BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antigno Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 4 DE MAYO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9330

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se les recomienda, muy especialmente, renovar por el año que rige, sus abonos respectivos durante el corriente mes a fin de evitarse los perjuicios consiguientes al suprimirse la remisión del diario. — Lorenzo Ponce de León.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Chubut Gobernación. — Declarando cesante al Comisario de Policía de la Explotación Fiscal de Petróleo de Comodoro Rivadavia D. Fermín Hermida y nombrando reemplazante a D. Manuel P. Cejas y acépta e la renuncia interpuesta por el Sub-Comisario D. Alejandro O. Justo y designando reemplazante a D. Romualdo Merodio.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.

2475. Exptes. 5182/3—A—1925. — Visto lo solicitado precedentemente por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cesante al Comisario de Policía de la Explotación Fiscal de Petróleo de Comodoro Rivadavia, Don Fermín Hermida y nómbrase en su reemplazo a Don Manuel P. Cejas.

Art. 2º. Acéptase la renuncia del Subcomisario de Policía de la Explotación Fiscal de Petróleo de Plaza Huincul, Don Alejandro O. Justo y designase como reemplazante a Don Romualdo Merodio.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía «The River Plate Telegraph. — Autorizando a esa Compañía para poner en vigor varias tarifas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.

2476.— 4902 —C— 1925.— Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Compañía The River Plate Telegraph para poner en vigor las siguientes tarifas:

Oceanía:

Angaur. $ 1.65 o/s por palabra.
Yap. $ 1,65 o/s por palabra.
Jalout. $ 1.65 o/s por palabra.
Palaos. $ 1.65 o/s por palabra.
Ponape. $ 1.65 o/s por palabra
Saipan. $ 1.65 o/s por palabra.
Truk. $ 1.65 o/s por palabra.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aceptando renuncia del Dr. Manuel Rodriguez Ocampo y nombrando reemplazante al Señor Guillermo Otheguy.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925.

2477.— Vista la precedente renuncia y atenta la propuesta formulada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de Correos y Telégrafos Doctor Manuel Rodriguez Ocampo y nómbrase en su reemplazo al Oficial Principal Don Guillermo Otheguy.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

Exp 50—G—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Martiniano Francisco García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 142,63 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o de la ley 6907 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve;

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 135,50 m/n) moneda nacional, a Don Martiniano Francisco García, ordenanza de la Aduana de la Capital.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11,260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. J. B. Brivio; — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor;

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925

176. — 482. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 135,50 m/n) moneda nacional, a Don Martiniano Francisco García, ordenanza de la Aduana de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA;

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al «Boletín Oficial» y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925

Exp 7 —Z—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pelegrino Botto, para sus pupilas las menores Angela Teresa, María Eugenia y Haydée Julia Zunini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don Clodomiro Angel Zunini; y

Considerando;

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Marzo de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 22 de Abril del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 43 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve;

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a Doña Angela Teresa; María Eugenia y Haydée Julia Zunini, hijas legítimas del ex jubilado Don Clodomiro Angel Zunini.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. —Repóngase los sellos.

J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch; — F. A. Valle;

Excmo. Señor;

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925

177. — 483 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a Doña Angela Teresa, María Eugenia, y Haydée Julia Zunini, hijas legítimas del ex jubilado Don Clodomiro Angel Zunini, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA;

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese; dése al «Boletín Oficial» y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

Exp. 49—L—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Eulogio Lagomarsino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y dos pesos con diez y seis centavos ($ 262.16 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con cinco centavos ($ 249 05 m/n) moneda nacional, a Don Eulogio Lagomarsino, Telegrafista de la Policía de la Capital.

2o.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle,

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

484. — 178.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y nueve pesos con cinco centavos ($ 249 05 m/n) moneda nacional, a Don Eulogio Lagomarsino, Telegrafista de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.

Exp. 90—C—924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pedro Telmo Cadelago, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los documentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 14 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 6307 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Pedro Telmo Cadelago, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2o.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch, F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

485. — 179.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Pedro Telmo Cadelago, ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925

Exp. 56 —C— 925.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Celestina del Castillo de Caminos, y la Señorita Ramona Irene Romana Caminos, mayor de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Delfor R. Caminos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 11 de Julio de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 9 de Agosto del mismo año.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41. 42, 43 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4875 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166.25 m/n) moneda nacional, a Doña Celestina del Castillo de Caminos y a Doña Ramona Irene Romana Caminos, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Delfor R. Caminos.

2o.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

486. — 180.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año, acordando pensión por el término de quince años, de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos, ($ 166.25 m/n) moneda nacional, a Doña Celestina del Castillo de Caminos y a Doña Ramona Irene Romana Caminos, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Delfor R. Caminos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925

Exp. 30 —F— 924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Paralagua de Fontana, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Santiago J. Fontana, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter

invocado así como los demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Septiembre de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 11 de Octubre del mismo año.
Que de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º.— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos ochenta pesos moneda nacional, ($ 380 m/n) a Doña María Pasalagua de Fontana, viuda del ex-jubilado Don Santiago J. Fontana.
2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.
3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la pensión.
Repóngase los sellos.
J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.
Celso R. Rojas.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
487. — 181.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años pensión, de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a Doña María Pasalagua de Fontana, viuda del ex-jubilado Don Santiago J. Fontana y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925
Exp. 40. —S— 924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Ana Catalina Rey de Sasso, y Don Juan Crisostomo Sasso, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda y padre respectivamente del ex-jubilado Don Juan Antonio Sasso, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Septiembre de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 del mismo mes y año.
Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º.— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m/n) moneda nacional, a Doña Ana Catalina Rey de Sasso. y Don Juan Crisostomo Sasso, viuda y padre respectivamente del ex-jubilado Don Juan Antonio Sasso.
2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.
3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la pensión.
Repóngase los sellos.
J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch, F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.
Celso R. Rojas.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
488. — 182.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero ppdo. acordando por el término de quince años pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($237.50 m/n) moneda nacional, a Doña Ana Catalina Rey de Sasso, y Don Juan Crisostomo Sasso, viuda y padre respectivamente del ex-jubilado Don Juan Antonio Sasso, y oído el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924
Exp. 16 —O— 923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Catalina Ferrari de Orsero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Nicolás B. Orsero, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios; comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la ley 10.650.
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarse de conformidad con el Art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la pensión, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027.
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, y 1º de la 7497, en virtud de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1920.
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º.— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de sesenta y un pesos con sesenta y siete centavos ($61.67 m/n) moneda nacional a Doña Catalina Ferrari de Orsero, viuda del ex-Capataz de las Obras y Astilleros del Río de La Plata Don Nicolás B. Orsero.
2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.
3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.
4º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el Art. 48 de la ley 10,650, con el 10 o/o de su importe y el previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.
Celso R. Rojas.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
489. — 183.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Diciembre del año ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y un pesos con sesenta y siete centavos ($ 61.67 m/n) moneda nacional a Doña Catalina Ferrari de Orsero, viuda del ex-Capataz de las Obras y Astilleros del Río de La Plata, Don Nicolás B. Orsero; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925
Exp. 43 —R— 924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Sofía García de Ronda, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Antonio Ronda, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Octubre de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 de Noviembre del mismo año.
Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 de la 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º.— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de catorce pesos con veinticinco centavos ($ 14.25 m/n) moneda nacional, a Doña Sofía García de Ronda, viuda del ex-jubilado Don Antonio Ronda.
2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.
3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la pensión.
Repóngase los sellos.
J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.
Celso R. Rojas.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
490. — 184.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero ppdo. acordando por el término de quince años pensión, de catorce pesos con veinticinco centavos ($ 14.25 m/n) moneda nacional, a Doña Sofía García de Ronda, viuda del ex-jubilado Don Antonio Ronda, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924
Exp. 1. —H— 924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Mabel Hunt, soltera y mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de Don Jeremías Hunt, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 59 de la ley 10.650.
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarse de conformidad con el Art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la pensión, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027.
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, y 22 de la 11.027.
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º.— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y seis pesos con veintinueve centavos ($ 86.29 m/n) moneda nacional, a Doña Mabel Hunt hija legítima del ex-Sobrestante de las Obras Sanitarias de la Nación Don Jeremías Hunt.
2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.
3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.
4º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el

Art. 48 de la ley 10,650, con el 10 o/o del importe de la pensión y el previo de los primeros haberes y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del haber mensual. Repóngase los sellos.
J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch, F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
491. — 185.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Diciembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de ochenta y seis pesos con veintinueve centavos ($ 86.29 m/n) moneda nacional, a Doña Mabel Hunt, hija legítima del ex-Sobrestante de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Jeremias Hunt, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Febrero 13 de 1925
Exp. 43 —A— 923.— Vistas esta actuaciones promovidas por Don Lucas S. Aballay, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios privilegiados.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos quince pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 615.78 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos ochenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos ($ 584.99 m/n) moneda nacional, a Don Lucas S. Aballay, Inspector de la Sección 1ª de Misiones (Consejo Nacional de Educación).
2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.
3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.
J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch, F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
492. — 186.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de quinientos ochenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos ($ 584.99 m/n) moneda nacional, a Don Lucas S. Aballay, Inspector de la Sección 1ª de Misiones (Consejo Nacional de Educación); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Febrero 13 de 1925
Exp. 108. —C— 924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Comparini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 262.88 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos ($ 249.74 m/n) moneda nacional, a Don Juan Comparini, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.
3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— Repóngase los sellos.
J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch, F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
493. — 187.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos ($ 249.74 m/n) moneda nacional, a Don Juan Comparini, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Febrero 13 de 1925
Exp. 15 —O— 924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Domingo Oviedo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y.
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años y 12 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 19 años 10 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y dos (32) años.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 153.83 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con catorce centavos ($ 146.14 m/n) moneda nacional, a Don Domingo Oviedo, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.
2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.
3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.230, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.
J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch, F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
494. — 188.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de la suma de ciento cuarenta y seis pesos con catorce centavos ($ 146.14 m/n) moneda nacional, a Don Domingo Oviedo, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Febrero 13 de 1925
Exp. 43 —L— 923.— Vistas esta actuaciones promovidas por Doña Elvira Virginia López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional.
Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos setenta pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 870.48 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.
Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.
Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al Art. 1º de la ley 6007, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ochocientos veintiseis pesos con noventa y seis centavos ($ 826.96 m/n) moneda nacional, a Doña Elvira Virginia López, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras «Presidente Roque Saenz Peña» y Liceo Nacional de Señoritas.
2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.
3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.230, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
J. B. Brivio — Antonio M. Lynch F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
495. — 189.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de ochocientos veintiseis pesos con noventa y seis centavos ($ 826.96 m/n) moneda nacional, a Doña Elvira Virginia López, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras «Presidente Roque Saenz Peña» y Liceo Nacional de Señoritas; y oído el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.
Expediente 42 — B — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don José María Badaracco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y.
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 4 meses y 28 días de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;
Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana se han computado a favor del peticionante dos meses de licencia disfrutada en el año 1907 y 1912 acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 20 de la 11260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 308.75 m/n.) moneda nacional a Don José María Badaracco, ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repóngase los sellos.
J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
496. — 190 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308.75 m/n) moneda nacional, a Don José María

Badaracco, ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

Expediente 29 — A — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Cesario Alessio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos ($ 135,47 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 15 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de ciento veintiocho pesos con setenta centavos ($ 128,70 m/n.) moneda nacional, a Don Cesario Alessio, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

497. — 191. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año acordando jubilación ordinaria de ciento veintiocho pesos con setenta centavos ($ 128,70 m/n.) moneda nacional, a Don Cesario Alessio, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

Expediente 33 — F — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Eduardo Fernández Torres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, ($ 309,36 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y tres pesos con ochenta y nueve centavos ($ 293,89 m/n.) moneda nacional, a Don Eduardo Fernández Torres, Director de la Escuela Nº. 17 del Consejo Escolar 12.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

498. — 192. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de la suma de doscientos noventa y tres pesos con ochenta y nueve centavos ($ 293,89 m/n.) moneda nacional, a Don Eduardo Fernández Torres, Director de la Escuela Nº. 17 del Consejo Escolar 12; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

Expediente 51 — B — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Josefa Juana del Corazón de Jesús Bordo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 209,55 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 21 de la 11,260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con siete centavos ($ 199,07 m/n.) moneda nacional, a Doña María Josefa Juana del Corazón de Jesús Bordo, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

499. — 193. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de la suma de ciento noventa y nueve pesos con siete centavos (pesos 199,07 m/n) moneda nacional, a doña María Josefa Juana del Corazón de Jesus Bordo, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos;

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Miguel Sánchez. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

500. — 194. — Vista la nueva presentación de don Miguel Sánchez, pidiendo se reconozcan a los efectos de mejorar el promedio de su haber jubilatorio, los sueldos percibidos hasta el 22 de Julio de 1921 fecha de la cesación de sus servicios en el cargo de Jefe de Oficina del Distrito 1º de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que por decreto de 3 de Septiembre de 1923, el Poder Ejecutivo reconoció al recurrente el derecho a la computación de servicios hasta el 12 de Julio de 1920, y la aplicación de la Ley Nº 7497 para el promedio de los sueldos, en virtud de que la Contaduría de la Caja, al verificar el 13 de Diciembre del mismo año, cerró el cómputo de servicios al 20 de Abril de 1920, aplicando la ley Nº 11.027 que recién entró en vigor el 12 de Julio de 1920;

Que siendo facultativo del empleado permanecer en el puesto después de haber sido jubilado, dicha circunstancia no da derecho a ningún aumento de jubilación, aun cuando fuere ascendido o remunerado con un sueldo mayor durante el desempeño del cargo;

Que no existiendo, por otra parte errores de hecho que pudieran autorizar la revisión del decreto recurrido y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Señor Ministro:

Los servicios que el recurrente Don Justo Carballeda Bazin ha prestado según el certificado de fs. 8 desde el 1º. de Febrero de 1890 hasta el 30 de Junio de 1891 y desde el 20 de Febrero de 1892, hasta el 30 de Junio de 1895, en las sucursales de Banco de la Provincia de Buenos Aires en Olavarría y Chivilcoy no caen bajo el régimen de la ley Nº. 11.232, porque a ello se opone el texto del artículo 21 de dicha ley, que no los comprende sin contar con que por otra parte V. E. ya resolvió por decreto de fecha 21 de Marzo de 1924 que el personal de las sucursales de mencionado Banco de la Capital Federal, no se halla comprendido dentro de los beneficios y obligaciones de la ley antes citada;

No cabe, pues, respecto de los aludidos servicios aplicar lo dispuesto en el artículo 20 de la ley Nº. 11232, y no siendo, por lo tanto computables esos servicios a los efectos solicitados por el interesado, desde que ninguna otra disposición legal lo autoriza, resulta que aquél solo acredita en este expediente la prestación de 27 años y cuatro meses de servicios en la Administración Nacional los que resultan insuficientes para reconocerle el derecho a la jubilación ordinaria que reclama, puesto que el artículo 18 de la ley Nº. 4319, modificado por la ley Nº. 6007, exige para ello treinta años de esos servicios.

Estimo en consecuencia que corresponde aprobar la resolución dictada con fecha 10 de Enero del corriente año por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles que desestima el pedido de jubilación ordinaria formulado por Don Justo Carballeda Bazín, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925.

Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

Expediente 11 — C — 1925.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Justo Carballeda Bazín, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años y 4 meses de servicios en la Administración Nacional.

Que en cuanto a los servicios prestados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires no son computables como lo estableció la Junta en la resolución de 31 de Octubre ppdo. (fs. 18), pues de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.232, solo están comprendidos en los beneficios de la misma las empresas de Banco de jurisdicción nacional y las agencias o sucursales en la Capital o Territorios Nacionales; habiendo el P. E. declarado por Decreto del 21 de Marzo de 1924 que la Sucursal del Banco de la Provincia radicado en la Capital Federal, no se halla comprendido dentro de los beneficios y obligaciones de la ley 11.232;

Que en consecuencia no alcanzando los servicios prestados por el peticionante al mínimum legal que exige el artículo 1º, de la ley 6007, carece de derecho al beneficio solicitado, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por Don Justo Carballeda Bazín, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la ley 4319. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925.

501. — 195. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por Don Justo Carballeda Bazín, empleado del Banco de la Nación Argentina, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

Expediente 46. — C — 1921.—Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Luisa Conti de Capparelli, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de ex-jubilado Don Vicente Capparelli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 29 de Mayo de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 19 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinticuatro pesos con treinta centavos (pesos 24.30 m/n.) moneda nacional, a Doña Luisa Conte de Capparelli, viuda del ex-jubilado Don Vicente Capparelli.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925.

502. — 196. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Febrero ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24.30 m/n) moneda nacional a doña Luisa Conte de Capparelli, viuda del ex-jubilado don Vicente Capparelli, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.

Expediente 5 — O — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Maglione de Ortega, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Julio Ortega, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Julio de 1916 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 8 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 11 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71.25 m/n) moneda nacional, a doña Josefa Maglione de Ortega, María Pilar del Carmen y Juan Pedro Ortega, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Julio Ortega.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925.

503. — 197. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos (pesos 71.25 m/n) moneda nacional, a doña Josefa Maglione de Ortega, María Pilar del Carmen y Juan Pedro Ortega, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Julio Ortega; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1925.

Expediente 56 — G — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ignacio Godoy, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años y 4 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 18 años y 2 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esta forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional ($ 157.10 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 14 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con veinticuatro centavos (pesos 149.24 m/n) moneda nacional, a don Ignacio Godoy, Agente de la Policía de la Capital.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925.

504. — 198. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con veinticuatro centavos ($ 149,24 m/n) moneda nacional, a don Ignacio Godoy, Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

Expediente 41/102 — C — 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Adolfo De Cousandier solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 18 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con veinte centavos (pesos 1.439,20 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras y cargo docente que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulado el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o. del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o. por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con el 68,40 o/o. del sueldo, o sea la suma de novecientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 984.41 m/n.) moneda nacional a Don Adolfo De Cousandier, Profesor del Colegio Nacional, «Bartolomé Mitre» e Inspector General de Colegio Nacional de Educación de Territorios.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925.

505. — 199. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de novecientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 984.41 m/n.) moneda nacional, a Don Adolfo de Cousandier, Profesor del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» e Inspector General del Consejo Nacional de Educación de Territorios; resultando de las actuaciones producidas que se han considerado como privilegiados los servicios prestados por el peticionante en su carácter de Secretario General del Consejo Nacional de Educación, sin que por otra parte la exclusión de ese privilegio altere los derechos a acogerse al beneficio que gestiona; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, con excepción de cuantum del haber mensual, debiendo ser modificado de acuerdo con el considerando anterior.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.

Expediente 59 — A — 1923.—Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Armida Lola Ayres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 28 años, 3 meses y 28 días de servicios en la instrucción primaria y simultáneamente por un tiempo menor, servicios comunes en la enseñanza, cargos que tienen carácter privilegiado por cuya circunstancia con la bonificación correspondiente de 5 años, 7 meses y 29 días, el cómputo total de servicios alcanza a treinta y cuatro (34) años;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos sesenta y un pesos con setenta y siete centavos (pesos 761.77 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en las cátedras y cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 32, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1o. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de setecientos veintitrés pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 723,68 m/n.) moneda nacional, a Doña Armida Lola Ayres, Regente y Profesora de la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, — F. A. Valle

Exmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Don Leonor do Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre de 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opi-

nión, ya expresada en varios dictámenes, de que estos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, solo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

Vicente Fidel López

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

506. — 200. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos veintitrés pesos con sesenta y ocho centavos ($ 723,68 m/n.) moneda nacional, a Doña Arminda Lola Ayres, Regente y Profesora de la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo, y oído el Señor Procurador del Tesroo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925.

Expediente 25 — T — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Zelmira Angela Tiscornia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado más de 25 años de servicios en la instrucción primaria y simultáneamente por un tiempo menor, servicios comunes en la enseñanza, por cuya circunstancia con la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados de 5 años, 1 mes y 14 días, el cómputo total de servicios alcanza a treinta y un (31) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 555,53 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y docente, que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 19 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º, de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de quinientos veintisiete pesos con setenta y cinco centavos (pesos 527.75 m/n.) moneda nacional, a Doña Zelmira Angela Tiscornia, Directora de la Escuela Nº. 4 del Consejo Escolar Nº. 17, y Profesora de la Escuela Normal de Maestras Nº. 4.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre de 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que estos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación solo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

Vicente Fidel López

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

507. — 201. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos veintisiete pesos con setenta y cinco centavos ($ 527,75 m/n) moneda nacional, a doña Zelmira Angela Tiscornia, Directora de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 17º y Profesora de la Escuela Normal de Maestras Nº 4; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.

Expediente 76 — G — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Antonia Gaudencio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y tres pesos con cuarenta y siete centavos ($ 333.47 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionannte está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 21 de la 11,260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y seis pesos con ochenta centavos ($ 316,80 m/n) moneda nacional, a doña María Antonia Gaudencio, Directora de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 13º.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

508. — 202. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y seis pesos con ochenta centavos ($ 316,80 m/n.) moneda nacional, a Doña María Antonia Gaudencio, Directora de la Escuela Nº. 17 del Consejo Escolar 13º.; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.

Expediente 54 — P — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Adela Lara de Pila, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinanara, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 29 años, 2 meses y 22 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 16 años 10 meses y 28 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen a la peticionante una totalidad de treinta y tres (33) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 686,50 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 16 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de seiscientos cincuenta y dos pesos con diez y siete centavos ($ 652.17 m/n.) moneda nacional, a Doña Adela Lara de Pila, Inspectora de 1a. de la Inspección Técnica del Consejo Nacional de Educación.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación de de la fecha en que la interesada deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925.

Vicente F. López

Buens Aires, Marzo 6 de 1925.

509. — 203. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos cincuenta y dos pesos con diez y siete centavos ($ 652,17 m/n.) moneda nacional, a Doña Adela Lara de Pila, Inspectora de 1a. de la Inspección Técnica del Consejo Nacional de Educación; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925

Exp. 47 — S — 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Cármen Sierra de Sarlanga, por sí y sus hijos menores y la señorita Isabel Sarlanga, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Jaime Sarlanga, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 35, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con treinta y dos centavos ($ 51.32 m/n) moneda nacional, a Doña Cármen Sierra de Sarlanga., Isabel, Manuel, Carmelo Vicente, Matilde y Miguel Fernando Sarlanga, viuda e hijos legítimos del ex-Capataz de Peones y Maniobras de los Talleres de Marina Don Jaime Sarlanga.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch, — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

510 — 204. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y un pesos con treinta y dos centavos (pesos 51,32 m/n.) moneda nacional, a Da. Carmen Sierra de Sarlanga, Isabel, Manuel, Carmelo, Vicente, Matilde y Miguel Fernando Sarlanga, viuda e hijos legítimos del ex-Capataz de Peones y Maniobras de los Talleres de Marina, Don Jaime Sarlanga; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

Exp. 14 — V — 9,924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Luisa Gazzaneo de Violante, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Próspero Violante, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Marzo de 1918 y decreto

aprobatorio del 1º de Abril del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinticuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 24,33 m/n.) moneda nacional, a Doña María Luisa Gazzaneo de Violante, viuda del ex-jubilado Don Próspero Violante.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925
Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

511 — 205. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de veinticuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 24,33 m/n.) moneda nacional, a Doña María Luisa Gazzaneo de Violante, viuda del ex-jubilado Don Próspero Violante; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925

Exp. 10 — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Teresa Pasarelli de Amati, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don José Antonio Amati, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el B. Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados;

Que había contribuido con los descuentos de ley. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260; y

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y un pesos con noventa centavos ($ 41,90 m/n.) moneda nacional, a Doña María Teresa Pasarelli de Amati, María Cecilia y José Horacio Amati, viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital Don José Antonio Amati.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925
Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925

512 — 206. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años pensión, de cuarenta y un pesos con noventa centavos ($ 41.90 m/n.) moneda nacional, a Doña María Teresa Pasarelli de Amati, María Cecilia y José Horacio Amati, viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, Don José Antonio Amati; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925

Exp. 37 — C — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan de la Cruz Cabrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina médica de ésta Caja se comprueba que el peticionante está imposibilitado físicamente para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 188,88 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 39 vta. y 40, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento trece pesos con treinta y tres centavos moneda nacional. (pesos 113,33 m/n) a Don Juan de la Cruz Cabrera. Capataz de Peones de 2a de los Talleres de la Base Naval del Río de la Plata.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925
Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925

513. — 207 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento trece pesos con treinta y tres centavos ($ 113,33 m/n) moneda nacional, a Don Juan de la Cruz Cabrera, capataz de peones de 2a de los Talleres de la Base Naval del Río de la Plata; y oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925

Exp. 62 — L — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Frutos de Lamas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 6 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 26 años, 6 meses y 15 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una antigüedad de treinta y cuatro (34) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Frutos de Lamas, Sub-Comisario de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley Nº 6007.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925
Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925

514 — 208 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del corriente, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Frutos de Lamas, Sub-Comisario de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Inspección General de Rentas — Aprobando la licitación realizada por la misma el día 29 de Diciembre ppdo., para la provisión de los artículos navales para el servicio de las embarcaciones para el ejercicio de 1925.

Acuerdo Nº 4

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

515. — Exp. 7874 — I — 1924. — Visto que la Inspección General de Rentas da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha efectuado el día 29 de Diciembre ppdo., de conformidad con la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda Nº 897, de fecha 27 de Noviembre de 1924, para la provisión de artículos navales para el servicio de las embarcaciones dependientes de la misma, para el ejercicio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Contaduría General ha estudiado las presentes actuaciones, no teniendo observación alguna que formular en cuanto a la forma en que se ha efectuado dicha licitación pues ella está ajustada a lo dispuesto por el respectivo pliego de condiciones;

Que, por consiguiente, corresponde aceptar de entre las propuestas presentadas las de las firmas Estrabou y Cía., Guanziroli y Cía. y Tacchi Hermanos, por resultar las más ventajosas y convenientes;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General y lo dispuesto por la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública realizada por la Inspección General de Rentas el día 29 de Diciembre ppdo., para la provisión de los artículos navales a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2º. Adjudícase la provisión de los artículos mencionados, a las casas que a continuación se expresan y en la proporción que se detalla:

Estrabou y Cía, planilla A pesos 5.804,15,

Guanziroli y Cía, planilla B, pesos 3.097,67.

Tacchi Hermanos, planilla C, pesos 5.804,55.

Total $ 10.345,14.

Art. 3º. La erogación que se faculta, que asciende a la suma total de ($ 10.345,14 m/n.) diez mil trescientos cuarenta y cinco pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal, deberá imputarse al anexo D, inciso 11, ítem 65 del Presupuesto General vigente en 1925.

Art. 4º. Las firmas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta una suma equivalente al (10 o/o) diez por ciento del valor de los artículos a suministrar, de conformidad con la cláusula 10a del pliego de condiciones corriente de fojas una a seis, que se aprueba.

Art. 5º. La Inspección General de Rentas exigirá de la Casa Tacchi Hermanos se ponga en las condiciones establecidas en el art 40 de la Ley Nº 11.260, formalizando el respectivo contrato ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 6º. Asimismo dicha repartición procederá al deglose y entrega, bajo constancia, a los interesados respectivos, de los certificados de depósito de garantía de aquellas casas que no hayan sido motivo de adjudicación.

Art. 7º. Tómese nota en la oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General, publíquese en el Boletín Oficial y hecho pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y efectos pertinentes.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Roberto M. Ortiz. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — A. Domecq García. — Angel Gallardo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de La Rioja.—Prórroga

Buenos Aires, 27 de Abril de 1925.

2983. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese prórroga por el término de un mes, 15 días con goce de sueldo, de la licencia acordada por resolución del 30 de Marzo ppdo., a la Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de La Rioja, Sra. Elvira de la Colina de Alvárez, debiendo reemplazarla la Auxiliar de Secretaría, Srta. Sofía Gordillo Bustos, quien será remunerada los primeros 15 días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Aprobando los planos y presupuestos para la ejecución de las obras de reparaciones y mejoras en varios Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925.

280. — Visto el presente expediente, (D 246, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las reparaciones a ejecutarse en varios Cuarteles y edificios militares, a fin de proveer a su conservación y atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparaciones y mejoras en los Cuarteles y edificios militares que a continuación se expresan.

Dirección General de Sanidad.

Instalación de cinco aspiradores de aire en el depósito Sanitario Central, (Sección B.), $ 2.210,00.

Colegio Militar.

Para el pago de obras efectuadas con motivo de la instalación eléctrica, $ 4.644,05.

Para el pago de postes de abeto, pipetas de porcelana y cable subterráneo «Prescot», $ 1.607,34.

Escuela de Infantería.

Obras suplementarias en los baños y w. c. de oficiales, $ 3.000,00.

Regimiento Nº 14 de Infantería.

Reparación del motor y bomba que sube el agua al Cuartel, $ 3.857,40.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de las respectivas Unidades a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo para ello emplear los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. La suma de $ 15.318,79, a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo K., inciso único, ítem 5, partida 13 del presupuesto 1923-1924.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando planos, cómputos métricos y presupuestos para la ejecución de obras de construcción a efectuarse en la Escuela de Infantería.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925.

281. — Visto el presente expediente (E. 260, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las obras de construcción de dos galpones, depósito de carros, bagajes, ametralladoras, atalajes, caballerizas, enfermería para caballos y forraje, a ejecutarse en el local que ocupa la Escuela de Infantería, y dado el carácter de urgencia requerida, a fin de no demorar más, con el consiguiente perjuicio para el funcionamiento de dicha Escuela, y atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para ejecución de las obras de construcción a efectuarse en la Escuela de Infantería, de acuerdo al siguiente detalle.

Construcción de un galpón para depósito de carros, bagajes, ametralladoras, atalajes, caballerizas y enfermería para caballos, $ 28.587,40 m/n.

Construcción de un galpón para depósito de forrajes, $ 6.775,65 m/n.

Art. 2º Dada la razón de urgencia requerida por estas obras, autorízase a la expresada Dirección General para llamar a licitación pública por el término de diez días, para la ejecución de las obras que se detallan en el artículo precedente.

Art. 3º La suma de $ 35.363,05 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo K., inciso único, ítem 5, partida 13 de presupuesto 1923-1924.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los presupuestos formulados por las Obras Sanitarias de la Nación para la ejecución de las obras de instalación cloacal en varios edificios militares.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925.

282. — Visto el presente expediente, (D. 285, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las reparaciones a ejecutarse en varios Cuarteles y edificios militares, a fin de proveer a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los presupuestos formulados por las Obras Sanitarias de la Nación, para la ejecución de las obras de instalación cloacal que requieren los edificios que a continuación se expresan:

Escuela Superior de Guerra, $ m/n 51.583,06.

Instituto Geográfico Militar, $ m/n 29.558,49.

Construcción de una colectora de unión, $ 4.451,00 m/n.

Total, $ 95.552,55 m/n.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda por intermedio de las Obras Sanitarias de la Nación o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos.

Art. 3º La suma de $ 95.552,55 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo K., inciso único, ítem 5, partida 13 de presupuesto 1923-1924.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta subscripta para la ejecución de las obras extras del edificio para Dormitorio de Cadetes que se construye en el Colegio Militar.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925.

283. — Visto este expediente, (C. 970/23, corresponde 181, D. G. I.), formulado por la Dirección de Ingenieros, elevando para su aprobación el acta subscripta con fecha 11 de Febrero ppdo., con el Señor César Parisi, contratista de las obras de «albañilería y afines» del edificio para Dormitorio de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín, por la que se encomienda al expresado Empresario, la ejecución de las obras extras, al contrato subscripto con fecha 29 de Enero, del año ppdo., (B. M. Nº 6687), bajo las mismas bases y condiciones estipuladas en aquel; atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el acta subscripta con fecha 11 de Febrero ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor César Parisi, contratista de las obras de «albañilería y afines» del edificio para Dormitorio de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín, por la que se encomienda al expresado Empresario la ejecución de las obras extras al contrato subscripto con fecha 29 de Enero del año ppdo., (B. M. Nº 6687), bajo las mismas bases y condiciones estipuladas en aquel y cuyo costo asciende a la suma de $ 3.845,83 m/n.

Art. 2º. La suma de $ 4.230,41 m/n, a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará al anexo K., inciso 1º, ítem 8, partida 24 del Presupuesto vigente, (Ley 11.319).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los presupuestos y pliegos de condiciones para la provisión de agua potable al Cuartel de C/4.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925.

284. — Visto el presente expediente (C 1317/24, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las obras para la construcción de un pozo, provisión e instalación de motor, bomba, cañería distribuidora y construcción de casilla de resguardo, para proveer de agua potable al Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 4 de Caballería.
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los presupuestos y pliegos de condiciones, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un pozo, instalación de un motor, bomba, cañería distribuidora y construcción de una casilla de resguardo, para proveer de agua potable al Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 4 de Caballería, obras que han sido presupuestadas en la suma de $ 15.713,77 moneda nacional.

Art. 2º. Autorízase a la expresada Dirección General para llamar a licitación pública para la ejecución de las obras antes mencionadas.

Art. 3º. La suma de $ 15.713,77 m/n, a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo K, inciso único, ítem 5, partida 13 de Presupuesto 1923-1924.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925.

285. — Visto este expediente, (H. 1300/24, corresponde 33, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato celebrado con los señores Nicolás Seminara y Cía., para ejecución de las obras de reparo de «albañilería y yesería» del Hospital Militar Central, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 3º del S. D. de fecha 23 de Enero ppdo., (B. M. Nº 6971); atento lo aconsejado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado con fecha 5 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los señores Nicolás Seminara y Cía., para la ejecución de las obras de reparo de «albañilería y yesería» del Hospital Militar Central, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º del S. D. de fecha 26 de Enero ppdo., (B. M. Nº 6971), y que asciende a la suma de $ 27.322,00 m/n. (veintisiete mil trescientos veintidós pesos moneda nacional).

Art. 2º. La Escribanía General de Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la provisión y colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925.

286. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 605, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación pública realizada con fecha 26 de Enero ppdo., para la provisión y la colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la ciudad de Concordia, en base a los planos y pliegos de condiciones aprobados por S. D. de fecha 26 de Noviembre de 1924, (B. M. Nº 6925); atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

The Crittall Manufacturing Cº. Ltd., proponiendo la carpintería de su tipo «Standart», excluyendo las piezas para defensas de aristas vivas, y excluyendo la colocación de aquélla, por un precio total de $ 9.706,40 m/n.

Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e Hijos, Ltda.), por las puertas, ventanas y vidrieras $ 18.360,00 m/n.
por las piezas guarda-aristas $ 908,00 moneda nacional

Establecimientos Klockner S. Anónima, excluídas las guarda-aristas, por un precio de $ 18.933,60 m/n.

A. Motteau y Cía. Ltda., carpintería «ferri-lux» sin contravidrios, de su sistema; precio por las ventanas y vidrieras, $ 19.148,00 m/n.
por las guarda-aristas, $ 328,00 m/n.

2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, a excepción de The Crittall Manufaturing Cº. Ltd., quien ofrece carpintería de su tipo especial, lo que obliga a modificar los vanos construídos y a cambiar los herrajes, lo que importa un aumento en el costo presupuestado por la misma casa.

3º. Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos, Ltda.), quien satisface las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública efectuada el día 26 de Enero ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la ciudad de Concordia.

Art. 2º. Adjudícase la ejecución de dichas obras a la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos, Ltda.).

Art. 3º. Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para celebrar el contrato correspondiente con la Empresa de referencia, por la suma de $ 19.268,00. m/n. (diez y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 4º. Devuélvanse a los proponentes, a excepción de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos, Ltda), las boletas de depósito de garantía por ellos presentadas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1º de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5º. La suma de $ 22.251,54 m/n a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 5 o/o para imprevistos y el 10 o/o para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc, se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 5, partida 1 del Presupuesto de 1923 y refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6º. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925

286 — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase:

2º Jefe de la Contaduría de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Mayor de Administración don José Giovannoni, de la D. G. A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925

287 — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 4º del Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Decláranse en situación de retiro absoluto, por haber alcanzado el límite de edad, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán asimilado don Lúculo Giovannini, del Colegio Militar, de acuerdo con el artículo 4º, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y su correlativa Nº 5043, con goce del ochenta y uno por ciento (81 o/o) del sueldo de su grado, de conformidad con lo determinado por la escala del artículo 13 del Título y Ley citados, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, y alcanzar a veintiséis años, seis meses y cuatro días, (26 años, 6 meses y 4 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925

288 — Vista la solicitud que antecede, Expediente R. 7009 (D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por el término de seis meses, para ausentarse a Nueva York (Norte América), a la pensionista militar doña María Solivella de Rodríguez, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Justicia Militar

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925

289 — Vistas las constancias del sumario M. Nº 199/923, (D. G. P) instruído por embargo trabados en los haberes del Teniente S. R., don Félix M. Miel, durante estuvo en actividad, y

Considerando:

Que el causante, además de ser varias veces reincidente en contraer deudas y no pagarlas, ha faltado al cumplimiento de la obligación que se le impuso por Decreto de fecha 10 de Septiembre de 1923, de regularizar su situación, bajo apercibimiento de destitución.

Atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — De acuerdo con los artículos 129 y 538 del Código de Justicia Militar, destitúyase de su empleo, al Teniente S. R. don Félix M. Miel, dándosele de baja con absoluta separación del Ejército, de conformidad con la última parte del artículo 662 del mismo Código, por las causas que se mencionan en el precedente considerando.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y agréguese copia de este Decreto en el legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de la Ley 9675

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925

290 — Visto los dictámenes de los señores Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal, en el expediente A. Nº 27.842/924, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Decláranse comprendidos en los beneficios que acuerda el S. D. de fecha 1º de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2ª Parte), a los deudos de los S.S. Jefes y Oficiales Retirados, fallecidos con anterioridad al citado Decreto y cuyos causantes hayan prestado servicios después de su retiro.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Administración a contratar la confección de uniformes para los alumnos becados del Colegio Militar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925

291 — Vista la nota A. 6197, Cde. 43/924, de la D. G. A, en la que manifiesta que de acuerdo con la autorización conferida en el S. D. de fecha 10 de Noviembre ppdo., expediente A. 6197/924, de la licitación pública celebrada el 12 de Septiembre de 1924, solicitó precios en plaza por la confección de los uniformes de parada y paseo y capotes necesarios durante el año 1925, a los alumnos becados del Colegio Militar; atento a la manifestación hecha de que la propuesta más conveniente resulta la de la Casa Manufactura Algodonera Argentina, tanto por la superior calidad de los materiales a emplearse, como a lo ventajoso de los precios cotizados, que son más bajos que los cotizados en la citada licitación, y que no exceden a los que resultarían confeccionándolos en los Talleres de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, y en virtud de lo determinado en el artículo 4º de la Ley Nº 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a contratar con la Casa Manufactura Algodonera Argentina, la confección de los siguientes uniformes de parada y capotes necesario durante el año 1925, a los alumnos becados del Colegio Militar

400 (Cuatrocientos) uniformes reglamentarios de parada y paseo, compuesto cada uno de: una chaquetilla azul gris, un pantalón blanco, derecho o de montar (según la necesidad), un pantalón azul gris y una gorra blanca, todo a medida, al precio de ($ 151.50 m/n) ciento cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uniforme completo $ 60.600.00 m/n.

400 (Cuatrocientos) capotes reglamentarios, a medida, al precio de ($ 96.50 m/n) noventa y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno. $ 38.600.00 m/n.

Art. 2º — Todos los paños a emplearse en la confección de los uniformes y capotes de la referencia, serán libertados de derechos aduaneros por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Art. 3º — La suma de (pesos 99.200.00 m/n) noventa y nueve mil doscientos pesos moneda nacional que importa en total esa adquisición, deberá ser imputada al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Manteniendo durante el corriente año un saldo del Presupuesto de Guerra de 1924.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

292 — De conformidad a la gestión que antecede de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Mantiénese durante el corriente año, el saldo de veinte mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 20.950.00 m/n) del crédito de la partida 99, inciso 1, ítem 9 del Presupuesto de Guerra de 1924, afectado al pago de un avión Curtiss modelo J. N. C. 6, 160 H. P adquirido a la «Curtiss Aeroplane Export Corporation», (Boletín Militar Nº 6939, 1ª Parte).

Art. 2º — A sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación previa publicación en el Boletín Militar 1ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la ejecución de las obras de reparaciones y mejoras en varios Cuarteles y edificios militares

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

293 — Visto el presente expediente, (D. 271, D. G. I,) formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las reparaciones a ejecutarse en varios Cuarteles y edificios militares, a fin de proveer a su conservación; y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los planos y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparaciones y mejoras en los Cuarteles y edificios militares que a continuación se expresan:

Comando de la 1ª División de Ejército:

Construcción de un guanero pesos 2.564.94 m/n.

Regimiento Nº 3 de Infantería:

Desarme de un galpón, arreglo del comedor existente y construcción de una caballeriza: $ 3.254.09 m/n.

Regimiento Nº 5 de Infantería:

Ampliación y refacción de la Enfermería. $ 4.840.00 m/n

Regimiento Nº 2 de Caballería:

Reparaciones en las caballerizas, arreglo de puertas y ventanas, trabajos de pintura y blanqueo pesos 4.921.24 m/n.

Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña:

Pintura, blanqueo y pequeñas reparaciones en el Cuartel $ 4.171.82 moneda nacional.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de las respectivas Unidades, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo para ello emplear los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º — La suma de $ 19.752.09 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo K., inciso único, ítem 5, partida 13 del Presupuesto 1923—1924.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

294 — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 608, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato celebrado entre el señor Director de la expresada Dirección General y los señores S. y J. L. Pellerini, en razón de lo prescripto por el artículo 3º del S. D. de fecha 10 de Febrero ppdo., (B. M. Nº 6985), para la construcción de la canalización y accesorios sanitarios en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Concordia; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el contrato celebrado con fecha 4 del corriente entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores S. y J. L. Pellerini, para la construcción de la canalización y accesorios sanitarios en las cuatro cuadras que para tropa se construye en la Ciudad de Concordia, y que asciende a la suma de $ 22.900.00 m/n, (veintidós mil novecientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

295 — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Ingenieros, al Capitán Retirado, don Augusto Giraud.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la construcción de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

296 — Visto este expediente, (D. 1150/23, corresponde 255, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación pública realizada con fecha 29 de Enero ppdo., para la construcción de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en «El Palomar», en base a los antecedentes aprobados por S.S. D.D. de fechas 5 de Septiembre y 14 de Noviembre, (B.B. M.M. Nos. 6857—6915); atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Angeleri, Jaccuzzi y Cía. por un monto total de $ 21.500.00 m/n.

Israel Schneider, por un monto total de $ 16.380. m/n.

2º Que estando ambas propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º Que resultando ser la más acomodada, la propuesta presentada por el señor Israel Schneider, que satisface las condiciones de competencia requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 29 de Enero ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Art. 2º — Adjudícase la ejecución de dichas obras, al señor Israel Schneider, debiendo reforzar la garantía del cumplimiento del contrato, elevándola al 10 o/o del monto contratado.

Art. 3º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros para celebrar el contrato correspondiente con el expresado Empresario, por la suma de $ 16.380.00 m/n (diez y seis mil trescientos ochenta pesos moneda nacional).

Art. 4º — Devuélvanse a los proponentes, a excepción del señor Israel Schneider, las boletas de depósito de garantía por ellos presentadas

de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 5º — La suma de $ 18.918.90 m/n. (diez y ocho mil novecientos diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional) a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 5 o/o para imprevistos y el 10 por ciento para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc. se imputará al Presupuesto para el año 1923, en su Anexo L., inciso 1º, ítem 5, partida 5.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925

297 — Vista la nota A. 35/925, de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Administrador General de Campos de Maniobras y Propiedades del Ministerio de Guerra, al Teniente Coronel S. R., don Hermógenes Lucero.

Art. 2º — Asígnase al mencionado Administrador General, una retribución mensual de ($ 400.00 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional la que deberá imputarse a los fondos provenientes del Producido de los Campos de Maniobras.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925

298 — Vista la propuesta que antecede, expediente B. Nº 7771. (D. G. P.);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Instructor de Tiro de Infantería, en la Escuela de Infantería, al Teniente 1º don Arturo Bertollo, de la misma de conformidad con la partida 7, ítem 4, inciso 4º Anexo F., de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925

299 — Visto el adjunto expediente, (Letra R. Nº 7633, D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase:

En el Colegio Militar: (inciso 4º, ítem 2, partida 40): Profesor de Atletismo, a don Angel Rovere. (C. 1897, D. M. 1, M. 105)

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925

300 — Vista la propuesta que antecede, expediente M. 7622. (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Instructor de Tiro de Artillería, en la Escuela de Artillería, al Mayor don Víctor Majó, de la misma, de acuerdo con la partida 6, ítem 4º Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925

301 — Vista la propuesta que antecede, expediente L. Nº 7752. (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Instructor de Teoría de Tiro, en la Escuela de Artillería, al Teniente 1º don Eduardo Leonardi, de la misma, de acuerdo con la partida 5, ítem 4, inciso 4º Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925

302 — Vista la propuesta que antecede, (Expediente G. Nº 7621. D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase:

En el Colegio Militar: Profesor de Francés para la 4ª División del Curso Preparatorio, al señor David Godoy.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925

303 — Vista la solicitud que antecede, (Expediente P. 2976. D. G. P.), atento a los informes producidos y encontrándose la causante comprendida en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, Boletín Militar 1922, 2ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Dibujante de 3ª del Instituto Geográfico Militar, (inciso 1º, ítem 5, partida 32) Señorita Rosa Peralta.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925

304 — Vista la solicitud que antecede, (Expediente D. 1354. D. G. P.), y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Dibujante de 2ª del Instituto Geográfico Militar, (inciso 1º, ítem 5, partida 31) Francisco M. Dubois.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925

305 — Vista la solicitud que antecede, expediente L. 6735 (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Montevideo, (R. O. del U.), a la pensionista militar Da. María Irene Soiza de Leompart, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925

306 — Visto el presente expediente F. 29.500/924, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese con anterioridad del 30 de Agosto del año ppdo., la pensión mensual de (pesos 470.00 m/n) cuatrocientos setenta pesos moneda nacional, a favor de la Señora Blanca Aurora Rogers de Fornes, José Alberto y Blanca Esther Fornes, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores y soltera, respectivamente, del Teniente Coronel don Enrique Fornes, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con la Ley Orgánica Militar, 4707, Título IV artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliegos de condiciones para la construcción de un local para baños de tropa en el C. 12.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

307. — Visto el presente expediente, (C. 545/924, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la construcción de un local para baños de tropa, con su correspondiente instalación de agua caliente y fría, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliegos de condiciones, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de un local, para baños de tropa, con su correspondiente instalación de agua caliente y fría, que ocupa el Regimiento Nº. 12 de Caballería, de acuerdo al siguiente detalle:

Construcción de un local para baños y lavatorios, $ 14.971.58.

Provisión y colocación de una caldera de 20 mts2. de superficie de calefacción con revestimiento y chimenea, $ 4.158.00.

Provisión y colocación de un tanque intermediario con revestimiento térmico y cañería correspondiente, pesos 2.323.20.

Art. 2º. Autorízase a la expresada Dirección General para llamar a licitación pública, para la ejecución de las obras a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3º. La suma de $ 21.952.78 m/n, a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., deberá ser imputada al Anexo K., inciso único, ítem 5, partida 13 del Presupuesto de 1923-1924.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Vestuario de esgrima para alumnos de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925.

308. — Visto el Expediente Letra E. Nº. 290, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, en el que solicita se reglamente el vestuario especial de esgrima que deberán usar los alumnos de dicho Instituto en sus trabajos diarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase reglamentaria la chaquetilla de brin para esgrima modelo 1 c. el pantalón de brin para esgrima modelo 2 c, y las zapatillas de cuero color borra-vino modelo 3 c para los alumnos de la Escuela de Gimnasia y Esgrima; asignándose doble dotación por plaza, con 6 meses de duración.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, formúlese la hoja rectificativa al R. U. Nº. 44 y vuelva a la D. G. A. para que efectúe la provisión correspondiente.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925.

309. — Visto este expediente (C. 1169/23, corresponde 20, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato celebrado entre el Señor Director de la expresada Dirección General y el Señor Juan B. Volpi, en razón de lo prescripto por el artículo 3º. del S. D. de fecha 10 de Febrero ppdo., (B. M. Nº. 6985), para la perforación de un pozo semisurgente e instalación de bomba en el Colegio Militar de San Martín; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado con fecha 11 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Juan B. Volpi, para la perforación de un pozo semi-surgente e instalación de bomba en el Colegio Militar de San Martín y cuyo costo asciende a la suma de $ 8.550.00 m/n., (ocho mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2º. La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925.

310. — Vista la solicitud que antecede, (Expediente G. 7880, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

Del Instituto Geográfico Militar: (inciso 1º., ítem 5, partida 18), Goedesta de 1ª. D. Manuel González Fernández.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925.

311. — Visto el adjunto expediente, (Letra G. Nº. 7831, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

Del Grupo Nº. 1 de Aviación: (inciso 1º., ítem 10, partida 9), Mecánico de Avión de 3ª. clase D. Pedro Leonardo Giovannini.

Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Telésforo Heraclio Manuel Hernández Sobrero, (C. 1902, D. M. 32, M. 851).

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925.

312. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº. 40.001, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1º. de Marzo del corriente año, al Músico de 1ª. clase, José M. Alverdi, Clase 1887, D. M. Nº. 57, Matrícula 647, del Regimiento Nº. 20 de Infantería «Cazadores de los Andes», con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Justicia Militar. — Destitución, baja y absoluta separación del Ejército de un oficial.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925.

313. — Vistas las constancias del sumario N. Nº. 531, año 1924, correspondiente 2, (D. G. P.), instruído al Capitán D. Carlos E. Nolasco, de la Pasiva, inculpado de las faltas de aban-

dono de destino, desobediencia y contraer deudas sin necesidad y no pagarlas y

Considerando:

Que el causante ha incurrido en las infracciones que se mencionan, y que por ser reincidente en la falta prevista por el artículo 662 del Código de Justicia Militar, lo hace pasible por este sólo hecho de la pena de destitución.

Además, existe constancia de que ha sido declarado rebelde, por lo que dicho oficial, de acuerdo con el artículo 177 del Código de Justicia Militar, queda dado de baja del Ejército.

Atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. De acuerdo con los artículos 538 y 129 del Código de Justicia Militar, destitúyase de su empleo y dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Capitán D. Carlos E. Nolasco, de conformidad con los artículos 177, 625, 673, 662 y 675 del citado Código, por haber incurrido en las faltas graves que se mencionan en el precedente considerando.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, dejándose previamente copia de este Decreto para ser agregado al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1925.

318. — Vista la propuesta que antecede. Expediente R. No. 7893, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Jefe de la I. División de la Secretaría del Ministerio de Guerra, al Teniente Coronel, Don Enrique Rueda, de la misma.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1925.

139. — Vista la propuesta que antecede. de la Dirección General de Sanidad, expediente G. No. 8663, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Director interino, del Hospital Militar Central, mientras dure la ausencia del titular, al Teniente Coronel de Sanidad, Doctor Eugenio A. Galli, del mismo.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras

Concesiones en venta.—

Pueblo Quitilipi. — Solares: b 1|2 E. manz. 11, (An.) Carlos Brunelli; b 1|2 O. manz. 11, Angel Bertoli; c. frac. S manz. 11, Emilio Vugner; d 1|2 E. manz 1|2 19, José Marco; c. frac. N. manz. 22 Miguel Chaquires; c. frac. S. manz. 22 Victorio Alberto Tomassone; c 1|2 F manz. 23, Juan Francisco Garro; d. frac E. manz. 40. Severo Chorro Pérez; a manz. 42, Julio Francisco Lovey; c 1|2 O. manz. 43, Antonio Prado Prado; d frac. O. manz. 48, José Gahn; c. frac N. manz. 50, Cándido Alejandro Bentrón; a 1|2 O. manz. 51, Juan Giacosa; a 1|2 E. manz. 51, María Velázquez, vda. de Arribas; c. frac. O. manz. 53 Ricardo Guillan Vila; a 1|2 E., manz. 54, Casto Cantero; c 1|2 O. manz. 63, Juan Eugenio Insaurralde, a frac. E. manz. 68 Salvador Moisés Bentolila; C 1|2 E, manz. 68; Abdala Barnoj; b, manz. 72, José Rodríguez González; c. manz. 72, Tomás Rodríguez; c, frac. S. manz. 74, Francisco Geraldi.

Pueblo Bompland. — Solar c. manz. 42, Eugenio A. Peralta.

Pueblo Presidencia R. S. Peña, 1|2 N. del solar b. manz. 162, Francisco Jorda.

Pueblo Resistencia. — A Eleodoro Ameri, la parte N. O. (33.30x50ms.), de la frac. d; a Justo Novo la parte S. E. (33.30x50 ms.) de la frac. c y a Elías Isa, las partes S. E. de (15.70x50 ms.) de la frac. d y N. O. (16.70x50ms) de la frac. c., ambos de la quinta 114.

Pueblo Ushuaia. — Solar 2 manz. 13, Pablo Julio Grümblatt.

Colonia Puerto Bermejo. — Lote Narciso Jara.

Colonia Candelaria. — Fracciones a lote 13, Luis Pervinquiere; a, lote 31, Emilio Fernández y a lote 44, Emilio A. Errecaborde.

Colonia Bompland. — Lotes 4 frac. c, d, Andrés Wiedemañ; 7, Johann Neubauer; 11, frac. a, b, Marcelino Otano; 13, a, b, Alexander Neubaner; 13 c, d, Francisco Friedl; 14 a, d, Enrique Schulze; 14 b, c, Federico Friedl; 15 c, d, Aloisio Neubaner; 16 a, d, Mario Mogensen; 16 b, c, Antón Bohmer; 20 b, Daniel Galarza; 20 c, Vohumil Kupak; 20 d, Benito Duarte; 22 a, b, Wenzel Neubaner; 23 c, d, Alejandro Friedl (h.); 24 a, b, Alejandro Friedl; 24 c, d, Juan Friedl; 28 c, d, José Friedl; 29 a, Lars Jarl Andrés Tapper; 23 ang. S., Prudencio Sosa; 37 c, d, Salustiano Aranda; 38 a, Juan Jardin; 38 b 1|2 S. E., José Héctor Lépori; 38 c, d, Tránsito Valentín Lépori; 39 a, d, Carlos Broemser; 40 a, b, Hugo Spalding; 40 c, d, Carlos Davidsen; 41 a, Bartolomé Ayala; 41 b, Sigfrido Cristián Josefhsen; 41 c, d, Francisco Kraus; 46 a, Filemón Anzuategui; 46 b, y c, 1|2 N. O., Jorge Florentino Milosovich; 46 c, ang. S. Francisco Pedrozo; 46 d, Venancio Díaz; 47 b, c, Jorge Milosovich; 47 d, Félix Vázquez; 51 a, d, Emilio Broemser; 51 b, Rosendo Motta; 52 a, Benito Vallejos; 52 b, José Sosa; 52 c, Segundo Rodríguez; 53 ang. S., Francisco Sosa; 54 a, Florentín Moreira, 61 d, Martín Hirschvogl; 62 b, Valentín Bonatto; 61 a, Pedro Toledo; 67 c, Víctor Pereira; 67 d, Pedro Cecilio Sartori; 68 a, Victorino Almeida; 68 d, Manuel José Alvez; 70 c, Delfín Lima; 71 frac. N. E., Santiago Anselmo Barreiro; 71 frac. S. O., Próspero Guillermo Alemandri; 72 a, Ponciano Machado; 72 d, Osorio Pedrozo; 74 a, Toivo Lankinen; 74 b, Juan Sartori; 75 b, Pedro Mareco; 78 d, Alindro Rodríguez de Olivera; 81 b, Pablo Karvonen; 81 a, Carlos Enrique Watanen; 84 a, d, Macario Giménez; 85 a, b, Gervasio Cortés; 85 ..., Holger Larsen; 86 c, Andrés Avelino Piñeiro; 88 a, b, Pedro Carossini; 89 d, Vicente Frutos; 94 a, d, Francisco Sartori; 97 b, Hermógenes Valmaceda; 97 c, Tuamas Lankinen; 97 d, Pilkanen Erik Fucho; 193 a, Silvano Ignacio da Cruz; 108 a, d, Esteban Racheski; 108 b, c, Faustino Alegre; 113 a, Francisco P. Taborda; 115 a, b, Wenceslao Grance; 117 b, Félix Silvera; 122 a, b, Martín Batista; 122 c, d, Mario Mattos, 131 d; Abraham Batista, 138 c, Pedro Marín; 141 c, Juan Gantenbein; 146 a, Juan Pablo Acuña; 150 a, d, Julio Agustín Vicini; 150 b, c, Raúl Rioboo; 174 a, Carlos Ruppel; 176', a Antonio Demonari; 176 a, Braulio dos Santos; 180 b, Ana Johansson; 180 a'', Demetrio Cardoso.

Caducidades.—

Pueblo Presidencia R. S. Peña. — Solar b, manz. 162 concedido a Antonio ...

Pueblo Ushuaia.—Solar 2, 1|2 E, manzana 13, concedido a Manuel Errausquin.

Emplazamientos.—

Pueblo Presidencia R. S. Peña. — Tres meses a Luciano Bressa, por si tiene interés en adquirir la 1|2 Sud del solar b, manz. 162.

Pueblo Puerto Deseado. — Seis meses a la Sociedad Fomento de Territorios Nacionales para que desaloje el solar c. manz. 17 y retire las mejores levantables.

Pueblo San Martín de los Andes. — Seis meses a Serapio Gutiérrez, concesionario del solar c, manz. 55 para que abone $ 54 m|n, deuda como gastos de inspección y mensura.

Sesenta días a los herederos de José Apolaniber de la Fuente, para que presenten el acta de defunción del concesionario de la quinta 42.

Pueblo Ushuaia. — Seis meses a Rosa Traut, para que acompañe documento, en el que conste la transferencia de la propiedad de las mejoras existentes en el solar 3, manz. 18.

Colonia Sarmiento (Ens.). — Seis meses al concesionario en compra del lote 261, Joaquín Bordaji, para que introduzca las haciendas necesarias bajo apercibimiento de caducidad.

Colonia General Roca. — Un año a Benjamín H. Segura, para que realice una explotación propia en los lotes 419 y 420 y cancele la deuda.

Colonia B. Rivadavia. — Seis meses a Nicolás Masin, para que abone pesos 269.25 m|n (1a. anualidad), correspondiente al lote No. 28.

Colonia Presidente Uriburu. — Ultimo plazo de un año, a Justo Sánchez Ortíz, concesionario del lote 33, Sección E., para que amplíe los cultivos hasta cubrir el 50 o|o de la superficie aprovechable. — El Secretario General.

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Juan M. de Ezcurra (hijo). — Expediente E-2110-1922.—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la borratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán metros 15.000 al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Oeste con 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 4. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Sadudo a usted muy atentamente. Juan M. de Ezcurra (hijo). — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno. hoy cuatro de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Arizaro), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.:) F. Cardellini, Director General interino.

e28 abril No. 3906 v9 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-3259-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar denominado Caurchari, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión será la de un rectángulo de 5000 metros de largo de Este a Oeste por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sudoeste se halle a 440 metros al Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia de borato Salteña No. 1, de la Compañía Internacional de Bórax, cuyos intereses desde ya me comprometo a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto, bajo el No. 5. Saludo a usted muy atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas, cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 2000 hectáreas de superficie, ubícose en esta Sección en forma de rectángulo y entre los siguientes límites: Al N. y al S. dos rectas de Dirección E. O. de 5000 metros de largo, de las cuales la primera coincide con el límite S. (y su prolongación hacia el O.), de la pertenencia Archibald, (Exp. C-359-1908), y la segunda pasa a 6040 metros al N. del esquinero N. E. de la pertenencia Alsina, (Exp. H-470-1900); al O. el límite E. de la pertenencia Salteña, (Exp. C-994-1900) y su prolongación hacia el N. una paralela al límite precedentemente definido, trazada a 5000 metros del mismo. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini.

e28 abril No. 3907 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-3258-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, soltero, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Caurchari, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión la será la de un rectángulo de 4060 metros de largo con rumbo Norte 20o Este por 3000 metros de ancho, tal que su vértice Este coincida con el esquinero Norte de la pertenencia de borato, María, de la Compañía Internacional de Bórax. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto, bajo el No. 9. Saludo a usted muy atte. J. M. de Ezcurra.

— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas, cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1200 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de rectángulo de 4000 metros de largo en dirección S. 20o. E., por 3000 metros de ancho, tal que su esquinero E. coincida con el esquinero N. de la pertenencia María, (Norte), (Exp. B-4065-1903). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires. Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini.

e28 abril No. 3908 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-1801-1923.—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. J. M. de Ezcurra, de profesión minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643 de esta Capital, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La zona de exploración tendrá la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo de Este a Oeste por 4000 metros de ancho tal que su punto céntrico se encuentre a 7.500 metros al Sud 80o Este de unas casitas antiguas situadas al borde occidental del Salar de Arizaro, a unos 1000 metros al Sud de la Vega de Aritas o Arizaro. En el centro de la zona solicitada se encuentran unos afloramientos metalíferos con rumbo Este a Oeste y que son los que se trata de explotar. Acompaño un croquis, estableciendo la ubicación del cateo que solicito. Saludo al señor Director en la forma más atenta. J. M. de Ezcurra. — Recibido en mi oficina, hoy seis de Diciembre de mil novecientos veintitrés a las catorce horas y trece minutos, con un croquis que se agrega a este legajo; y un duplicado de la solicitud que entrego al presentante. Se agrega el sello No. 16022, valor cuatro pesos por derechos de cargo en el original y duplicado. Conste. Julio Aguirre Céliz, El Escribano de Minas. — Diciembre 7 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 2000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Sección al O. del Salar de Arizaro, Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección N. S. por 4000 metros y de manera que su vértice N. O. se halle situado a 1000 metros al S. de la cumbre del cerro Arita. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.:) F. Cardellini.

e28 abril No. 3909 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Hector Viel Temperley. — Expediente V-1129-1923.—

Buenos Aires, Junio 23 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo de 2000 hectáreas, para substancias de la primera y segunda categoría, con excepción de las de aprovechamiento común, en la Salina de Río Grande, Distrito de Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están labrados, cultivados ni cercados. La concesión tendrá la forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo de Este a Oeste por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste quede a metros 28.500 al Este y a 9400 metros al Norte del Hito XVII de la frontera con la República de Chile. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, queda ampliamente facultado para proseguir en mi nombre la tramitación de la presente solicitud. Será justicia. Héctor Viel Temperley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintitrés, siendo la hora catorce y cincuenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 2000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en la Salina de Río Grande, Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección E. O., por 2000 metros al N. de un punto que se encuentra a 28.500 metros al E. del Hito XXVIII del límite internacional con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini.

e28 abril No. 3910 v9 mayo

Solicitud de permiso de cateo del señor Juan M. de Ezcurra (hijo), en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente E-3261-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra, (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar denominado Caurchari, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión será un rectángulo de 4300 metros de largo de Norte a Sur por 1700 metros de ancho, tal que su vértice Noreste se encuentre a 1500 metros al Norte del esquinero Norte de las pertenencias de borato, Cuatro, de la Compañía Internacional de Bórax. A dicho rectángulo se le disminuirán las extensiones ocupadas por las pertenencias Uno, Dos, Tres y Cuatro, cuyos intereses me comprometo desde ya a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto, bajo el No. 7. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, queda autorizado para proseguir la tramitación de esta solicitud. Saludo a usted muy atentamente. Juan M. de Ezcurra h. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 480 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de trapecio y entre los iguientes límites: Al E. una recta de 1500 metros de largo que es prolongación hacia el N. del límite O. de la pertenencia Salteña, (Exp. C-994-1900) y que parte del vértice N. de la pertenencia Cuatro, (Exp. C-829-1908); al N. una recta de 1700 metros de largo, normal al límite E. precedentemente definido; al S. E. el límite N. O. de las pertenencias Cuatro citada, Tres (Exp. C-828-1908) y Dos (Exp. C-827-1908) en su totalidad y parte del límite N. O. de la pertenencia Uno (Exp. C-826-1908); y al O. una recta paralela al límite E. ya definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e28 abril No. 3911 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra — Expediente E-3260-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Caurchari, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión la será de un rectángulo de 5000 metros de largo con rumbo Norte 24o Este por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sud diste 500 metros al Sud 24o Oeste del esquinero Este de la pertenencia de borato, Delia, de la Compañía Internacional de Bórax. A dicho rectángulo se le disminuirán las extensiones ocupadas por las pertenencias Delia, Francisca, Rosa e Isabel, cuyos intereses me comprometo desde ya a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto bajo el No. 1. Saludo a usted atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.—Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 1675 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, dentro de los siguiente límites: Al N. E., una recta de dirección N. 66o O. de 4000 metros de largo, que pasa a 4500 metros al N. 24o E. del esquinero E. de la percado en las planos de esta Sección, en la tenencia Delia (Sud) (Exp. V-13615-1899;) al S. E. la prolongación hacia el N. del límite S. E. de la pertenencia citada; al O. una recta de 5000 metros de largo, paralela al límite S. E., precedentemente definido; y al S. O. una poligonal de 5 lados que de E. a O. se define así: el primer lado pasa por el esquinero E. de la pertenencia Delia (Exp. V-3615-1899) antes citada, y coincide con el lado N. E. de la misma; a continuación el segundo lado coincide en su totalidad con el límite S. E. de la pertenencia Rosa, (Exp. C-773-1908) e Isabel (Exp. E-775-1908); el tercer lado es el límite N. E. de la pertenencia Isabel citada; el cuarto lado coincide con el límite N. O. de las pertenencias Isabel y Rosa ya nombrados; y el último lado es una recta de dirección N. 66o O., que pasa por la extremidad S. del límite O. antes definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.). F. Cardellini, Director General interino.

e28 abril No. 3912 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Adolfo Niebuhr. — Expediente N. 1841-1921.—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Adolfo Niebuhr, ingeniero civil domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sud-Oeste del lote 16a. de la Sección D, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 3000 (tres mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Nor-Oeste de un rectángulo cuyo lado menor se extiende de ese esquinero 3000 (tres mil) metros en dirección al Sud. El lado opuesto lo forma al costa marítima. Es justicia. — A. Niebuhr. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas. Conste. Garrido, el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1921. Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo de 1640 hectá-

reas aproximadamente ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites: Al Norte, el límite Sur de las fracciones a y b de los lotes 16 y 17, de la fracción C. Sección D1 del Territorio del Chubut, (Ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa), estando el extremo E. en la costa del océano y el extremo O. a 4000 metros al Oeste del vértice Sud-Oeste de la fracción a, del lote 16 de la fracción C, de la Sección D1 del Territorio mencionado; al Oeste una recta de 2500 metros en dirección Sud, al Sud una línea de dirección Este-Oeste que pasa a 2500 metros al Sud del vértice Sud-Oeste de la fracción a. del lote 16 de la fracción C, Sección D1, y finalmente al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 21 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.:) F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3903 v7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor J. M. de Ezcurra. — Expediente E-4781-1922.—

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar de Jama, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales, que no están cercados, cultivados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito serán las siguientes: Un rectángulo de 10.000 metros de largo de Oeste a Este, por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 500 metros al Este y 4900 metros al Sud del citado punto de referencia; como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 3. Saludo a usted muy atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.:) F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3894 v7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei D'Istria. — Expediente M-5345-1922.—

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número 758, solicita un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, en el Salar Sin Nombre, del Territorio Nacional de Los Andes. La ubicación de la zona que solicito será la siguiente: Partiendo del vértice Sud del cateo No. 4, pedido por el señor H. E. Cooley se medirán 800 metros al Norte 21o Este, para encontrar el vértice Oeste de un rectángulo de 4000 metros al mismo rumbo por 500 metros sobre las perpendiculares al Este 21o Sud; tal como se indica en el croquis adjunto con el No. 6. El señor J. M. de Ezcurra domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender en la tramitación de la presente solicitud. Salu do a usted muy atentamente. P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, once de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3893 v7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. — Expediente E-2537-1922.—

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar de Arizaro, del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados. La forma será de un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie, con 10.000 metros de largo de Nor-Este a Sud-Oeste, por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Norte está situado aproximadamente a 69.500 metros al Sud y 41700 metros al Oeste del Hito XVIII de la frontera con Chile; tal como está indicado en el plano adjunto bajo el No. 9. Saludo a usted muy atte. J. M. de Ezcurra. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas. Conste. Garrido, El Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Arizaro), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3892 v7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes a nombre del señor Juan M. de Ezcurra. — Expediente E-4008-1922.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 1.500 metros al Este, para comenzar la ubicación de la concesión, en forma de un polígono rectangular de seis lados, a saber: 3.000 metros al Sud; 4.000 metros al Este; 8.000 metros al Norte; 1.500 metros al Oeste; 5.000 metros al Sud; y 2.500 metros al Oeste, para cerrar el polígono, cuya superficie será de 1.950 hectáreas; tal como se indica en el croquis adjunto con la letra E. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a Vd. atentamente, Juan M. de Ezcurra (h.). — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3891 v7 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Pedro Mattei D'Istria. — Expediente M-2104-1922.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johanson. De este punto se medirán 10.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5.000 metros al Norte por 4.000 metros al Oeste, con 2.000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 3. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento numero 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saluda a Vd. muy atentamente: P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Arizaro), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini.

e27 abril No. 3890 v7 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 2 de Mayo de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
" marcas	60.—
" avisos varios	88.—
" adicional	8.—
	157.—

Lorenzo Ponce de León

Administrador

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés	—	1	1	30	32	22	12	34	[illegible]8.7.9 57	4.352.900.—
al 5 %										
» 6 »	1	—	—	4	5	2	3	5	2.[illegible]25.42	91.845 20
» 7 »	1	1	2	6	10	7	3	10	3.2[illegible]7.[illegible]8	139.089.48
» 8 »	—	1	1	15	17	19	—	19	[illegible]	1 119.026.28
» 9 »	1	1	2	14	18	16	3	19	7.[illegible].79	740.000.—
» 10 »	—	2	—	4	6	5	1	6	1.[illegible].5	22.500.—
» 11 »										
» 12 »	—	—	—	3	3	2	1	3	[illegible]1.67	20.414.—
+ 12 »	—	—	—	1	1	—	1	1	18[illegible]37	7.990.—
Totales.	3	6	6	77	92	73	24	97	[illegible]5.55	6.49[illegible].[illegible]64.91

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTO DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés	—	1	1	19	21	5	16	21	6.817.15	140.717.18
al 5 %										
» 6 »	—	1	—	4	5	—	7	7	3.198.01	73.018.50
» 7 »	5	—	—	4	9	5	8	13	4.93[illegible].82	1.20[illegible].306 76
» 8 »	—	1	1	2	4	4	—	4	2 001 70	101.000.—
» 9 »	—	—	1	—	1	1	—	1	333.82	1.600 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
× 12 »										
Totales.........	5	3	3	29	40	15	31	46	7[illegible]89 —	1.523 642 44

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés	—	—	—	1	1	1	—	1	198.11	13.000.—
al 5 %										
» 6 »	—	—	1	—	1	1	—	1	178.19	56.00[illegible].—
» 7 »	—	—	1	—	1	2	—	2	795.84	200.000.—
» 8 »	2	2	1	2	7	7	—	7	4 250 15	179.000 —
» 9 »	—	—	1	3	4	3	1	4	[illegible].184.43	78.880.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales.	2	2	4	6	14	14	1	15	6.5[illegible]8.[illegible]2	5[illegible]6.880.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS: con edificio	sin edificio	total de inmueble	SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	3[illegible]5	305	267	48	315	11[illegible].83[illegible].[illegible]5	6.643 250.—
» 7 »	—	—	—	5	5	5	—	5	[illegible].1[illegible]1.66	6.400.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	—	—	310	3[illegible]0	272	48	320	119.974 8[illegible]	6.649.650.—

HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	Hipotecas inscriptas según plazo: [illegible]	[illegible]	[illegible]	de más de 3 años	total de hipotecas	Inmuebles hipotecados: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interes										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	248 27	75.000.—
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—			1	1		1	1	[illegible]48 2[illegible]	75.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS POR PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie en metros cuadrados	Valor	
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		en $ oro sellado	Valor en $ m/n
Sin interés											
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »											
» 9 »											
» 10 »	—	1	—	—	1	1	—	1	262.48	7.783.—	17.700.—
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales.........	—	1		—	1	1	—	1	262 48	7.788 —	17.700.—

HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie metros cuadrados	Valor en $ o/sell.	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	6	6	6	—	6	1.865.09	9.680.—	22.000.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	244.14	35 200.—	80.000.—
» 9 »	—	—	—	5	5	1	4	5	1.259.53	28 600.—	65.000.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales.......	—	—	—	12	12	8	4	12	3 368.76	73.480.—	167.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	—	25	—	15.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.......	—	1	—	—	1	—	1	1	—	25	—	15.000.—

Gobernación de Santa Cruz

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	50	—	10.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	—	50	—	10.000.—

Gobernación de Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	2	45	4.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.........	—	—		1	1	—	1	1	—	2	45	4.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	625	—	—	15.000.—
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	156	62	50	28.000.—
» 7 »	—	1	—	1	2	—	2	2	722	26	10	32.000.—
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	200	—	—	5.500.—
» 9 »	—	—	2	—	2	—	2	2	1.093	30	—	55.000.—
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	21	16	—	3.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	2	2	2	2	8	—	8	8	2.818	34	60	138.500.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	1	—	1	—	3	3	3.055	81	08	13.636.56
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	386	55	91	9.436.69
» 8 »	—	1	1	—	2	—	4	4	372	40	78	22.310.59
» 9 »												
» 10 »	—	—	—	1	1	—	1	1	750	—	—	4 000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	2	2	1	5	—	9	9	4.364	77	77	49.413.84

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	2.500	—	—	1.000.000.—
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	167	34	63	19.285.60
» 7 »	—	—	1	—	1	—	1	1	500	—	—	65.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	1	1	3	—	3	3	3.167	34	63	1.084.285.60

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	—	3	3	487	34	26	61.789.01
» 7 »	1	—	—	1	2	—	2	2	423	57	—	25.735.75
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	198	65	—	6.800.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	2	—	—	3	5	—	6	6	1.109	56	26	94.324.76

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	44	44	—	80	80	13 347	75	80	1.061.826.43
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	44	44	—	80	80	13.347	75	80	1 061.826.43

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	33	33	33	7.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	33	33	33	7 000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	—	1	1	29	13	75	6.993.60
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	100	—	—	50.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	2	—	2	—	2	2	129	13	75	56.993.60

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	2	2	18.451	85	—	1.000.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	2	2	18.451	85	—	1.000.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	6.422	02	—	45.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	6 422	02		45.[illegible]

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	450	—	—	1.125.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
	—	—	—	1	1	—	1	1	450	—	—	1.125.—

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a trece de Abril de mil novecientos veinticinco reunidos en la Caja de Conversión los Señores Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno don Américo E. Aliverti. Secretario Gerente, Contador y Tesorero que firman — se procedió a destruir por el fuego la suma de *veinte millones trescientos diez y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	1	$ 20.—
8 de Enero de 1894	4	» 92.—
8 de Enero de 1894 — con sello	19	» 135.—
20 de Sbre. de 1897 — P. Francés	7	» 412.—
20 de Sbre. de 1897 — con sello	7	» 7.—
20 de Sbre. de 1897 — C. S. A.	17	» 17.—
20 de Sbre de 1897 — Cto. Miliani	881.057	» 20.275.866.—
E. Menor:		
4 de Octubre de 1883.	1	» 0.50
21 de Agosto de 1890	1	» 0.50
20 de Sbre. de 1897— P. Francés	1	» 0.50
20 de Sbre de 1897 Dto. 21/6/918	1.294	» 647.—
20 de Sbre. de 1897 — Cto. Miliani	82.475	» 41.237.50
	964.884	$ 20.318.435.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente.—Américo E. Aliverti, Director de turno.—Ernesto Mallea Gil, Secretario.—A. Sesma, Gerente.—Félix Lafianara, Contador.—Máximo Gowland Tesorero.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines

CORRIENTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en la sesión de fecha 6 del actual, llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados que deseen optar a las siguientes cátedras universitarias:

1o. y 2o. Anatomía descriptiva y comparada de los animales domésticos. 1a. y 2a. parte.

Los aspirantes deberán dirigirse en un papel sellado de un peso moneda nacional, al señor Decano, elevando una solicitud en la cual se detallen los antecedentes profesionales y docentes, y acompañándola con los documentos que comprueben su preparación en la materia.

La Secretaría de la Facultad funciona todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Corrientes, Abril 20 de 1925. — El Secretario.

v3 junio.

LLAMANDO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen puestos de Inspectores y Ayudantes de la Inspección Sanitaria de Fábricas y para nueve vacantes de Veterinarios Regionales de 2a. de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

v3 junio.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Junio próximo en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Día 1o. Hora 16. — Asfaltado de la azotea y reparaciones en los desagües pluviales de la Mayoría y Casino de Oficiales del Regimiento No. 1 de Caballería, Granaderos a Caballo General San Martín.

Día 1o. Hora 16.20. — Reparación y pintura de la carpintería de madera y metálica, de cielo-rasos y blanqueo general en el Casino de Oficiales del mismo.

Día 1o. Hora 16.40. — Para la ejecución de las obras de transformación de las caballerizas 5 y 6 ocupado por el mismo.

Día 1o. Hora 17. — Para la ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación eléctrica en el Cuartel que ocupa el Regimiento No. 8 de Caballería de Liniers.

Día 3. Hora 15. — Construcción de dos galpones para depósito en la Escuela de Infantería, (Campo de Mayo).

Día 3. Hora 15.30. — Reconstrucción de un local para la Escuela de Herradores en la Escuela de Caballería, (Campo de Mayo).

Día 3. Hora 16. — Construcción de revoques exteriores y reconstrucción de los techos en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército (Palomar).

Día 5. Hora 15. — Construcción de un pozo, instalación de un motor, bomba, cañería distribuidora y construcción de una casilla de resguardo para proveer de agua potable en el Regimiento No. 4 de Caballería en (Villa Mercedes), San Luis.

Día 5, hora 15.30. — Construcción de baño e instalación para agua caliente y diversas obras de reparo en el IIo. Grupo de Artillería de Montaña en Salta.

Día 5. Hora 16. — Ejecución de trabajos e instalaciones necesarias para proveer de agua al cuartel del Regimiento No. 17 de Infantería en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Ingeniero, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas enunciados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v1o. junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que lo siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO. — SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Mayo de 1925, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo No. 1238, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Armando R. Marotta, doctor Francisco Grapiolo y señor Luis Barberini, que han terminado su mandato.

4o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores José Ragozza, fallecido y doctor Juan Gonella.

5o. Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, cuyo mandato expira anualmente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Avenida de Mayo No. 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1925. — El Directorio.

e4 mayo No. 3981 v23 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA ANEWALT, SOCIEDAD ANONIMA

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 9 de Mayo a las 15 horas, en su local de calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio titular y suplente.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea,, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — A. A. Anewalt, Presidente.

E. 21 abril No. 3819 v7 mayo

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima. — Bulnes 2250

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día Sábado 9 de Mayo próximo, a las horas 15, (3 p. m.), a celebrarse en el local de la Bolsa de Comercio, (calles Sarmiento y 25 de Mayo), a fin de considerar los siguientes asuntos:

1o. Proyecto sobre asociación con otra entidad jurídica, para la explotación de nuestra propia industria, que importa a la vez un aumento del capital social, que en parte tomará al firme esa entidad.

2o. Modificación de los actuales Estatutos, en caso de ser aprobado por la Asamblea el proyecto de asociación.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota. — En la Administración de la Sociedad, quedan a disposición de los señores accionistas, folletos explicativos de la negociación proyectada, así como de la reforma de estatutos que se haría necesaria.

Otra. — Se hace presente, que de acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del Capital; y que para asistir a ella deben depositarse las acciones en Secretaría, (Bulnes 2250) hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, (Art. 29).

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Juan R. Galarza, Secretario.

e22 abril No. 3824 v9 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de Mayo próximo, a horas 15 en su local social Maipú 17, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para Escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares, por dos años, cinco suplentes, Síndico y Suplente del mismo, por un año.

Los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos o sea hasta el 5 de Mayo inclusive. — Horas de oficina: de 10 a 16, Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Abril 18 de 1925. — El Secretario.

E. 18 abril No. 3773-v-5 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA".

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Río Gallegos

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículo 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio social del 9 de Abril del año en curso, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Roca número 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de los Síndicos titular y suplente.

Nota: Art. 28. — Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

E. 16 abril No. 3734 v2 mayo

SOCIEDAD ANONIMA FRANCAR BUENOS AIRES LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 de sus Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Mayo próximo a las 15 horas en su local social, Galería Güemes, escritorios 307 - 308 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

e17 abril No. 3763 v4 mayo.

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima. — Seguros, Construcciones, Ahorros. — Calle Rivadavia 666. — Buenos Aires.—

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 25 de Abril de 1925, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia número 666. 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar ó modificar los inventario, balance general, memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, y de tres Directores suplentes, por dos años, y uno por un año, y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Francisco E. Alfonso, Presidente. Alberto J. Fernández, Director delegado.

e23 abril No. 3846 v6 mayo.

PALAIS DE GLACE, SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Mayo próximo a las diez y seis horas, en el local social con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1924.

2o. Fijar el número de accionistas que han de formar el Directorio y elegirlos.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta dos días antes del de la Asamblea pueden depositarse las acciones. — A. de Torres, Vicepresidente.

E. 15 abril No. 3725 v4 mayo

DODERO HERMANOS LTD.

Agentes y Corredores Marítimos — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24, inciso h, de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo próximo a las 10 horas, en sus oficinas, situadas en la calle 25 de Mayo 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Directorio.

e20 abril No. 3804 v6 mayo

COMPAÑIA SANTA FE DE CEREALES, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo a las quince horas, en el local Reconquista No. 46, escritorio 523, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — El Directorio.

e29 abril No. 3938 v15 mayo.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS Lda.

Por resolución del Directorio, pedido de accionistas, y de acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 11 de Mayo 1925, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo No. 277 (2o. piso), Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1o.:

a) Agregar al primer párrafo del artículo 1o. de los Estatutos, las palabras: "pudiendo también comerciar con subproductos de terceros".

b) Resolver si el objeto social a que se refiere el art. 1o. queda limitado al remate en lo que se respecto a los cueros que hasta la fecha se salaban.

c) Agregar al art. 18, como consecuencia de la anterior resolución, lo siguiente: "A partir de la producción de Mayo de 1925, la Cooperativa venderá en remate público los cueros y el sebo de la matanza de cada accionista, el que será anunciado separadamente por categoría de cueros y playa de cada accionista. El accionista que por cualquier causa no entregare los cueros y el sebo para el remate, caerá en las penalidades establecidas para la falta de entrega de subproductos. El Saladero de la Cooperativa será usado única y exclusivamente para la salazón de cueros que por asamblea se resuelva efectuar".

d) Modificar el art. 4o. en la siguiente forma: "redúcese el capital social a la suma de 1.250.000 pesos moneda nacional, representado por 2.500 acciones de un valor de 500 pesos cada una. Este capital podrá ser elevado hasta 2.500.0000 pesos en series sucesivas de 2.500 acciones, las que se emitirán por escritura pública, pero no podrá una nueva serie emitirse sin estar subscripta en su totalidad la precedente y realizado el 30 por ciento por lo menos de ella, ni anunciarse como capital autorizado una suma mayor que el subscripto y emisible".

Punto 2o.:

a) Modificar el art. 6o. inciso b), en la siguiente forma: "con el 20 por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio anual hasta tenerlas totalmente integradas".

b) Modificar el art. 44 en la siguiente forma: "Las utilidades realizadas en cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: 2 o|o para formar el fondo de reserva hasta completar el 20 o|o del capital social; 3 o|o para los miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias y computándose doble la del Presidente; 1 o|o para el Síndico y su suplente, en los casos de reemplazo y en proporción al tiempo de actuación de cada uno; 5 o|o para el Director Delegado. El remanente se atribuirá a los accionistas en la siguiente forma, a partir del pri

mero de Mayo de 1925: 20 o|o proporcionalmente al capital integrado por cada accionista; ... en partes iguales a cada accio... ...ido participación calculada en la ...oración de animales muertos; 50 o|o en proporción a los valores cobrados por las materias primas entregadas por cada accionista. Las utilidades que correspondan al accionista desde el balance del 30 de Abril de 1925, y en cada ejercicio serán pagadas en la siguiente forma: 50 o|o dentro de los quince días de aprobado el balance; 30 o|o a los noventa días y el otro 20 o|o se le acreditará para integración de acciones, conforme a lo estatuído en el art. 6o., pudiendo la asamblea resolver que el total de las utilidades pase a integración de acciones".

Punto 3o.:

a) Suprimir el inciso c) del art. 22.

b) Modificar el art. 25 reduciendo el Directorio a 5 titulares y 5 suplentes.

c) Modificar el art. 26 estableciéndose para la primera renovación dos miembros y tres para la segunda.

d) Modificar el quórum establecido por el art. 2o., reduciéndolo a 3 miembros, y limitando la obligación de reunirse a una vez por semana.

e) Modificar el art. 29 inciso d), reduciendo el voto a 3 miembros y suprimir la palabra "gerentes" del inciso j).

f) Establecer como inciso n) el siguiente: "Fomentar el aumento de la materia prima, pudiendo sin restricciones comprar, vender y transformar cualquier subproducto adquirido en remate o particularmente, sea o no de asociados, pudiendo para ello celebrar todos los convenios que crea oportuno con terceros, con abastecedores y con los ex accionistas de la Cooperativa, pudiéndolos aceptar nuevamente como accionistas, acreditándoles para integración de las acciones que tenían subscriptas las sumas aportadas del Anexo Subproductos. Estos últimos no podrán retirarse por el término de dos años, y no participarán de las utilidades ni de los fondos de reserva acumulados antes de su readmisión. Será facultad del Directorio estipular la comisión que deberá pagar el comprador en los remates de cuero y sebo, la que no será nunca inferior a un centavo por kilo".

g) Suprimir el art. 34 y en su reemplazo establecer el siguiente: "El Director Delegado actual será hasta la terminación de su mandato (art. 33), el martillero oficial en los remates que efectúe la Cooperativa, correspondiéndole a más del sueldo y condiciones actuales un octavo de centavo por kilo de cuero y sebo rematado, y conforme con las liquidaciones mensuales de las comisiones de remate. Queda expresamente entendido que con esta mejora aceptada de común acuerdo, quedará indemnizado de los perjuicios que las restricciones introducidas en las actividades comerciales de la Cooperativa le ocasionan".

Punto 4o.:

a) Como disposición transitoria: aprobar la resolución del Directorio que ha declarado que el mandato de los Directores actuales y suplentes terminará con la Asamblea que se celebre para la aprobación del Balance de fin de ejercicio económico al 30 de Abril de 1925, para cuyo objeto, y con el propósito de facilitar la acción de la Asamblea renunciará en masa en la fecha indicada.

b) Como disposición transitoria: la Asamblea próxima elegirá los 5 Directores titulares y 5 suplentes que compondrá el nuevo Directorio.

c) Elegir un Director titular en reemplazo del señor Gregorio Ortiz por haber dejado de ser accionista.

d) Elegir 4 Directores suplentes, en reemplazo de los señores Daniel Roveguo, Antonio Bossani, Gregorio Ortiz y Eduardo Bacigalupi, por haber dejado de ser accionistas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — Constantino González, Presidente. — Santiago Carminatti, Secretario.

E. 27 abril No. 3897 v11 mayo

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos se convoca a los miembros a la **Asamblea General Ordinaria** que tendrá lugar en **esta Capital, Avenida de Mayo 645, el lunes 4 de Mayo de** 1925 a las horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de Representante laico.

3o. Nombramiento de dos miembros suplentes en reemplazo del señor Guillermo Pritchard (fallecido) y al Señor W. B. Bassett-Smith (renunciado).

4o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.

5o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación la propiedad en la Ciudad de Bahía Blanca perteneciente a la Sociedad Británica de Bahía Blanca.

6o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación un terreno en la Ciudad de Córdoba propiedad del señor Carlos E. Newbould.

7o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Edward F. Every, Obispo, Presidente.

E. 18 abril No. 3777-v-4 mayo.

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA SOC. ANON.

Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en el local social, para el día 8 de Mayo del corriente año a las diez y siete horas, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1924.

2o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración del cargo.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta tres días antes del de la asamblea, pueden depositarse las acciones. A. de Torres, vicepresidente.

e15 abril No. 3727 v1o. mayo

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos en vigor, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Mayo próximo, a las 21 horas, en el salón "Augusteo", sito en la calle Sarmiento 1374, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Considerar el Balance General, practicado al 31 de Diciembre de 1924.

3o. Elección de la persona que deberá desempeñar la presidencia de la Asociación, durante el período 1925.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — Manuel Amaral, Secretario.

E. 23 abril No. 3858 v4 mayo

BUXTON, GUILAYN Y Cía. Lda.

Sociedad Anónima Comercial

Importadora

SUIPACHA 602

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria, **que tendrá** lugar en el local social Suipacha número 602, el día 5 de Mayo próximo, a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designar un Director suplente en reemplazo de don Pablo Emilio Guilayn, que ha cesado en su cargo por haberse ausentado del país.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — H. B. Buxton, Director Delegado.

E. 17 abril No. 3771 v4 mayo

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Créditos (Limitada)

1a. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la 15a. Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 16 de Mayo a las 20 horas, en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobar o modificar el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, destino de utilidades e informe del Síndico.

2o. Elección de seis Directores Titulares y tres suplentes y de Síndico y suplente.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea. — Modesto de Maio, Presidente. — Pedro Pugno, Secretario.

E. 27 abril No. 3902 v16 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

25 de Mayo 182. 4o. Piso. — Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el artículo 21 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1925, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Renovación total del Directorio, por haber terminado su período de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — Horacio Beccar Varela, Secretario.

e29 abril No. 3936 v14 mayo.

HERMANN GRUNWALD, COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA.—

Por disposición del Directorio y haciendo uso de la facultad que le acuerdan los Estatutos sociales, se llama a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas de Hermann Grunwald, Compañía Comercial Importadora, S. A., la que tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo a las diez y seis horas, en su local calle Callao No. 666 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Proyecto del Directorio modificando los artículos 1, 2 y 6 de los Estatutos de la Compañía.

2. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Ambrosio P. Escalada, Vicepresidente. R. A. Mumm, Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social hasta tres días antes de la celebración de aquélla, de acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los Estatutos vigentes..

e29 abril No. 3928 v16 mayo.

LA ALFALFERA ARGENTINA

Fábrica de Forrajes

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 inciso e) y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a la primera Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día nueve de Mayo de 1925, a las diez y treinta horas, en el local, calle San Martín No. 121, segundo piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, informe del Síndico y consideración, a los efectos que correspondan, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de un Síndico titular, conforme al art. 24 de los Estatutos.

3o. Reducción del capital social, en proporción al monto y valor de las acciones Ordinarias y Preferidas integradas, hasta cubrir las pérdidas emergentes del ejercicio económico cerrado en 31 de Diciembre de 1924. Retiro, para su canje, de las acciones en circulación por las correspondientes a la nueva emisión.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que estudien y aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y retirar su boleta de entrada por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 21 abril No. 3810 v7 mayo

JUNGHANS HERMANOS, Soc. Anón.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la 3a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de Mayo a las 16 horas, en el local de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1925.

2o. Elección de 5 Directores titulares y un suplente.

3o. Fijación de los honorarios del Síndico.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e22 abril No. 3840 v8 mayo.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

(Soc. Coop. Ltda). — Lavalle 944

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día miércoles 13 de Mayo a las quince, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Proyecto de liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — H. Curel, Secretario.

e29 abril No. 3939 v13 mayo.

JUNGHANS HERMANOS, Soc. Anón.
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de Mayo a las 16.30 horas, en el local de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 9, 11, 13, 16, 24 y 25 de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e22 abril No. 3841 v15 mayo.

Soc. Anón. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (3er. piso). —

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 20 de Mayo 1925 a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — James Asher, Presidente.

e30 abril No. 3941 v18 mayo.

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

De conformidad con el artículo 23, capítulo IV de los Estatutos, se convoca los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador, de Belgrano, la Asamblea General Ordinaria anual ue tendrá lugar el día 11 de Mayo de 925, en el salón de la iglesia, calle rámer 1844, a las 21, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memória, informe del Capellán y del Tesoro, por el ejercicio terminado el 31 de arzo de 1925.

2o. Nombramiento de un guardián por Capellán.

3o. Elección de un guardián por los iembros.

4o. Elección de 5 consejeros que durán en sus funciones 2 años hasta el de Marzo de 1927.

5o. Elección de 2 miembros para fir- r el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — K. Brodie, Secretario honorario.

e30 abril No. 3954 v4 mayo.

:ANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN. — CIBRIAN HERMANOS. — SOCIEDAD ANONIMA.—
Convocatoria

)e acuerdo con el artículo 34 de los atutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 18 de Mayo próximo, a las 19.30 horas, en los locales de la Sociedad, Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades, correspondientes al undécimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes por dos años, por terminar su mandato, y Síndico titular y suplente por el término de ley.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — El Gerente.

e30 abril No. 3955 v16 mayo.

CREDITO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que es celebrará el día 15 de Mayo p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce número 438, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 6 y 21 de los Estatutos.

2o. Elección de tres Directores: dos para llenar vacantes y uno para llenar el nuevo puesto a crearse, en caso de aprobarse la reforma del artículo 21 de los Estatutos.

3o. Aumento de capital.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Directorio.

e25 abril No. 3888 v12 mayo.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A.

Asamblea Extraordinaria. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el 27 del corriente, se convoca nuevamente para el día 6 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 519, (1er piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925. — El Secretario.

e25 abril No. 3889 v6 mayo.

LA AGRICOLA UKRANIANA

Sociedad Cooperativa Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1925, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEL DEL DIA:

1) Informe del Directorio y del Síndico sobre el estado social.

2) Liquidación de la Sociedad y el proyecto de la liquidación.

Apóstoles, Abril 24 de 1925. — El Directorio.

e30 abril No. 3956 v18 mayo.

LA EDITORA INDUSTRIAL (S. A.)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo 1925 en el local Maipú 73, piso 1o. a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Comunicar la reciente iniciación de las operaciones de la sociedad.

2o. Elección de dos Directores en sustitución de los señores Alejandro Miñones y Juan Garrayalde y elección de dos suplentes.

3o. Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas depositar sus acciones con tres días de anticipación en nuestras oficinas. — El Directorio.

e28 abril No. 3913 v15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA FIDEMANUS
Convocatoria

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925

Por resolución del Director, y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 158, local de la Sociedad

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Elección de un Director titular y un Director suplente que terminan su mandato.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Director.

e24 abril No. 3866 v11 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la 5a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 20 de Mayo de 1925, a las 11 horas, en la calle Cangallo No. 315, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1925.

2. Distribución de las utilidades.

3. Nombramiento de 4 Directores titulares.

4. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

6. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea según el art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Directorio.

e24 abril No. 3864 v14 mayo.

ESTANCIAS O'FARRELL LDA.
Sociedad Anónima
San Martín 274
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1925 a las 17 horas en su local social de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance Anual y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan A. O'Farrell, Santiago G. O'Farrell y José Ignacio O'Farrell, así como Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington (hijo).

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 18 de 1925. — El Presidente.

e20 abril No. 3807 v6 mayo.

BUXTON, GUILAYN Y Cía. Lda.
Sociedad Anónima Comercial Importadora
SUIPACHA 602

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Suipacha número 602, el día 5 de Mayo próximo a las quince horas y treinta, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Suprimir el actual art. 29 de los Estatutos, reemplazándolo por el siguiente: Art. 29. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres suplentes. De los miembros titulares, uno será Presidente y los otros dos investirán el cargo de Directores Delegados, para cuyos puestos serán elegidos por la Asamblea General por los dos tercios de votos presentes.

2o. Designar un Director suplente para llenar el cargo que se crea por el artículo anterior.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — H. B. Buxton, Director Delegado.

E. 17 abril No. 3772 v4 mayo

LA UNION MERCANTIL, COMPAÑIA DE SEGUROS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 16 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Rivadavia No. 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 24o. ejercicio.

2. Elección de 4 Directores por dos años, tres suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — El Gerente.

e22 abril No. 3827 v8 mayo.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Por resolución del Consejo de Administración, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo No. 434, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los Estatutos de la Sociedad, en sus artículos 5o., 6o., 7o., 10, 12, 16, 17 y 21, y en la numeración de algunos otros, a fin de conservar el orden correlativo.

El proyecto de reforma se halla a disposición de los señores accionistas desde la fecha en el mismo local de la sociedad.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la celebración de aquélla. — Enrique T. Sojo, Presidente.

e25 abril No. 3878 v12 mayo.

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, (2a. convocatoria), que tendrá lugar el 12 de Mayo, a las 17 horas, en la calle Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de Presidente y un Vocal y demás Directores titulares o suplentes que se crea convenientes.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designar dos accionistas que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e30 abril No. 3943 v12 mayo.

SOCIEDAD REIMS, FABRICA ARGENTINA DE MEDIAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el lunes 18 de Mayo próximo a las once horas, en la calle Maipú No. 462, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia presentada por dos Directores.

2o. Elección de dos Directores en su reemplazo.

3o. Designación de dos escrutadores que aprueben y firmen el acta en representación de los accionistas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925.. — Jacques W. Allard.

e30 abril No. 3950 v18 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de tres directores titulares y de un director suplente.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín No. 66, antes de las 12 horas del día 16 de Mayo próximo.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925— El Directorio.

E. 2 mayo No. 3959-v-18 mayo.

LA PASTORAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe 2858 — Buenos Aires Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local social calle Santa Fe No. 2858, para

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 28 de febrero de 1925.

2o. Elección de un Director titular por el término de tres años.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículoo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — Ulises R. Carbone. — Presidente.

E. 2 mayo No. 3961-v-19 mayo.

ASOCIACION NACIONAL BUENOS AIRES, DE CULTURA MORAL Y FISICA.—

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo a las horas 21, en nuestro local social Solís 461, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria anual y balance correspondiente.

2o. Elección de la mitad de los miembros de la Junta Ejecutiva que han terminado su mandato. (Presidente, Vicepresidente 2o., seis titulares y cuatro suplentes).

3o. Designación de dos socios para suscribir el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Si en esta primera citación no hubiera el quórum legal que establece el Art. 35, invítase a la segunda convocatoria, que tendrá lugar el 28 de Mayo a las horas 21, en su local Solís 461. — A. Braceras Haedo, Presidente. Blas A. Vita, Secretario.

e2 mayo No. 3973 v5 mayo.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Asamblea extraordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 16 de Mayo de 1925, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456, a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de la venta de un bien raíz (art. 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 28 abril No. 3916 v16 mayo

A. y M. CASASCO Ltda.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos, — Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas. — Convocada para el día 9 de Mayo de 1925

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria anual, a realizarse el día 9 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la administración de la sociedad, calle Montevideo 976, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

2o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — El Vicepresidente.

e20 abril No. 3795 v6 mayo.

JOCKEY CLUB

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 5o. de los Estatutos, tendrá lugar el día sábado 9 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Florida 559. Orden del día de la Asamblea General

1. Lectura de la memoria y balance anual.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 7o. inc. 1o. de los Estatutos: Elección de diez miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: Juan F. Arechavala, Jorge Artayeta, Carlos Berro Madero, Luis M. Campos Urquiza, Samuel A. Casares, Vicente R. Casares, Edmundo Ortiz, Carlos Rodríguez Egaña, César Viale y Raúl S. Zavalía; de dos miembros de la misma por un año en reemplazo del Dr. Pedro Benedit, que falleció, y del doctor Miguel Juárez Celman, que renunció; y cinco suplentes.

3. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 8o. de los Estatutos: "La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Carlos Rodríguez Egaña, secretario general.

e2 mayo No. 3964 v9 mayo

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los socios de la institución a la asamblea ordinaria que se realizará el 9 de Mayo próximo, a las 16.30 horas, en el local Carlos Calvo No. 4232.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior. 2. Balance. 3. Informe de la C. D. 4. Renovación de la mitad de la C. D.. 5. Propaganda pro aumento de socios. 6. Inauguración del recreo Modelo. 7. Varios. 8. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. Estela S. de Mendiondo, presidenta; Adela Ch. de Dickman, secretaria.

e2 mayo No. 3967 v9 mayo

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el día de hoy, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el día viernes 15 de Mayo próximo venidero, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 14.30 horas; previniendo a los señores accionistas, que, celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico del décimo noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director titular, del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — El Directorio.

e2 mayo No. 3968 v13 mayo

"COMPAÑIA "AGA" DEL RIO DE LA PLATA

Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina No. 484, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, balance general del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Michael L. Take, que renunció.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptarán un certificado de Banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925. — El Directorio.

e2 mayo No. 3969 v13 mayo

COMPAÑIA PETROLIFERA "ANGLO-ARGENTINA"

(Explotación Comercial e Industrial de Petróleo)

No habiéndose depositado suficientes acciones para la asamblea ordinaria citada para el día 30 de Abril, se convoca en segunda convocatoria a los Señores Accionistas de esta Compañía para el día sábado 16 de Mayo a las 15 horas, de acuerdo con el Artículo 11, inciso "i" la que se celebrará en el local, calle Florida No. 32, con los accionistas que concurran para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores que han renunciado.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y fijar la remuneración del Síndico por el año que ha terminado.

5o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, con facultad para aprobarla.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 11, inciso "E" deberá depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. Las entradas emitidas para la primera convocatoria serán válidas para esta segunda convocatoria.

Horas de oficina: de 14 a 16 horas, Cangallo 666.

e2 mayo No. 3977 v13 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

666

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

—Sociedad Anónima—

DOMICILIO PERÚ 166

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Capital autorizado.................... $ 1.500.000 —
» subscripto.................... » 1.150.000 —
» realizado.................... » 1.088.351 65

Balance Trimestral de Saldos al 28 de Febrero de 1925

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	17891 95
Accidentes	4500 —
Acciones a suscribir	350000 —
Chalet «Los Sauces»	3912 36
Terrenos «Villa Luján»	134581 74
Vía permanente	352504 53
Vías y zorras Decauville	3107 70
Caballada y guarnición	90 —
Gastos concesión	930 53
Utiles del Balneario	22694 28
Seguros	3313 33
Establecimiento Balneario	482678 38
Edificio estación	68198 54
Maquinarias y herramientas	9957 90
Línea aérea y telefónica	64439 04
Material rodante	140401 31
Accionistas—Saldo a integrar	61648 35
Mercaderías	38194 44
Gastos de explotación, monte, avisos, tráfico, arena, generales balneario, Administración y conservación vías,	148501 31
Intereses y descuentos	3789 30
Muebles y útiles	4381 59
	1915719 58
HABER	
Capital	1500000 —
Fondo de amortización	18883 36
» » reserva	18883 36
» » previsión	5353 20
Directorio y Síndico	525 64
Antonio y Pedro Fiorito	11648 35
Dividendo de ejercicios anteriores	10266 93
Dividendo 6.° ejercicio	9192 70
Comisiones	101 95
Boletos,	115782 90
Abonos	21684 25
Expresos	2566 50
Explotación monte	9492 25
» arena	7037 95
Corriente eléctrica	1210 27
Cuentas varias	13106 30
Explotación avisos	6080 —
Cuentas corrientes	112892 55
Alquileres	17601 —
Baños	16689 12
Boleteria Balneario	16509 70
Teléfono Cooperativa	11 30
	1915719 58

Lorenzo Pellerano, presidente.—Julian Moreno (hijo,) secretario.—Alejandro Bryce, gerente.—Pedro D. Fiorito, tesorero.—Andrés Basart, síndico

Buenos Aires, 17 Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 3979 v. 4 mayo

2665

Zingoni y Cía Lda., Corporación Ganadera y Comercial

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo No 1370

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de 12 de Mayo de 1923 y 13 de Marzo de 1924

Capital autorizado.................... $ m/n 3 000.000 —
» subscripto y realizado.................... » 2 848.000 —

Balance General al 31 de Agosto de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha 24 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ c/l	PASIVO	$ c/l
Acciones	152000 —	Capital	3000000 —
Propiedades	2660115 01	Varios acreedores	871372 78
Construcciones	62673 70	Fondo de reserva	37239 65
Muebles y útiles	36938 19	Pagarés descontados	90818 33
Seguro negocio	476 66	Amortizaciones	15419 95
Automóviles	17431 06	Bco. Hip. Nacional	852536 13
Tropas carros	39170 —	Ganancias y pérdidas	372020 52
Herreria	11033 92		
Hacienda lanar	562060 —		
» vacuna	110310 —		
» caballar	14870 —		
» caprina	17824 —		
Máquina esquiladora	13442 24		
Mercaderías	292714 85		
Bañaderas y construcciones	14188 82		
Frutos del país	18496 88		
Caja	6876 25		
Contrato prenda agraría	25973 05		
Obligaciones a cobrar	161219 89		
Varios deudores	760787 80		
Teléfonos	9170 —		
Alambrados	239560 04		
Titulos	11205 —		
	5239407 36		5239407 36

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
A Muebles y útiles	4481 45	Por Títulos	699 45
» Cuentas varias	4040 17	» Máquina esquiladora	1885 14
» Intereses y descuentos	39480 51	» Campos en arrendamiento	2074 81
» Gastos generales	72321 18	» Tropas de carros	18933 55
» Construcciones	4558 95	» Mercaderías	171267 68
» Automóviles	12419 53	» Frutos del país	119419 10
» Cuentas corrientes	12604 46	» Hacienda vacuna	10429 77
» Utilidades líquidas	372020 52	» » lanar	189396 51
		» Herreria	5363 79
		» Concesiones y consignaciones	7456 97
	521926 77		521926 77

Fernando Zingoni, presidente. — C. V. Zingoni, síndico

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 3981 v-4 mayo

0168

The Motor Union Insurance Company Limited--Londres

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y RIESGOS MARÍTIMOS

CANGALLO 309 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 7 de Octubre de 1921 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1922

Capital autorizado ....£ 400.000.—
» subscripto....................... „ 374.543.—
» realizado....................... „ 374.543.—

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

4o. BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

1o. de Octubre al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ c/l
Casa Matriz: Cuenta corriente	—
Caja	284 45
Bancos	11470 20
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	16349 70
Gastos de organización	—
Conversión	—
Caja de Conversión: Cuenta de títulos en depósito	400221 82
Banco Anglo-Sud Americano: Cuenta títulos en depósito	103778 18
Siniestros en liquidación	10150 —
Cuentas de explotación:	
Comisiones y corretajes	4494 86
Gastos generales	9230 08
Siniestros	62702 66
Reaseguros locales pasivos	1011 39
Impuesto sobre primas Incendio	825 60
	620518 94
HABER	
Casa Matriz: Cuenta corriente	68854 16
Reservas (1)	—
Siniestros pendientes	10150 —
Diversos acreedores	777 97
Conversión	—
Casa Matriz: Cuenta títulos en depósito	504000 —
Intereses y descuentos	—
Casa Matriz: Cuenta explotación	14274 95
Cuentas de explotación:	
Primas	22014 19
Patentes y sellos	162 43
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	285 24
	620518 94

(1) Reservas de Casa Matriz: £ 1.307.774.0.3

Ballesty & González, agentes generales

RESUMEN ANUAL DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

(1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1924)

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCIÓN INCENDIO:		
Comisiones y corretajes	17857 51	
Gastos generales	22287 23	
Siniestros	52575 47	
Reaseguros locales pasivos	9381 42	
Patentes y sellos	6000 —	
Impuestos sobre primas Incendio	4379 09	112480 72
SECCIÓN MARÍTIMA:		
Comisiones y corretajes	5854 55	
Gastos generales	9312 50	
Siniestros	15494 20	
Reaseguros locales pasivos	5707 06	
Patentes y sellos	3000 —	39368 31
HABER		
SECCIÓN INCENDIO:		
Primas	75026 89	
Patentes y sellos		
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	2532 39	
Saldo	34921 44	112480 72
SECCIÓN MARÍTIMA:		
Primas	29235 40	
Patentes y sellos		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	1571 43	
Saldo	8561 48	39368 31

Ballesty & González, agentes generales
Buenos Aires, Marzo 14 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 5988 v. 4 mayo

0449

Banco Polaco-Argentino

De Colonización y Ahorros

Domicilio: Calle San Martín 195—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Septiembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado............................ $ 1.000.000 —m/l
» subscripto............................ » 517.400 — »
» realizado............................ » 494.710 — »

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	22690 —
Caja:	
En efectivo	19863 72
Depositados en otros Bancos	1328 71
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	
Adelantos	114516 17
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	1760905 59
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	5374 51
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	52350 75
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	28992 24
Metalización	
Deudores solares «Real Sayana»	50619 50
Deudores quintas «Real Sayana»	49599 62
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2146240 81
PASIVO	
Capital subscripto	517400 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y auxil. para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	59680 37
» a plazo	3283 25
» en Caja de Ahorros	3701 80
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	1520000 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1 44
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas:	
Metalización	2170 95
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2146240 81

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1925

Gabriel Lagleyze, presidente.—J. L. Maino Sala, contador.—
Vº Bº: Adolfo Siste, síndico.

Buenos Aires, 11 Marzo de 1925

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 3965 v-4 mayo

0582

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Calle Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1887
Capital autorizado a emitir: $ 11.000.000 —, pudiendo ampliarse hasta $ % 50.000.000 —
Capital subscripto ..... $ m/n 10.514.880 —
» realizado ..... » » 10.514.880 —

Balance Mensual de Saldos
al 28 de Febrero de 1925

DEBE			$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Acciones				
Caja				
En efectivo	22284 37	7136223 72		
Depositado en otros Bancos				
Clearing	4928 21	2967463 86	27212 58	10103687 58
Descuentos y efectos a cobrar		34100311 26		
Adelantos		7934632 60		
Deudores hipotecarios		10079981 28		
» en gestión		1100646 75		53275571 89
Sucursales en la República				73341 48
Corresponsales en la República				
Sucursales en el Extranjero				
Corresponsales en el Extranjero			89223 83	
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso			66211 93	
Inmuebles				1816095 20
Títulos en cartera			36900 —	1799742 06
Valores diversos				2080 —
Muebles y útiles				155314 52
Tesoros y Cajas de Seguridad en alquiler				103008 42
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias			28078 94	641147 47
Dividendo provisorio				420595 20
Otras cuentas				495574 96
Metalización			788319 70	
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1055884 08
Cuentas de Orden				
Depósito de acciones en garantía Directorio				30000 —
Depósito de títulos en custodia			1093600 05	40216581 40
» » valores recibidos en caución			696416 66	7789910 —
Emisión de cartas de crédito			376665 32	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				1950134 79
» en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3202629 01	119928669 05
HABER				
Capital subscripto				
» cobrado				10514880 —
» en debentures o/s			930000 —	
» » » m/n				2434500 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva				5257440 —
» » garantía dividendos futuros				218278 07
Fondo de reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilios para empleados				1055884 08
Depósitos en cuenta corriente				
y a la vista	286 10	18626380 04		
» a plazo	442 83	16716981 18		
» en caja de ahorros		10784921 79	728 93	46128283 01
» diversos			66211 93	
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				70835 50
Sucursales en el Extranjero				
Corresponsales en el Extranjero				
Ganancias y Pérdidas				1832126 94
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				410000 —
Dividendos a pagar				89899 75
Otras cuentas			39006 12	137980 22
Metalización				1791635 29
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantia (Directorio)				30000 —
Depositantes de títulos en custodia			1093600 05	40216581 40
» » » » garantia			696416 66	7789910 —
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito			376665 32	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				1950134 79
» en garantia				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3202629 01	119928669 05

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925
Juan Carballido, presidente — Horacio J. Ferrari, director-secretario. Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Benjamín F. Nazar, síndico

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no **tiene** otro **efecto que certificar** que la sociedad, se halla autorizada para **funcionar.** (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis **M. Fernández.** 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 ma. N 8951 v-4 ma.

0545

Crédito Financiero Sud Americano

SAN MARTIN 235

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Septiembre de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Septiembre de 1924

Capital autorizado ..... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto ..... » 3.500.000 —
» realizado ..... » 2.650.000.—

Balance Mensual
al 28 de Febrero de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		850000 —	
Caja:			
En efectivo	18431 96		
Depositados en otros Bancos	90926 50	109358 46	
Clearing			
Descuentos y efectos a cobrar			
Adelantos en cuenta corriente			
» en cuentas caucionadas			
Deudores en gestión garantizados			
» » » no garantizados			
Préstamos en hipotecas			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		9400 —	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos en cartera		8200000 —	
Valores diversos			
Muebles y útiles		3921 —	
Cartas de crédito			
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos			
Gastos de iniciación		96560 —	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		4720 54	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			
Metalización			
Fianzas y garantías		2600 —	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		15000 —	
» » títulos en custodia			
» » valores recibidos en caución			
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
» en garantía			
Préstamos hipotecarios a comisión			
Otras cuentas de orden			
Capital autorizado	5000000 —		
A deducir:			
A emitir	1500000 —		3500000 —
Fondos de reservas estatutarios			
Fondos de reservas facultativas			
» » jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			
» en Caja de Ahorros			
» diversos			
Redescuentos			
Acreedores varios			5776560 —
Créditos en suspenso			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			
Intereses y comisiones a vencer			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas			
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			15000 —
» » títulos en custodia			
» » » » garantía			
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
» en garantía			
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión			
Otras cuentas de orden			
		9291560 —	9291560 —

A. Mellian, presidente —A. Grosselin, director.—A. M. Varsavsky, contador.—V.º B.º: Pablo Detraz, síndico

Buenos Aires 17 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — **E. Laurencena.** Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E4 mayo N. 8935 v-4 mayo

03.8

Compañía de Tierras y Minerales Aldebaran

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes — Oficina 614

Calle San Martín 168 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Junio de 1923

Capital autorizado.......... $ m/n 1000000 —
» suscripto.......... » 200000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Febrero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/l
Acciones a emitir	1000000 —	
Accionistas	150000 —	
Cateos	42468 20	
Deudores varios	5481 70	
Gastos de formación	2050 10	
	1200000 —	
Acciones depositadas por el Directorio	12000 —	
Capital autorizado:		
Dividido en 5 series de 200 acciones ordinarias de $ 1000 m/n c/u		1000000 —
Capital suscripto		200000 —
		1200000 —
Directorio por acciones depositadas		12000 —
	1212000 —	1212000 —

A. F. Wyhveldt, presidente.—J. K. Meiville, director.—F. van Loo, síndico

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo Nº 8914 v 4 mayo

0305

"The New Zealand & River Plate Land Mortgage Company Ltd."

(Cia. de Hipotecas de Tierras de Nueva Zelandia y Río de la Plata Ltda

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Bartolomé Mitre Nº 467

Autorizada el 5 de Febrero de 1889

Capital de la Casa Matriz: .... £ 700.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance Trimestral al 31 de Enero de 1925

de la Sucursal en Buenos Aires

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos, sueldos, y comisión	12904 28	599 —
Bancos y Caja	281846 79	17784 11
Bienes raíces		30000 —
Metalización		280083 02
Cambio	407 87	8667 64
Préstamos hipotecarios	470000 —	5052080 —
Títulos	150790 —	
Caja de jubilaciones, Ley 11232	605 18	
	916554 12	5389013 77
HABER		
Oficina de Londres		5311903 03
Intereses, rentas, y comisión	280001 77	77110 74
Metalización	636552 35	
	916554 12	5389013 77

S. E. u. O.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925

J. H. Sykes Wright, gerente. — O. S. J. Gebbie, contador

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 8947 v-4 mayo

2753

A. DE MICHELI & Cía.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA

Avda. de Mayo 1001—Buenos Aires

Autorizada con fecha 30 de Octubre de 1922

Capital autorizado y suscripto.......... $ m/n 1.500.000. —
» realizado.......... » » 1.467.425.—

BALANCE GENERAL

Casa Matriz y Sucursal Mar del Plata, cerrado el 30 de Agosto de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 4 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Mercaderías generales:		
Casa Matriz	933527 48	
Sucursal Mar del Plata	147173 35	1080700 83
Cuentas corrientes:		
Casa Matriz: Obligac. de créditos	567868 34	
» » Deudores varios	388976 37	
Sucursal Mar del Plata	12359 37	969204 08
Accionistas		32575 —
Caja y Bancos:		
Casa Matriz	52432 51	
Sucursal Mar del Plata	693 55	53126 06
Obligaciones a cobrar		18814 75
Muebles y útiles:		
Casa Matriz	303828 69	
Sucursal Mar del Plata	6609 05	310437 74
Constitución Sociedad		219089 10
Llaves		142500 —
		2826447 56
PASIVO		
Capital		1500000 —
Bancos		137906 —
Obligaciones a pagar		316299 73
Acreedores varios:		
Casa Matriz	545309 85	
Sucursal Mar del Plata	1558 59	546868 44
Mercaderías en consignación		69542 03
Acreedores del exterior		154351 03
Fondo de reserva		1275 25
		2726242 48
Ganancia líquida		100205 08
		2826447 56

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sueldos y honorarios	321366 69	
Impuestos y patentes	11982 20	
Seguros	14896 20	
Alquileres	102600 —	
Publicidad y catálogos	124949 67	
Alumbrado	15 00 69	
Intereses y descuentos	48359 05	
Gastos generales	45172 72	
Ley de Jubilación	6448 86	
	691676 14	
Ganancia líquida	100205 08	
Beneficio bruto de las mercaderías		754993 01
Diferencias cambios		27169 04
Utilidad Sucursal Mar del Plata		9719 17
	791881 22	791881 22

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

Saint Clair De Micheli, presidente.—Aquiles De Micheli, director gerente.—
Atilio Pascual, tesorero. Vº Bº: Carlos de Tomasi, síndico

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 ma. N. 8934 v-4 ma.

0376

Compañía Molinera Argentina, S. A.

Calle Sarmiento 378 — Ciudad

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 27 de Mayo de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 800000 —
„ subscripto .... „ „ 800000 —
„ integrado .... „ „ 800000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 9 de Febrero de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles	371055 86	
Caja y Bancos	80885 68	
Varios deudores	436444 13	
Obligaciones a cobrar	3888 75	
Combustibles	3979 67	
Bolsas vacías	18726 60	
Títulos y acciones	500 —	
Acciones en garantía	20000 —	
Mercaderías	150236 27	
Capital		800000 —
Fondo de reserva		38652 08
Acciones en depósito		20000 —
Varios acreedores		120901 39
Ganancias y pérdidas		105663 49
	1085216 96	1085216 96

G. Morixe, presidente. — F. Badino, secretario. — C. Ameghino, síndico

Cuenta Demostrativa de las Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tuvo lugar el 9 de Febrero de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo ejercicio anterior	5660 95	
Utilidades brutas		346954 58
Gastos de explotación	235630 14	
Saldo	105663 49	
	346954 58	346954 58

G. Morixe, presidente. — F. Badino, secretario. — C. Ameghino, síndico

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 4 mayo Nº 3932 v.4 mayo

0103

La Ibero Platense

Hipotecaria, Seguros contra Incendio y Mercantil (S. A.)

MAIPU 231 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ m/n 10000000 —
» suscripto y realizado .... » 4000000 —
Fondo de reserva .... » 838381 93

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Caja y Bancos	112480 47	
Propiedades e inmuebles	1583980 17	
Propiedades vendidas a plazo	587665 68	
Títulos de renta	16039 8[illegible]	
Obligaciones a cobrar	2[illegible]00 —	
Mobiliario y material	6[illegible]75 —	
Cuentas de orden	65000 —	
Gastos de explotación	40[illegible]246 29	
Siniestros	31859 09	
Préstamos hipotecarios	3145199 85	
Diversos deudores	88910 58	
Capital suscripto y realizado		4000000 —
Reservas		838381 93
Diversos acreedores		225051 47
Cuentas de orden		65000
» de explotación (premios, intereses- etc.)		914[illegible]20 53
	6 42756 [illegible]	604275[illegible] 93

F. García Olano, presidente.—J Rego Ruiz, director gral. interino. J. Alvarez Vicente, contador.—T. Menta, síndico.— Pedro Corral, síndico.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N 3930 v-6 mayo

0510

Martelli Genoud y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle Florida 524—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Julio de 1921

Capital autorizado .... $ 5.000.000.— m/.
» subscripto y realizado .... » 4.500.000.— »

Balance General

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Marzo de 1925

ACTIVO	c/s	$ c/l
Acciones		500000 —
» depositadas		60000 —
Caja y Bancos		3590962 10
Títulos varios y participaciones	25769 —	233625 —
Bienes raíces		2260186 30
Propiedades, maquinaria, fábricas		1974318 81
Muebles y útiles		20914 44
Sucursales (Saldos)		1350323 90
Deudores varios		1070357 18
Deudores hipotecarios		1002945 99
Obligaciones a cobrar		3874 84
Títulos en custodia		4430000 —
Conversión	360994 52	
	3763 28	16497508 56
PASIVO		
Capital		5000000 —
Directorio (Art. 12)		60000 —
Fondo de reserva legal		27977 34
Fondo de amortización y depreciación		450000 —
Fondo de reserva especial		28227 —
Acreedores varios		4010134 59
Acreedores hipotecarios	386763 52	
Obligaciones a pagar		27042 66
Títulos en custodia		4430000 —
Conversión		820442 11
Ganancias y Pérdidas (Saldo)		1643684 86
	386763 52	16497508 56

Nicolás Martelli, presidente.—Armando Mangano, gerente.— Nicolás Martelli (hijo), síndico

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ c/l
A gastos de administración		
Gastos generales, sueldos, honorarios y participaciones	$ 415065 59	
» Intereses y descuentos	» 106287 28	
« Deudores varios	» 28354 87	549707 74
» Saldo		1643684 86
		2193392 60
HABER		
Por títulos varios y participaciones		10429 23
» Sucursales, campos, colonias e industrias		2072105 95
» Venta parcial campo Esperanza. Baradero		26936 51
» Alquileres propiedades		36373 27
» Comisiones		47547 67
		2193392 60

Nicolás Martelli, presidente.—Armando Mangano, gerente— Nicolás Martelli (hijo) síndico.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 3929 v-4 mayo

0703

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

CALLE SARMIENTO 463

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 14 de Marzo de 1888

Capital autorizado........................ $ 1.000.000.— m/n
» subscripto........................ » 1.000.000.— »
» realizado........................ » 1.000.000.— »

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL

Correspondiente al ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1924
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/n
Construcción	954984 44
Bienes raíces	29060 33
Materiales en depósito	30035 24
Títulos	454545 46
Oficinas	82564 16
Compañía T. T. Nacional	46806 21
Varios deudores	128084 46
Acciones en depósito	40000 —
	1766080 30
PASIVO	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva legal	120230 68
» » previsión	47064 54
» » reparación y conservación de líneas	96539 73
» » renovación de cables	240000 —
Acreedores	61457 34
Directorio:	
Su depósito en acciones (según artículo 13 de los Estatutos)	40000 —
Ganancias y Pérdidas	160788 01
	1766080 30

Cuenta de explotación

DEBE	$ m/n
Gastos de administración	398840 57
Aportes a la Caja de Jubilaciones	25099 08
Reparaciones	76496 16
Cuentas incobrables	5229 48
Utilidades	160788 01
	666453 30
HABER	
Explotación de las líneas	579927 34
Varios	86525 96
	666453 30

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924
Alberto V. López, presidente.—Otto Gaitzsch, tesorero.—Federico G. Müller, gerente interino.—Alberto V. López (hijo), síndico.
Buenos Aires, Abril 20 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo Nº 3980 v-4 mayo

0519

Compañía Petrolífera Argentina — Sirius —

SOCIEDAD ANONIMA
Galería Güemes — Oficina 614
Calle San Martín N.º 168 — Buenos Aires
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Abril de 1923

Capital autorizado................ $ m/n 500000 —
» suscripto y realizado .... » 100000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1924
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Febrero de 1925

		ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Acciones a emitir		400000 —	
» emitidas		100000 —	
Gastos pendientes:			
Administración	2962 55		
Formación	1672 65	4635 20	
Deudores varios		56226 07	
Bancos		39138 73	
		600000 —	
Acciones depositadas por el Directorio		15000 —	
Capital autorizado:			
Dividido en 5 series de 100 acciones ordinarias de $ 1000 m/n c/u			500000 —
Capital suscripto y realizado			100000 —
			600000 —
Directores por acciones depositadas			15000 —
		615000 —	615000 —

A. F. Wynveldt, presidente.—J. K. Melville, director.—H. F. C. Dates, síndico

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 3379 v-4 mayo

0474

Compañía de Tierras del Sud

Cangallo 824

Sociedad Anónima aprobada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 10 de Octubre de 1908 y 10 de Enero de 1910

Capital autorizado........................ $ 5.000.000.—
» subsctipto y realizado............ » 4.791.000.—
» a emitir........................ » 209.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1924

Correspondiente al XVI Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de Febrero de 1925

(Segunda Convocatoria)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Caja y Bancos:		
Caja	4157 12	
Bancos	353987 98	358145 10
Propiedades:		
Campos	2724113 89	
Edificios	103351 48	
Varios	8587 —	
Obras en ejecución	222502 29	3058554 66
Hacienda		18365 —
Muebles y útiles		1233 —
Varios deudores		2935805 97
Obligaciones a cobrar		6253 13
Gastos a recuperar		10654 17
		6389011 03
PASIVO		
Capital:		
Autorizado	5000000 —	
Menos: a emitir	209000 —	4791000 —
Fondo de reserva		384619 49
» de previsión		560000 —
Utilidades a repartir		121 95
Diversos acreedores		344734 64
Cuentas en suspenso		6841 45
Ganancia y pérdidas		
Utilidad del presente ejercicio		301693 50
		6389011 03

Demostración de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas"

al 30 de Septiembre de 1924.

DEBE	$ m/n
Cuentas incobrables	198 70
Desvalorizaciones	
s/ muebles, útiles y enseres	646 40
Manutención edificios	833 77
Impuestos	11206 17
Gastos generales	37753 24
Ley 11289	593 50
Fondo de previsión	45000 —
Saldo, utilidad del presente ejercicio	301693 50
	397925 28
HABER	
Propiedades:	
Beneficio líquido	194557 49
Hacienda	4650 54
Tambo	2585 93
Ventas caducadas:	
Pagos renunciados	17695 62
Intereses	173197 75
Alquileres	5287 95
	397925 28

Buenos Aires Septiembre 30 de 1924
Ricardo Frias, presidente.—P. Barcia Trelles, gerente.—Vo Bo: H. H. Leng, síndico.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 3953 v-4 mayo

0585

The National City Bank of New York

Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street, New York, U. S. A.

Domicilio: Sucursal Buenos Aires, San Martín Nº 84

Domicilio: Sucursal Rosario, Córdoba Nº 931

Fecha de autorización por el P. E : Sucursal Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914. Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919

Fecha de ir‑ Registro Público de Comercio: Diciembre 19 de 1914

Capital asignado correspondiente a la República Argentina Buenos Aires y Rosario: $ m/n 2.944.318.17

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja:		
En efectivo	4652619 81	
Depositado en otros Bancos	5770805 73	
Clearing	5147069 23	
Descuentos y efectos a cobrar	59195888 43	
Adelantos	33922544 09	
Deudores en gestiòn	772731 —	
Préstamos en hipotecas	28559 79	
Sucursales en la República	1682973 26	
Corresponsales en la República	256902 94	
Sucursales en el Extranjero	2401614 28	
Corresponsales en el Extranjero	660392 37	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	919260 —	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	—	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	—	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	579789 25	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	537523 61	
Metalización	—	
	116528673 79	
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	102142346 74	
» » valores recibidos en caución	2595373 20	
Emisión de cartas de crédito	434494 98	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10940040 65	
Documentos en garantía	29584 32	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	107328590 48	
Capital asignado a las Sucursales		2944318 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para deudores dudosos $ 559910 28		
» intereses » 242840 41		
» impuestos » 12180 —		
» gastos » 40213 18		855143 87
Fondos de jubilación y auxilio para empleados		—
Depòsitos en cuenta corriente y a la vista		24281041 96
» a plazos		12403117 12
» en Caja de Ahorros		5412050 79
» diversos		14889946 68
Redescuentos en moneda Extranjera		11130522 65
Letras y obligaciones en circulación		15193 77
Sucursales en la Repùblica		1372688 49
Corresponsales en la República		129565 37
Sucursales en el Extranjero		82012487 91
Corresponsales en el Extranjero		4508825 25
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		710364 84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		310011 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		5553395 35
Metalización		—
		116528673 79
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		102142346 74
» » títulos en garantía		2595373 20
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito		434494 98
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		10940040 65
Documentos en garantía		29584 32
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		107328590 48
	339999104 16	339999104 16

A. V. Edwards, gerente — V. D. Geddes, contador.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 3948 v-4 mayo

0169

Agustín Lesca Export Limitada

Sociedad Anónima

Local Social: Calle Corrientes Nº 536
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 30 de Abril de 1923

Capital autorizado.............. $ m/n 500.000 —
» subscripto.............. » » 100.000 —
» realizado.............. » » 100.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Enero de 1925

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —	Capital	500000 —
Caja	1451 05	Utilidades en suspenso	2000 —
Muebles y útiles	3898 15	Fondo de reserva legal	1204 25
Títulos	6607 20	» de previsión	10000 —
Inmuebles	59652 60	» reserva Barraca "Riachuelo"	25000 —
Mercaderías a consignación	1082 25	Cuentas corrientes	1743 25
Barraca "Riachuelo": Existencia de cueros	120067 64	Ganancias y Pérdidas	81523 14
Cuentas corriente	29711 75		621470 64
	621470 64	Depositantes de títulos	96590 91
Títulos en depósito	96590 91		
	718061 55		718061 55

Agustín Lesca, presidente. — Justo Olaran Chans, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Enero de 1925

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles — Amortización	205 17
Inmuebles — Amortización	5000 —
Intereses y descuentos	587 18
Gastos generales	76306 50
Saldo	81523 14
	163621 99
HABER	
Saldo beneficio al 31/12/1923	394 94
Barraca "Riachuelo" por beneficio	42379 82
Mercadería exportación por beneficio	120847 23
	163621 99

Agustín Lesca, presidente. — Justo Olaran Chans, síndico
Buenos Aires, 6 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 3940 v-4 mayo

0263

— MINERVA —

Compañía Argentina de Seguros Generales

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Naciòn Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924.

Seguros contra Incendio

Capital autorizado.. $ 2.000.000.—
» subscripto... » 1 990.100.—
» realizado.... » 196.110.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924
(3er. trimestre) Ejercicio 1924-1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1793990 —
Caja y Bancos	59768 69
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	147645 —
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pòlizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	11104 97
Diversos deudores	33072 64
Comisiones descontadas Secciòn Vida	
Gastos de organización a amortizar	29840 08
Gastos de explotación	162136 —
Siniestros	8301 15
Cuentas de orden	153900 —
	2399758 53

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	1990100 —
Reservas	
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	17363 19
Cuentas de orden	153900 —
Cuenta de explotación (premios, in , etc)	238390 34
	2399758 53

Buenos Aires, Enero 29 de 1925

Juan Morás, vicepresidente.—Luis D. Calvinho, gerente.—E. R. Pérez, tesorero. — Pedro Cosiio:to, contador. — Vº Bo: Dr. M. F. Fenández, síndico,

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo Nº 3975 v 6 mayo

0698

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires

Florida 99

Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de de Junio de 1917

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:

Capital autorizado	$ o/amer.	25.000.000.—
» subscripto	»	25.000.000.—
» realizado	»	25.000.000.—

Capital asignado correspondiente á la Rep. Argentina $ m/n 4.710.909.09

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	1626677 82		
Depositado en otros Bancos	4013953 88		
Clearing	6357560 93		11998192 63
Descuentos y efectos a cobrar			38022867 53
Adelantos			28099396 70
Deudores en gestión			152453 16
Deudores hipotecarios			1067987 45
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			28749159 35
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			129429 15
Inmuebles			19488 85
Títulos en cartera			16387352 99
Valores diversos			
Muebles y útiles			372854 92
Cartas de crédito			836270 64
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			1890613 34
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
» » títulos en custodia		5334091 53	18711705 02
» » valores recibidos en caución		310472 —	16017797 29
Emisión de cartas de crédito		1824006 99	1463400 47
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3528828 64	2949884 68
» en garantía		521963 44	371144 10
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		28427766 56	500579 64
		39947129 16	167740577 91

PASIVO		$ oro	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la sucursal)			4710909 09
Fondo de reserva estatutario			
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			19211 29
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	30770624 02		
» a plazos	8862280 26		
» en Caja de Ahorros	12351396 87		
» diversos	3604322 19		55588623 34
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			1219694 61
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			32814785 36
Corresponsales en el extranjero			13554519 56
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo			1251854 30
Dividendos a pagar			
Otras cuentas			870560 07
Metalización			
Casa Matriz, cuenta dólares en oro. Depositado, orden Legación Argentina, Washington			17665909 09
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
» » títulos en custodia		5334091 53	18711705 02
» » » » garantía		310472 —	16017797 29
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		1824006 99	1463400 47
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3528828 64	2949884 68
» en garantía		521963 44	371144 10
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		28427766 56	500579 64
		39947129 16	167740577 91

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925.

G. A. Lanús, gerente.—H. J. Wiltshire, contador.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del Ejercicio correspondiente al 1er. trimestre del año 1625

DEBE		$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles		
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		70
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		664996 26
Intereses, comisiones y cambios		1010358 14
Patentes e impuestos		2509 06
Metalización		
Utilidad del 1er. trimestre:		
Transferido a Casa Matriz	$ 21692 65	21692 65
Dividendo provisorio		
		1700261 79
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	$ 1378669 82	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	» 1251854 30	126815 62
Descuentos, intereses, y cambios provenientes del ejercicio anterior		1556176 38
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		17269 89
Pérdida del año		
		1700261 79

G. A Lanús, gerente.—H. J. Wiltshire, contador.—

Buenos Aires, Abril 16 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 91 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 3960 v-4 mayo

0450

Compañía Mercantil Argentina---Soc. Anón.

Argentijnsche Handel Maatschappij

Domicilio en Buenos Aires: calle Cangallo Nº. 918, 3er. piso.

País de origen: HOLANDA

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Diciembre de 1915

Capital asignado Casa Matriz......... Flrs. 20.050.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL

al 31 de Diciembre de 1924, correspondiente a ésta Sucursal

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja	11895 45	
Títulos	6285705 37	
Sucursales	79769 40	
Deudores	3251511 63	
Muebles y útiles	631597 43	
Inmuebles	4561151 63	
Existencia	15948355 06	
Compañía Mercantil Argentina, La Haya		24539624 45
Bancos y letras de Tesorería		4826235 43
Acreedores		1404126 09
	30769985 97	30769985 97

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924.

Compañía Mercantil Argentina: Pedro Tjebbes, Alejandro Lichtencker.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 3970 v-4 mayo

0712

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street, New York, U. S. A.

Domicilio: Suc. Buenos Aires, San Martín 84

» » Rosario, Córdoba Nº 981

Fecha de la autorización por el P. E.: Sucursal: Buenos Aires, 10 Noviembre 1914

» » » » » » Rosario, 10 Marzo 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 Diciembre 1914

Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Suc. Buenos Aires y Rosario: $ c/l 2.944.318,17

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO		$ m/n
Caja:		
En efectivo		65C2708 60
Depositados en otros Bancos		6269749 44
Clearing		10204334 98
Descuentos y efectos a cobrar		61562758 50
Adelantos		33934635 29
Deudores en gestión		776748 70
Deudores hipotecarios		28559 79
Sucursales en la República		992861 96
Corresponsales en la República		259425 31
Sucursales en el Extranjero		4773646 99
Corresponsales en el Extranjero		1035510 87
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		1623035 —
Valores diversos		—
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		906783 12
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		351703 83
Metalización		—
		129222462 38
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
„ de títulos en custodia		103444008 74
„ de valores recibidos en caución		2371718 20
Emisión de cartas de crédito		901926 25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		10724494 82
Documentos en garantía		50319 57
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		85405964 34
		332120894 30
PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2944318 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para deudas dudosas	$ 559025 04	
» intereses	» 202162 58	
» impuestos	» 18270 —	
» gastos	» 35136 83	814594 45
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		25203754 12
„ a plazos		11962 85 26
„ en Caja de Ahorros		5406375 71
„ diversos		15127931 38
Redescuentos en moneda Extranjera		15004385 45
Letras y obligaciones en circulación		365150 80
Sucursales en la República		1247463 88
Corresponsales en la República		108059 49
Sucursales en el Extranjero		39570196 96
Corresponsales en el Extranjero		2991539 48
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1020151 27
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		293886 83
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		7162489 13
Metalización		—
		129222462 38
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
„ de títulos en custodia		103444008 74
„ de títulos en garantía		2371718 20
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		901926 25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		10724494 82
Documentos en garantía		50319 57
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		85405964 34
		332120894 30

A. V. Edwards, gerente.— V. D. Geddes, contador.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo Nº 3499 v-4 mayo

0520

Compañía Petrolífera Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes — Escritorio 614
Calle San Martín 168 — Buenos Aires
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 18 de Marzo de 1924
Capital autorizado .... $ m/n 100000 —
» suscripto e integrado .... » 100000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Febrero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Cateos	100829 —	
Gastos de formación	1450 —	
	102279	
Acciones depositadas por el Directorio	5000 —	
Capital autorizado, suscripto e integrado:		
100 acciones ordinarias de $ 1000 m/m c/u		100000 —
Acreedores varios		2279 —
		102279 —
Directorio por acciones depositadas		5000 —
	107279 —	107279 —

F. Oyens, director.—V. van Loo, síndico.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 3946 v-4 mayo

0396

— LA GRANJA —

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle Bartolomé Mitre 226
Autorizada por Decreto del 21 de Octubre de 1918
Capital autorizado .... $ m/n 200000 —
» suscripto .... » 50000 —

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1924
Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Enero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Muebles y útiles	1702 84	
Periódico (cta. capital)	326 —	
Marcas y derechos	320 —	
Valores en garantía	5000 —	
Acciones Cía. de alimentación de Paris	2575 94	
Provisión para comisiones	368 78	
Carpintería mecánica	60811 36	
Banco de la Nación Argentina	16 36	
Consignaciones	318 15	
Est. Las Balas: cta. Caja	11952 84	
Bolsas	4043 86	
Periódico (cta. cte.)	13944 49	
S. A. Explotación de campos y bosques	184 53	
» Estancia La Pelada	32 —	
Banco Italo-Belga	18334 79	
Caja	277 88	
Cuentas corrientes	33413 45	
Capital		50000 —
Fondo de reserva		1438 10
» » legal		1204 77
» » previsión operaciones en suspenso		74 55
Garantía del Directorio		5000 —
Compras		9673 58
Garantía de alquileres		900 —
Depósito de plazo fijo		50000 —
Ley 11289		61 93
Cuentas corrientes		27050 21
Ganancias y pérdidas		8220 23
	153623 27	153623 27

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	$ m/n	$ m/n
Cuentas que han producido beneficios:		
Alquileres	2192 —	
Petróleo	205 20	
Comisiones s/compras	11835 29	
» s/consignaciones	5491 98	
Fondo del ejercicio anterior	1050 87	
Cuentas que han producido pérdidas:		
Gastos generales		11625 44
Intereses y descuentos		929 67
	20775 34	12555 11
Beneficio		8220 23
	20775 31	20775 34

A. D. Bruyn, presidente.—E. J. Cannelle, secretario.—F. Fransquet, síndico
Buenos Aires 7 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 4 mayo N 3978 v-4 mayo

0655

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Domicilio: calle Corrientes 562

Autorizado por el P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Reg. Púb. el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n	1500000 —
« subscripto	« «	1500000 —
« realizado	« «	1411000 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

(3er. Ejercicio)

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		39000 —
Caja:		
En efectivo		464827 26
Depositado en otros Bancos		35552 74
Clearing		—
Descuentos y efectos a cobrar		5669590 92
Adelantos		165970 31
Deudores en gestión		93510 26
Deudores garantizados		142265 87
» hipotecarios		—
Sucursales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		25997 50
Inmuebles		—
Títulos en cartera		—
Valores diversos		950 —
Muebles y útiles		50388 53
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres,) vencidos	$ 304126 38	
patentes, propaganda, intereses y comi-) siones pasivos, cambios, etc) a vencer	» 57413 62	361540 —
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación e instalación		76867 48
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas—Operación Soc. Empleados de Aduana		119633 43
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		80000 —
» » títulos en custodia		146000 —
» » valores recibidos en caución		--
Emisión de cartas de crédito		--
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8105 80
» en garantía		--
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		--
Otras cuentas de orden		--
		7480200 10

PASIVO		
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		4546 86
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		110407 12
» » jubilaciones y auxilio para empleados		141 96
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1293675 49
» a plazos		2321542 98
» en Caja de Ahorros		224351 85
» diversos		131541 29
Redescuentos		495247 97
Letras y obligaciones en circulación		--
Sucursales en la República		--
Corresponsales en la República		--
Sucursales en el extranjero		--
Corresponsales en el extranjero		--
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	$ 504778 98	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	» 250197 36	754976 34
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		60 —
Otras cuentas		409602 44
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		80000 —
» » títulos en custodia		146000 —
» » » en garantía		—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8105 80
» en garantía		--
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		--
Otras cuentas de orden		--
		7480200 10

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, secretario.— Vº Bº: Rufino Hernández (hijo), síndico

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 3957 v-4 mayo

0732

Banco Británico de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Domicilio: calle Bartolomé Mitre Nº 400 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 18 de Abril de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 10 de Julio de 1888

Capital autorizado	£	2.000.000 —
» subscripto	»	2.000.000 —
» realizado	»	1.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina £ 900.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	307833 36	6118774 22
Depositados en otros Bancos	—	4647567 15
Clearing	33347 60	8994891 06
Descuentos y efectos a cobrar	164899 84	25374821 10
Adelantos	56487 02	16867192 15
Deudores en gestión	48321 90	1427796 34
Deudores hipotecarios	—	—
Sucursales en la República	—	37684 12
Corresponsales en la República	—	259373 04
Sucursales en el Extranjero	748051 95	5509186 63
Corresponsales en el Extranjero	12 68	1083185 56
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	818530 61	
Títulos en cartera	99342 72	57076 79
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		242634 23
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación	-	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda. intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	190 92	1314200 60
Dividendo provisorio	—	-
Otras cuentas		242734 29
Metalización	2556391 43	227947 16
Papelería		96933 40
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10372170 27	65774377 34
» » valores recibidos en caución	1072945 —	3426200 —
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4105655 66	1469958 24
» en garantía		1017669 07
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		10712155 29
	20684180 96	154902807 78

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	4536000 —	
Fondo de reserva Estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	93972 78	31128677 63
» a plazo	26373 78	6317651 20
» en Caja de Ahorros	26231 66	24367697 22
» diversos		290607 46
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación		14436 40
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		10517 46
Sucursales en el Extranjero		1053910 78
Corresponsales en el Extranjero		517234 85
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1869 55	1223656 49
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		425306 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	283 18	142289 01
Metalización	100296 75	5817517 13
Fondo de previsión c/ títulos en cartera		76891 54
Fondo de previsión c/ deudores en gestión y morosos	48382 33	1115804 46
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10672170 27	65774377 34
» » títulos en garantía	1072945 —	3426200 —
Sucursales y Corresponsales—Cuentas cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4105655 66	1469958 24
Documentos en garantía		1017669 07
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		10712155 29
	20684180 96	154902807 78

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925

por el Banco Británico de la América del Sud

A. P. Campbell, sub-gerente.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo Nº 3972 v-4 mayo

2775

La Cooperativa Nacional de Consumos

Sociedad Anónima

ADMINISTRACIÓN SUIPACHA N° 275

Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación de fechas: 1o. de Diciembre de 1910, 27 de Agosto y 24 de Septiembre de 1921

CAPITAL:

Autorizado .... $ o/s 2.000.000 — y $ m/n 4.000.000 —
Subscripto y realizado .... » » 378.165 — » » » 1.126.248 —

Inventario, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Perdidas del 18.° ejercicio social

(1o. de Septiembre de 1923 a 31 de Agosto de 1924)

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 12 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s	$ m/n.	$ m/n.
Acciones integradas...........		378165 —	1126248 —	
» a emitir............		1621835 —	2873752 —	4000000 —
» en depósitos (Directores		16800 —		
Acciones en prenda		300 —		330 —
Conversión		378165 —		
Caja y Bancos........			45762 40	
Depósitos a plazo fijo			150000 —	
» en garantía.........	24450 —			
Deudores en cuenta corriente .	207644 42			
Deudores varios	10687 64			
Obligaciones a cobrar	9030 45		251812 51	
Mercaderías generales:				
Existencia: Almacén... ...	411337 50			
» Menaje	372145 50			
» Zapatería	63830 33			
» Medias.........	61321 56		908634 89	
Caballos....	3500 —			
Carros y arneses...........	8400 —			
Camiones....	30698 —			
Muebles y Utiles e instalaciones	76718 86		119316 86	
Impresos.....................			11305 09	
Operaciones en suspenso......			27309 71	
Propiedades:				
Edificio en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre...	540600 —			
Edificio en Buenos Aires, calle Sarmiento..........	365716 —			
Edificio en San Fernando...	79474 57		985790 57	2499932 03
		2395265 —		6500262 03
PASIVO				
Capital autorizado		2000000 —		4000000 —
« realizado..............		378165 —		1126248 —
Acciones depositadas por Directores..........		16800 —		
Acciones depositadas en prenda..........		300 —		330 —
Conversión				859465 92
Fondo de reserva legal........				19966 01
Reservas especiales.				41760 17
Acreedores varios....				124659 10
Reserva para quebrantos en cuentas corrientes..........				11916 82
Amortizaciones:				
Sobre caballos.............			2184 —	
» carros y arneses			7914 40	
» camiones			10000 —	
» muebles útiles e instalaciones..................			49352 86	
Sobre propiedades.... . ..			93827 47	163278 73
Accionistas fundadores........			3710 34	
» » y ordinarios..................			1191 47	
Dividendo ejercicio 16°.......			16186 46	
» » 17°.......			20238 71	
Directores, síndico y gerente..			18551 72	59878 70
Dividendo ejercicio 18°......				92758 58
		2395265 —		6500262 03

Buenos Aires. 31 de Agosto de 1924.

Adolfo G. Luro, presidente. —I.L. Mel, gerente. —P. Garcia, contador.— Felix Lafiandra, sindico.

Cuenta de Ganancias y Perdidas

del ejercicio XVIII°.

	DEBE		HABER	
Cancelaciones y amortizaciones:				
Amortizaciones.......... ..	40693 76			
A reserva para quebrantos en cuentas corrientes..........	11718 67	52412 43		
Por intereses y comisiones: Saldo.........................			6866 50	
Por alquileres percibidos: Saldo........................			53336 14	60202 64
Explotación:				
A gastos generales.	196163 76			
A gastos de mercaderías	449178 29	645342 05		
Por mercaderías generales...				761229 94
Utilidad neta................		123678 10		
		821432 58		821432 58

Distribución de las utilidades

(Art. 46 Estatutos vigentes)

Importe de los beneficios................................		123678 10
A fondo de reserva legal 5 %..........................	6183 90	
» reserva especial 2 %	2473 56	
» presidente 3 %..........................	3710 34	
» directores 7 %	8657 43	
» síndico 2 %	2473 56	
» gerente 3 %	3710 34	
» acciones fundadoras 3%..........................	3710 34	
» accionistas 75%..........................	92758 58	
	123678 10	123678 10

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1924.

Adolfo G. Luro, presidente. — I.L. Mel, gerente. —P. Garcia, contador.— Felix Lafiandra, sindico.

Buenos Aires. 28 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 3966 v-4 mayo

0257

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín No. 232

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 22 de Noviembre de 1920 y 5 de Abril de 1922.

Ramos en que opera. *Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo*

Capital autorizado:.......... .... $ m/n 2.000.000 —
Capital realizado:...... .... „ „ 540.000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1924

Cuarto trimestre del 5o Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas................................	1260000	
Acciones liberadas................................	200000 —	
Caja y Bancos................................	347061 82	
Propiedades e inmuebles.................	—	
Títulos de renta y valores diversos..................	389022 72	
Préstamos hipotecarios s/valores.....................	—	
» s/pólizas Vida..................	—	
Obligaciones a cobrar..............................	14414 12	
Mobiliario y material..............................	53927 57	
Deudores varios	913364 01	
Comisiones descontadas, s/Vida.........	—	
Gastos de organización a amortizar........	1 —	
Gastos de explotación:		
Administración.........................	495112 45	
Incendio.........................	606973 58	
Marítimos	1139744 68	
Vida.........................	389859 56	
Automóviles.........................	57128 36	
Siniestros:		
Incendio.........................	172486 89	
Marítimos.........................	513664 38	
Vida.........................	15514 28	
Automóviles.........................	74162 84	6691938 26
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Público Argentino: $ 50.000. - nominales.........................	47500 —	
Deudores por prima.........................	18549 31	
Gastos de explotación.........................	39472 76	
Siniestros	34308 77	139830 84
		6831769 10
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas.........................	581284 39	
Beneficios asegurados Vida.........................	3702 88	
Siniestros pendientes.........................	98291 33	
Acreedores varios.........................	341644 08	
Cuentas de orden.........................	19500 —	
Cuentas explotación:		
Administración	36037 15	
Incendio.........................	979634 —	
Marítimos.........................	1909500 58	
Vida.........................	547064 85	
Automóviles.........................	141209 71	6660868 97
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reserva.........................	36575 95	
Siniestros pendientes.........................	9708	
Cuenta de explotación.........................	124616 18	170900 13
		6831769 10

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

M. Scarnatti, presidente. — Juan A. Peluffo, síndico

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 mayo N. 3971 v-4 mayo

2488

Compañía Argentina de Pesca

SOCIEDAD ANONIMA

Oficina: Bartolomé Mitre 561 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 29 de Febrero de 1904

Capital autorizado .... $ o/s 200.000 —
» subscripto y realizado .... » » 196.950 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, 20 de Octubre de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		2050 —	
Establecimiento, flotilla y enseres		1407269 58	
Terreno y Barraca Pedro Mendoza esq. Wenceslao Villafañe			218740 79
Productos:			
Existencia	$ o/s 30314 68		
Embarques a Europa	» » 453448 —	483762 68	
Materiales;			
Existencia		82110 09	
Carbón:			
Existencia		77545 50	
Barriles vacíos:			
Existencia		42330 —	
Provisiones:			
Existencia		14750 30	
Varios deudores		41760 39	44445 87
Explotación del velero "Tijuca":			
Existencia de materiales y provisiones		7213 55	
Explotación del velero "Fortuna".			
Existencia de materiales y provisiones		904 85	
Explotación del vapor "Harpon"			
Existencia de materiales y provisiones		16906 39	
Ropa para marineros:			
Existencia		6171 20	
Seguros:			
Explotación 1924/1925		3157 14	
Caja			1562 30
Debentures en caución		560000 —	
Conversión		95573 05	
		2842554 72	264748 96
PASIVO			
Capital		200000 —	
Varios acreedores		195404 79	47537 52
Giros a cuenta de productos		252000 —	
Sueldos de tripulantes		19002 98	
Amortización		667245 40	
Fondo de reserva		102586 98	
» de previsión		73181 38	
» especial de seguros		232214 30	
Debentures		1000000 —	
Conversión			217211 44
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio 1923/24	$ o/s 588717 35		
Saldo de ejercicios anteriores	» » 487798 46	100918 89	
		2842554 72	264748 96

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Miles A. Pasman, presidente. — J. Monteith Drysdale, síndico

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, el 20 de Octubre de 1924

DEBE		$ o/s
Intereses		47122 10
Gastos generales		18440 32
Carbón:		
Costo de lo gastado		135588 76
Barriles vacíos:		
Costo de los empleados		9717 42
Provisiones		
Costo de las consumidas		40547 95
Meteriales, Herramientas y Utiles:		
Costo de los empleados		94130 57
Sueldos de tripulantes		253212 43
Gastos de explotación		8539 02
Seguros		22910 68
Composturas		779 24
Explotación de los transportes		4091 08
Utilidades		588717 35
		1223796 92
PASIVO		
Aceite:		
Vendido	$ o/s 814734 34	
En consignación	» » 410172 04	
Existencia	» » 27321 —	
	$ o/s 1252227 38	
Girado a cuenta	» » 252000 —	1000227 38
Guano:		
Vendido	$ o/s 17766 44	
En Europa	» » 43275 96	
Existencia	» » 2241 68	63284 08
Ropa para marineros		438 33
Cambio		159847 13
		1223796 92

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925

Miles A. Pasman, presidente. — J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires 20 de Abril de 1925

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N. 3982 v-4 mayo

0613

Sociedad Cooperativa Telefónica

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo N° 1286 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)...... = $ 2.500.000.—
» subscripto en vigor.......................... » 1.503.440.—
» realizado.................................... » 1.500.680.—
Acciones preferidas (a rescatarse) 51 acc. de $ 20 c/u = » 1.020.—
con interés del 6 % anual
Bonos de capital (retiro de socios) 39.803 Bonos de $ 20 c/u............ = » 796 060.—
con interés del 6 % anual

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

DEBE		$ m/n
Accionistas		2760 —
Caja y Bancos		26747 90
Materiales en depósito		138583 19
Red telefónica y sus accesorios		3315062 10
Propiedades		898821 88
Herramientas, muebles y útiles		283 28
Abonados deudores		107515 65
Depósito Municipal y de Obras Sanitarias		1000 —
Valores a cobrar		6933 85
Intereses Art. 4°		34001 70
Talleres		31735 05
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc		447601 26
Renovación de red y útiles		14969 —
Anticipo de contrato		355 89
		5026420 75
HABER		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva	$ 54080 —	
Acciones ordinarias de emisión nueva	» 1449360 —	1503440 —
Acciones preferidas		1020 —
Bonos de capital		796060 —
Rescate de acciones preferidas		63156 62
» » bonos de capital		402966 27
Fondo de reserva		589364 78
Fondo de amortización para la red telefónica y sus accesorios		389835 56
» » rescate de títulos		1 89
Fondo de beneficencia y socorro		44597 15
Fondo de amortización de acciones preferidas		1200 —
Caja de Subsidio (en proyecto)		6000 —
Compra de propiedad Mataderos		18492 —
Dividendos (varios años)		199587 70
Vales y certificados en fracciones de acciones		123823 —
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital		36634 80
Diversos acreedores		27833 05
Compra de propiedad San Miguel		2511 95
Letras a pagar		1267 64
Abonados		705208 88
Derecho de canje		582 90
Instalaciones varias		21333 60
Valores y abonos dudosos		1668 53
Comunicaciones		204 —
Intereses, cambios y descuentos		1173 14
Servicios varios en trámite		47801 —
Caja Nacional de Jubilaciones		7460 74
Ganancias y Pérdidas		33195 55
		5026420 75

Fernando Martí, presidente intº.— C. M. Zorraquín, secretario.— P. G. Sloan, administrador.— P. Schell, contador.— Vº Bº: César C. Corti, síndico

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo Nº 3942 v-4 mayo

0560

Banco Edificador del Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha No. 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado	$ m/n	2.500.000	—
» emitido	»	» 1.500.000	—
» subscripto	»	» 1.176.750	—
» realizado	»	» 1.170.740	—

Balance General al 3 de Diciembre de 1924

Aprobado, sin enmienda, en la Asamblea Ordinaria de 3 de Marzo de 1925

ACTIVO			$ m/n
Accionistas: cuotas a cobrar			60'0 —
Acciones (en cartera): 6.465 a $ 50 m/n c/u			323250 —
Acciones a emitir: su importe			1000000 —
Instalación, Cajas, Material, etc.			1000 —
Propiedades:			
Edificios construidos por el Banco:			
Calle Pichincha 172/80: su costo con el terreno	$ 356277 62		
Calle Otamendi 82/90: su costo con el terreno	» 199210 43	$ 555488 05	
Edificios centrales para ser reedificados:			
Calle Pichincha 858/76. su costo	$ 127209 11		
Calle Entre Ríos 2059 y Pozos 2050: su costt.	» 128384 99	$ 255594 40	
9 casas para negociar:			
Calles Caldas y Estomba: su costo		$ 120753 40	
Terrenos:			
En la Capital: su costo	$ 25674 70		
En Martínez: su costo	» 157474 92	$ 573149 62	1501985 47
Banco Hipotecario Nacional: Cédulas en depósito			100000 —
Obligaciones a cobrar con garantía hipotecaria			63223 79
Obligaciones a cobrar con promesa de venta: a percibir en 15 años			464139 —
Valores en custodia			64100 —
Valores en garantía			1000 —
Varias cuentas			9644 74
Existencia:			
Bancos		$ 31771 78	
Caja		$ 2538 88	34310 66
			3571663 66

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado		2500000 —
Fondo de reserva		20278 58
» de previsión		171865 44
Acciones de fundador		1700 —
Hipotecas a pagar (Cédulas): Art. 38, inc. 11 y Art. 40 de los Estatutos	$ 377331 44	
Terrenos en Martínez	» 178400 —	555731 44
Depositantes de valores		65100 —
Fianzas de locación		6785 —
Beneficios a realizar		157760 60
Varias cuentas		43151 74
Ganancias y pérdidas		49290 86
		3571663 66

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ACTIVO	$ m/n
Intereses y Descuentos:	
Saldo de esta cuenta	12065 88
Propiedades, Gastos:	
Saldo de esta cuenta	19495 40
Gastos Generales:	
Patente, impuestos, publicaciones oficiales, personal, etc.	17202 19
	48763 47
Balance General:	
Utilidades declaradas	49290 86
	98054 33

PASIVO	$ m/n
Saldo de esta cuenta	3580 15
Alquileres:	
Saldo de esta cuenta	94474 18
	98054 33

José Sanllorenti, presidente. — A. Gonzalez Crespo, director delegado. — Vicente B. Otamendi, vocal secretario. — José Sanllorenti Ruiz, contador. — J. García Nuñez, vocal, tesorero. — A. G. Manrique de Lara, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas del Banco Edificador del Plata:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 340 del Código de Comercio, vengo a manifestaros que he controlado las partidas del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrados en 31 de Diciembre de 1924, que el Directorio somete a vuestra consideración, hallándolas de completa conformidad con los libros del Banco y con los títulos de propiedad del mismo.

Me es grato saludar muy atentamente a los Señores Accionistas.

Buenos Aires, 1? de Enero de 1925

A. G. Manrique de Lara

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 4 mayo N. 3958 v-4 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

C615

Victoria 892 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado	**$ c/l.**	**10.000.000 —**
id. subscripto	**» »**	**5.519.360 —**
id. realizado	**» »**	**5.519.360 —**

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1925

DEBE	$ c/l
Caja	791 81
Varios Bancos	562773 01
Muebles y útiles	1 —
Gastos de instalación	1 —
Inmuebles	2012921 68
Propiedades con promesa de venta	25336 87
Préstamos hipotecarios	5416802 78
Obligaciones a cobrar	21648 99
Cuentas corrientes	82184 30
Explotación fincas	80011 56
Gastos de Administración	56696 25
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	73116 93
Haciendas, fincas en Mendoza	6403 20
Cuentas en liquidación	14951 19
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	50000 —
Impuestos, comisiones y varios	9065 93
	8363009 50

HABER	$ c/l
Capital subscripto y realizado	5519360 —
Fondo de reserva legal	294135 51
Fondo de reserva extraordinario	1462079 31
Fondo de auxilio a los empleados	18248 76
Hipotecas a cancelar	178589 59
Beneficios a realizar	7024 46
Comisiones sobre préstamos	30700 03
Dividendos a pagar	8546 —
Depositantes de títulos en custodia	50000 —
Depósitos en Caja de Ahorro	23364 55
Intereses	455278 23
Alquileres	16470 34
Ganancias y Pérdidas	12960 94
Depósitos en garantía	1450 —
Cuentas corrientes	284801 78
	8363009 50

P. F. Mosoteguy, presidente.—P. C. Alvarez, gerente.—Ernesto J. Bassi, contador.— A. Darmandrail, síndico.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 mayo Nº 3962 v 4 mayo

0772

AEG" Compañía Sudamericana de Electricidad

ALSINA 434

CASA MATRIZ EN BERLÍN (ALEMANIA)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 25 de Julio de 1912
Capital de esta Sucursal: no tiene asignado

Balance General de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	
Caja	6069 32
Cuenta caución	295327 05
Cuentas corrientes y Banc.	2170699 82
Letras a cobrar	192140 93
Mercaderías A. y C.	2508205 75
	5172442 87

PASIVO	
Cuentas corrientes	5046434 09
Letras descontadas	126008 78
	5172442 87

A. E. C. Compañía Sudamericana de Electricidad

O. Schachert—Max Kleiner.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo. No 3976 v 4 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, para los revestimientos de mármol para las escaleras de los pabellones correspondientes a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

e24 abril s|pp No. 1558 v8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión y colocación de las cañerías, radiadores y calderas para la calefacción, calderas para agua caliente, cocinas a vapor, quemadores a petróleo y secadero a instalarse en las obras de reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

e24 abril s|pp 1555 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 horas, para la provisión de artículos de pinturería con destino a la dirección Sanitaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

e25 abril s|pp O|1561 v4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de herramientas, correas, sierras sin fin, piedras carburundum, etc., con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

e25 abril s|pp O.1564 v4 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de artículos de pinturería, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525., 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

e25 abril s|pp O|1567 v4 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 106826-D-925, llámase a licitación para la provisión de 6.000 litros de alcohol desnaturalizado, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 5 de Mayo pxmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

e29 abril s|pp O|1441 v5 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 18851-D-1924, llámase a licitación para la ejecución de seiscientas sesenta (660) suspensiones fijas de alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

e29 abril s|pp O|1444 v5 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles en general, leche de vaca, combustibles y otros artículos de consumo, librería y papelería, ropería en general y calzado, útiles para farmacia, laboratorio, materiales para consultorio y drogas, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatoria de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la Licitación.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Contador.

v28 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Hacienda vacuna en pie, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de Mayo de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad y de Hacienda vacuna en pie, durante el tercer trimestre del corriente año.

Estas licitaciones se efectuarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Comestibles y otros artículos de Almacén, durante el segundo semestre del presente año.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v14 mayo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta. La licitación tendrá lugar el día 8 de Mayo del corriente año a las 15.30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia, en Salta. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1925. — El Presidente.

v8 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 12 de Mayo a las 15 horas, para la provisión de 1.000.000 de ladrillos, 300 m3. cascotes de ladrillos y 600 m3. de polvo de ladrillos destinados a la construcción de la Colonia de Vacaciones en Jáuregui, F. C. O. Reconquista 269. — La Secretaria.

v12 mayo.

Llámase a licitación para el día 8 de Mayo de 1925 a las 15 y a las 15 y 15, para la provisión de harina para elaborar pan y legumbres secas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de instrumental odontológico. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v15 mayo

Llámase a licitación para el día 15 de Mayo de 1925, a las 13, 13.30 y 14 horas, para la provisión de carnes y extras, leche y manteca y pan y galleta, respectivamente, con destino al Hospital Vicente López y Planes, de General Rodríguez, F. C. O. Por informes, dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

v15 mayo

Asilo Gral. Martín Rodríguez

Llámase a licitación para el día 15 de Mayo de 1925, a la hora 15 para la provisión de leche al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., a donde deberán solicitar informes.

Mercedes, Abril de 1925. — La Secretaria.

v15 mayo.

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio — Llámase a licitación para proveer 200.000 litros de aceite empireumático.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

Expte. 556 - I - 1925. — 270 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de 200.000 litros de aceite empireumático, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de treinta días a contar de la fecha de la presente, para la provisión de doscientos mil (200.000 litros de aceite empireumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones;

1o. El aceite empireumático deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15o C entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol de 87o a la temperatura de 2o por lo menos 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 o|o de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empireumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100o . . 25 o|o como mínimo
Hasta 150o . . 70 o|o como mínimo
Hasta 200o . . 90 o|o como mínimo

f) Indice cromático: Agregando 2 o|o al alcohol, debe comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiar fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 o|o del aceite empireumático, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2o. Los precios se formularán en moneda nacional de curso legal, por litro, entregado el producto en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en envases metálicos que proveerá la Administración General de Impuestos Internos, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación equivalente del 2 al 3 o|o del importe total de la operación, el que será de-

vuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten.

El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de Rentas Nacionales.

4o. El depósito de 5 o|o será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de aceite empireumático deberán efectuarse a razón de cien mil (100.000) litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los 30 días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 11 de Mayo próximo, a las quince horas, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General y Escribano Mayor de Gobierno.

Publíquese en el Boletín Oficial e insértese aviso por (30) treinta días en los diarios El Diario del Plata y La Razón.

Molina.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados y Bonos de Pavimentación de 1910.—

Se hace saber a los interesados, que el día 6 de Mayo próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos:

Ley No. 9086. Empréstito Municipal de 1897. Nacionalizado. Vencimiento 1o. de Mayo de 1925. Con cupón de 1o. de Noviembre de 1925. Fondo amortizante, m$l 162,932.

Ley No. 7091. Bonos de Pavimentación de 1910. Con cupón de Julio de 1925. Fondo amortizante, m$l 500.000 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago se efectuará inmediatamente de ser aceptadas las propuestas por la Junta.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v6 mayo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas litográficas y tipográficas destinadas a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La apertura tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en la casa de Moneda, calle Defensa 646 ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Subsecretario.

v22 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el terraplenamiento de los terrenos destinados al Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima al Nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino, por medio de refouler con material extraído del Río de la Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el Viernes 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Honorario.

E. 8 abril No. 3644-v-8 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de muebles para la Sala de descanso y refectorios de la I y II Sección y Tribuna Oficial del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Lsa propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 y 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.— P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3577-v-5 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.
P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3578-v-5 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la construcción de un Gimnasio Infantil Abierto en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados, si concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (hijo) calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.— P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3579-v-5 mayo.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — U. T. 55 Flores

Primer llamado a licitación privada para atender el aprovisionamiento de los artículos de uso y consumo que necesitará el Establecimiento durante el próximo mes de Mayo.

RACIONAMIENTO

Carne.—

6.000 kilos más o menos carne de primera calidad, surtida, libre de garrón y cogote, incluídas en esta cantidad de 36 kilos de chorizos y 100 kilos de mondongo semanales.

Mercado.—

2.500 kilos más o menos de papapas de 1ra. calidad, grandes, libres de brotes y marchitas.

2.500 kilos verduras, frescas, surtida, incluídas en esta cantidad, 3 kilos de cebollas y 2 docenas cabezas de ajo diarios.

Pan.—

5.000 kilos de pan 1ra. calidad, bien cocido y trabajado, tipo francés, divididos en pancitos de 80 gramos.

Leche.—

4.000 litros de leche más o menos, de 1ra. calidad, en condiciones de gordura y densidad reglamentaria.

15 kilos manteca de vaca de primera calidad.

Almacén.—

120 kilos azúcar Brasil o Tucumana.
120 kilos porotos caballeros.
130 kilos café Brasil 1ra.
40 kilos café caracolillo de 1ra. calidad.
100 kilos bacalao Escocia.
2 kilos té Ceylán o 500.
80 kilos harina de trigo 000.
80 kilos sémola de trigo.
200 kilos arroz Bremen o Glacé.
30 kilos arroz Carolina de 1ra.
200 kilos fideos blancos, surtidos.
100 kilos fideos blancos p|tallarines.
50 kilos harina de avena.
50 kilos harina de arvejas.
100 kilos sal gruesa.
60 kilos yerba Cruz Malta.
60 litros aceite de Oliva.
40 litros aceite Sasso.
15 kilos conserva de tomates.
10 kilos sal fina.
15 kilos tocino fresco, salado.
60 kilos dulce membrillo.
60 kilos dulce batata.
1 cajón kerosene.
50 docenas huevos.
20 cajas escarbadientes.
20 litros vinagre de vino.
20 kilos queso Sbrinz.
500 gramos pimienta molida.
500 gramos ají picante.

VESTUARIO

Ropa blanca.—

140 metros género alemanesco de algodón, de 1.50 mts. ancho.
5 doc. repasadores algodón.

Lavado de ropa.—

9.000 piezas de ropa lavada y estirada.

FARMACIA

Utiles y drogas.—

36 tarros p|pomada tapa aluminio de 60 gramos.
20 litros alcohol Mattaldi.
20 kilos talco Venecia blanco.
30 kilos carbonato cal liviano.
1 doc. olivas nasales de ebonita.
100 gramos gomenol Prevet.
100 gramos adrealina Poulen.
1 rollo esparadrapo ZO de 10 centímetros ancho.

ESCUELA PRIMARIA

Utiles de enseñanza.—

1.000 cuadernos de 28 hojas, cuadrícula chica.
500 cuadernos de 28 hojas, cuadrícula mediana.
1.000 cuadernos de 40 hojas, de una raya.
100 hojas papel secante.
100 reglas planas de 30 o 40 ctms. de longitud.
2 horquillas p|lámina.
1 lámina del esqueleto humano.
15 doc. compases 4 usos, p|colegial.

TALLERES. — MATERIA PRIMA

Carpintería.—

1 piedra de afilar a agua, de 3 1|2x 18'' de diámetro.
1 lata con 35 kilos masilla blanca.
5 kilos cola francesa.
5 paq. clavos c|cabeza de 3''.
1|2 kilo piedra pomez en polvo.
10 metros tejido alambre galvanizado con malla de 1|2'' de metros 1.00 de ancho, reforzado.
6 candados marca Cañón, medianos.
1 paq. pitones para candados, reforzados.

Mecánica.—

12 tomas corriente comunes, c|ficha.
6 tomas corriente 30 ampéres.
2 kilos fibras en barra red. 2 cms. espesor.

12 llaves p|luz Hartt, 5 ampéres.
6 llaves p|luz porcelana 10 ampéres.
30 tapones comunes 20 ampéres.
6 canillas comunes reforzadas de 1|2''.
4 canillas con roscas reforzadas de 3|4''.
1|4 kilo plomo fusible de 5 y 10 ampéres.
6 tapones hierro galvanizado p|canillas 3|4''.
100 metros alambres p|luz 1m|m 1.000 volts.
200 metros alambres p|luz 2 1|2 m|m 1.000 volts.
500 kilos carbón Cok.
24 rosetas de madera p|luz.

Sastrería.—

10 gruesas botones p|tiradores.
5 doc. carreteles hilo blanco número 50.

Zapatería.—

12 raspas escofinas de 7 y 9''.
5 kilos clavos c|cabeza p|taco número 20.
5 kilos clavos c|cabeza p|taco número 22.
20 paq. semillas (tachuelas) No. 11.
20 paq. semillas (tachuelas), No. 12.
20 paq. semillas (tachuelas), No. 13.

Carpintería.—

100 metros lineales pino Paraná, machimbre 1|2x6 pulgadas.

GASTOS GENERALES

Combustible.—

7.000 kilos carbón piedra, buena calidad.

Utiles escritorio.—

20 talonarios recibos impresos en 2 hojas perforadas, de 30 cms. de largo por 20 cms. ancho, 15 rayas tapa cartulina, muestra en Secretaría.
20 talonarios recibos comunes, 20 cms. largo por 15 cms. ancho, 10 líneas, tapa cartulina, muestra en Secretaría.

Utiles higiene y limpieza.—

200 kilos jabón amarillo.
100 litros acaroína.
5 doc. escobas de 5 hilos paja guinea.
5 doc. trapos p|pisos de 60x60 cms.

Muebles y útiles.—

1 jarra enlozada blanca, 5 litros de capacidad.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día martes 5 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. — Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — El Secretario.

v5 mayo.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expte. No. 6-L-925.

Llámase a tercera licitación privada, hasta el día cuatro del mes de Mayo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Harina de trigo.—

10.000 Kilos harina de trigo ''00''.

Combustibles.—

1.100 litros de nafta (en tambores).
1.100 litros de kerosene luminoso.

Materiales de construcción.—

4 mazas para carro de 10 1|2''x 10'', o sea 266.70 m. por 254 para 14 rayos, escopleadura cruzada de 3''x3|4'' o sea de 76.20x19.06 m.
4 mazas para sulky de 8'' largo por 7 de grueso para 14 rayos escopleadura cruzada de 1'' y 5 líneas por 5 líneas ancho o sea de 41.25 mts. por 15.85.
5 mts.2. quebracho blanco, le 76.20m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 62.50m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 57.10m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 50.80m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 38.10m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 25.40m.
5 metros.2. lapacho blanco, de 50.80m.
5 metros.2. lapacho de 44.40m.
5 metros.2. lapacho de 38.10m.
5 metros.2. lapacho de 25.40m.
5 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano de 38.10m.
10 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano, ancho 12.70m.

Artículos de zapatería—

8 kilos clavos s|cabeza, para zapatero, No. 20.

Sastrería.—

144 carreteles hilo blanco, marca Cadena No. 70.
144 carreteles hilo kaky marca Cadena No. 70.
10 docenas peines de aluminio.

Artículos de Ferretería—

2 Espátulas para pinturas de 0,40 ctms.
1 Metro cuadrado tela metálica galvanizada para pasar cal, malla chica.
5 Kilos almidón de mandioca.
2 Galones Barniz Carriag BB.
5 Kilos azul de Prusia en pasta.
1 Kilo tierra Cassel.
2 Gamuzas.
6 Escobillas acero redondas.
1 Tarro 9 kilos pintura Petrifaz blanca sin brillo.
2 Pinceles taponar.
2 Martillos vidriero.
1|2 Kilo Sandaraca.
48 Manijas bronceadas para puerta de ropero (cajones).
15 Metros caño goma para aparatos soldadura autógena.
1 Máquina hojalatería de bordear, pestañar y reforzar bordes con alambre con accesorios de cuchillas y rodillos para redoblar, ondular y perfilar.
1 Máquina para doblar canaletas.
1 Guillotina para cortar hojalata, a palanca para chapas de 1 metro.
1 Máquina de varilla para cordones canaletas 1|2 caña con juegos y varillas.
10 Espejos de 40 x 60 ctms.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-4 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 20326-I-924. — Llámase a licitación pública hasta el 5 de Mayo próximo a las 15 horas, para la adquisición de 86 uniformes de invierno y 86 pares de botines para los ordenanzas de la repartición. Datos en la Dirección Administrativa, Rod. Peña 935, 1er. piso.— El Secretario General.

v5 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papel de dibujo, tela, papel de calcar y milimetrado, en la cantidad, clase y condiciones expuestas en el respectivo pliego que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 4 de Mayo próximo a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 460 metros lineales de verja de hierro dulce y 120 columnas de hierro fundido, iguales a las existentes en el Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de: 15.000 kilogramos de jabón amarillo, 2.500 panes jabón tipo Sunlight, 500 kilogramos jabón de coco, 500 kilogramos jabón tipo España, 500 panes jabón glicerina, 500 panes jabón desinfectante y 1.000 kilogramos velas esteárica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. —

J. Ivaldi, secretario.

v6 mayo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 10.000 metros cúbicos de arena gruesa en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 mayo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de baldosas, cemento blanco y amarillo, ladrillos ingleses, ladrillos y tierra refractaria y metal desplegado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 4 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1295. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 julio

Dirección de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 930 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Mayo del corriente año a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas a disposición de los interesados en la Dirección de Irrigación, Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

o|5629 v4 mayo.

Llámase a licitación hasta el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de tablestacas metálicas. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados que se atenderá de 11 a 12 horas en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

o|5639 v21 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Mayo próximo, a las 14 y 15 horas, para la construcción de las obras de reparo del camino de Empedrado a Mburucuyá, Sección de Empedrado a Arroyo La Loma, en la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5o. piso (Galería Barolo).
Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de mayo próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, provincia de Corrientes.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Abril 9 de 1925.

o|5624 v8 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Zapala, zona del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.
Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Abril 6 de 1925.

o|5616 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 2 tornos, 1 limadora, 1 garlopa y 4 motores.
Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puente y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, abril 4 de 1925.

o|5618 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Claudio Molina al de González Chaves a De La Garma, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Abril 4 de 1925.

o|5620 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: De inmediato acceso a la estación Ceballos, de Ceballos hacia Ojeda y de Ceballos hacia Mariano Miró, zona del F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Abril 4 de 1925.

o|5622 v3 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión del material metálico con destino al puente sobre el río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

O|5631 v17 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Colonia Dora a Añatuya, zona de los FF. CC. Central Argentino y del Estado, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Abril 18 de 1925.

o|5633 v18 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Mayo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar las obras de reconstrucción de los estribos del puente sobre el río Salado, en Suncho Corral, Provincia de Santiago del Estero.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1925.

O|5635 v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo venidero, a las 14 horas, para la provisión de 194 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción del puente sobre el río Las Conchas, en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón, (Sección Alemania a Cafayate), Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Buenos Aires, Abril 19 de 1925.

O|5637 v17 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: Cañada Verde al N. E., Cañada Verde hacia los Alfalfares y de Cañada Verde al Norte, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Abril 6 de 1925.

o|5626 v5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de Buena Esperanza a Villa Mercedes y de Buena Esperanza a Frisia, zona del F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Abril 6 de 1925

o|5628 v6 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 2 de Junio próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la Estación Roldán, del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 4 de 1925.

v1o. junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Mayo próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de 174,143 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de ampliación de luces del Puente Pellegrini, sobre el río Gualeguay, en la Provincia de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

O|5645 v28 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Junio de 1925, a las 14 horas, para la venta de 14 automóviles Ford, que se encuentran depositados en el Kilómetro O de la línea San Antonio (Oeste). Un automóvil Buik, motor No. 76186 y un Dodge Brothers Nro. 589661 a consultar en la Oficina Técnica, calle Balcarce Nro. 594, Buenos Aires. Un automóvil Ford, depositado en la calle San Martín 577, Santa Fe, y un automóvil Ford, que se encuentra en poder del Agente Comercial de Bahía Blanca, señor Arquímedes Guido, con sujeción a las indicaciones contenidas en los respectivos formularios Expediente C. C. 7013|25, los que pueden ser obtenidos en los puntos arriba mencionados.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en el Departamento de Suministros de los F. F. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 1 de Junio a las 14.30 horas para la provisión de los materiales siguientes:

9.675 kg. bulones para vía, tipo F. Lille s|plano D. S. 551 c.
50.220 kg. bulones para vía tipo Argentino, s|plano D. S. 551 b.
26.460 kg. bulones para vía tipo Jackson s|plano D. S. 551 d.
975 kg. anillos de resortes para bulones tipo F. Lille P. 1551 c.
4.880 kg. anillos de resortes para bulones tipo Argentino P. 1551 b.
2.315 kg. anillos de resortes para bulones tipo Jackson P. 1551 d.
160.000 kg. clavos para vía, según plano D. S. 531.
1.280 kg. tirafondos para cambios, tipo T. según plano D. S. 551 a,

Con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente D. C. 3109|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministro, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministro de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1o. junio.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 465 toneladas de carbón de coke metalúrgico a granel, y 1010 toneladas de carbón inglés para fragua, a granel, para proveer al F. C. Central Norte Argentino, con sujeción a las especificaciones y prescripciones contenidas en los pliegos de condiciones correspondientes al Exp. O. C. 4432|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón número 533.

v29 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 32 (Empaquetaduras), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas.
El expediente respectivo lleva el número 6547|24, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v27 mayo

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la Clasificación No. 29 (Pinceles, cepillos, esponjas y gamuzas) con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado Paseo Colón 533 los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el No. 7556|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros Paseo Colón 533 en presencia de los interesados que concurran al acto.—La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación de propuestas para el día 4 de Mayo de 1925 a las 14,20 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, a granel, destinados a la línea del F. C. Central Norte Argentino, con sujeción a las prescripciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 5105|25

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón No. 533. — La Administración.

v-4 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de estopas, lana hilada y trapos lavados de acuerdo a los pliegos de condiciones que están en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, desde 11.30 hasta las 18 horas, menos los sábados, que están de 9 a 12 horas.

El expediente con que se tramita esta adquisición, lleva el número 6499|24, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido

con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25 que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos para desinfección y limpieza, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 5015|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 mayo.

Llámase a licitación de propuestas para el día 4 de Mayo de 1925, para la provisión de cinco mil kilogramos de antimonio en lingotes, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3158|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señaladas por el Departamento de Suministros, (Paseo Colón 533) en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 mayo.

Llámase a licitación de propuestas para el día 18 de Mayo 1925, para la provisión de aparatos Ramapo y Jackson en cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3144|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señaladas por el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL RIO CHICO.—

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Chico, solicitada por el señor Juan Frazer, para riego de tres mil hectáreas de su propiedad, situada en la Sección XIV, Lotes, 8, 13, 14 y 17 de la fracción B. del Territorio de Santa Cruz.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección Gral., (Belgrano 124, — Buenos Aires), — en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1925. — Carlos Berro Madero. — Director General de Irrigación.

e30 abril No. 3952 v30 mayo.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Felipe Hang Hernández, para que dentro del término de quince días, conteste los cargos que le formula el Consejo Nacional de Educación, sobre el déficit dejado como Inspector de escuelas en la Provincia de Tucumán, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 12.

e17 abril s|p.p. 222 v4 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pedro Díez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

v30 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Baigorria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Javier Tapia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Huerta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El secretario.

v-5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Vaccaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Herman Schnabel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Tedeschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ariste Chiquini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Seoane, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Olivera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Wilfredo Cardozo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El secretario.

v-6 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Focas Jiménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El secretario.

v-5 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Perneeco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vittorio Ceccon, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v26 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio De Napoli que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Juan Sansinanea para la menor Selva Argentina Sansinanea, en su carácter de hija legítima de la ex-jubilada doña Teresa B. Díaz de Sansinanea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Secretario.

v5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Duffy de Bertarelli y doña María Carlota de las Mercedes Bertarelli Duffy, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Arturo Bertarelli.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Secretario.

v5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Adela González Anzorena de García, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de Mendoza, don Eduardo García.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Secretario.

v5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Chassier de Espagnac, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Juan María Espagnac.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Secretario.

v5 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Pavoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Laurino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Velardes que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril de 1925. — T. D. Casares, secretario.

e29 abril s|pp. 2014 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Pablo Uhlig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e29 abril s|pp. 2009 v4 junio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Abaca Eleodoro M., Abalone Mateo, Abaroa Antonio, Abello Santiago, Abbiate Luis Mario D., Abrate Odón Luis, Abriata Luis, Acedo Eulogio, Acevedo Ernesto M., Acevedo Francisco, Acosta Carmelo, Acosta Casimiro, Acosta Juan, Acosta Nemesio, Acosta Valerio F., Acuña Benigno R., Agoglia Alberto, Aguilera Teodoro, Aguirre Gregorio A., Aguirre Ramón, Aguirre Roque A., Agusti Francisco, Ahumada Francisco J., Aielo José, Aielo Roque F., Alamos Juan José, Alarcón Gregorio M., Albano Alfonso, Albano Luis B., Alberdi José A., Alberti Antonio, Alberti Carlos, Alcart Antonio, Aldana Pedro A., Aldecoba Francisco J., Alegre Saturnino S., Alegría Francisco, Alesio Juan José, Alesandro Francisco, Alexander José L., Almará Dionisio A., Alsina Luis A., Alvarado Mariano D., Alvarez Carlos, Alvarez Pedro Víctor, Alvide Andrés P., Albornoz Sixto D., Aliano Vicente, Amarante Esteban, Ambrogio Francisco Manuel, Ameriso Lorenzo, Amezaga Horacio, Andino Desiderio A., Andrada Manuel, Andrade Amaro, Andreotti Angel C., Andrés Enrique, Auerbach Federico, Absaldi Inocencio D., Antonioti Italo M., Añano Andrés B., Aprile Armando B. E., Aprile Francisco B., Aquino Eliseo Gabriel, Aquino Marcos N., Aragona Luis, Aranda Crisanto G., Araya Eduardo, Araya Francisco R., Araya Ramón, Arciprete Antonio A., Arcos Nicolás Cándido, Arcuri José, Arévalo Juan, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Primero, Arijón Pedro A., Ariznavarreta Pedro, Arman Juan A., Arnovaldi Juan José, Arnoleto Virginio, Arredondo Ricardo, Arribillaga Jorge A., Arristizábal Juan, Asborno Agustín, Asensio Angel Vicente, Astengo Enrique J., Asti José, Astorga Hipólito, Atties Segundo E., Avalos Pascual, Avarca Juan Manuel, Avellaneda Emiliano F., Averza Carlos, Avila Ignacio, Ayerra Francisco, Baduna Eugenio P., Baer Alfredo T., Baigorri Juan Carlos M., Bailoque Miguel, Baleche Emilio J., Balderrama José, Baldesari Angel, Baldrich Alberto, Balduzi Enrique D., Ballesteros José, Bantley Mauricio, Barbero Carlos, Barbich Teófilo, Barbieri Carmelo, Barbieri Horacio, Barbosa Marcelino, Barbrey Eduardo L., Baris Raúl, Baroni Enrique Gabriel, Bar Bernardo, Barrabaldi Juan A., Barral Luciano Vicente, Barreta Tomás E., Barrios Ramón, Barrios Rufino, Barzoti Oscar B., Bassan Héctor C. A., Bassani Natalio, Basualdo Artemio I., Bauté Felipe D., Bautista Waldo, Baba Pío Domingo, Beccaceci José Luis J., Becerro Nito S., Bechel Francisco, Bettancour José R., Belanza Vicente, Belardinelli Pascual, Bellomini César, Belotti Eusebio E., Benavídez Gerónimo, Benítez Edmundo, Benítez Eufemio, Benítez Eufemio, Benítez Pérez José, Benito Alberto, Berdón Pablo A., Bergamini José T., Berlengieri Enrique A., Bernini Ricardo L. F., Bernardini Eugenio, Berreta Alfredo A., Bertolio Domingo, Bertozzi Agustín, Beruard Federico S., Basasi Esteban, Betti José L., Bilicich Anastasio, Bianchi Agustín A., Bianchi Aurelio, Bianchi Manuel A., Bianchimano Antonio, Bianchini José A., Biere Aubert, Bigagli Mario, Bilesio Angel Enrique, Billoni Calógero, Biskuk Juan Luis, Binaghi Gerónimo C., Biot Laborde Julio T., Biscotti Esteban A., Bitetti Francisco, Bitetti José, Bizzi Humberto,, Bizzi Abelardo C., Bladinichi Carlos, Biene Angel H., Blac Bolckel Carlos E., Balne Juan E., Blach Eduardo, Blasco Pablo F., Blasco Santiago, Blotta Carmen E., Blottá Luis Amadeo, Bobbio Juan Domingo, Boccio Alejandro, Bolero Francisco, Bonaccio Luis, Bordenabe Luis B., Bornini Pío J., Boretti Amadeo J., Borghi José, Borio Ignacio Antonio G., Borneman Ricardo, Borraz Florentino, Borzani Horacio J. M., Boschetti Martín, Botta Juan José, Boulliet Pedro A., Blovier Alejandro, Bozzo José Antonio, Bozolo Carlos D., Bragagnolo Luis Fernando, Bragagnolo Tulio T., Branciforte Pedro A., Bravo Alberto Luciano, Bravo Pablo José P., Brenni Adán E., Bría Domingo, Brienzo Cosme A. F., Brignardello Alfredo M. L., Britos Emilio Justo, Britos Martín Z., Bridi Gerónimo L., Bronemberg León, Bronemberg Samuel, Brunato Atilio, Brunner Carlos, Bruno José, Buanhora Jacinto O., Bueno Antonio, Bule Juan R., Bultri José, Bu Emilio, Bucetto Pedro Domingo, Busnelli Humberto L., Bussi Alberti, Busso Francisco, Bustamante Marcelo, Bustos Isaac A., Bustos Leando H., Bustos Víctor Daniel, Buzzone Roberto P. J. M., Caballero Bernabé D., Caballero Luis, Cabral Adolfo E., Cabral Héctor Santiago, Carreras Fructuoso E., Cabrera Ramón, Cáceres Ignacio, Cafferelli Juan B., Calandriello José, Calaz Miguel Enrique, Caldari Luis, Caldar Angel, Calderini Antonio, Calia Donato R. M., Calvo Luis E., Callegari Domingo F., Camagno Ramón M., Camarasa Francisco, Camelino Demetrio, Camilletti Domingo, Caminos Santiago D., Campa Angel L., Campagnaro Angel, Campanella Angel M., Campos Ignacio, Camposaronni Donato, Canavesio Angel A., Canciano Juan D., Candioti Miguel, Canella Pedro, Canfalonieri Angel T., Canónica Enrique D., Cantador Alejandro, Canellas Francisco A., Cappino José, Cappone Miguel, Carballo Isidoro, Carbone Ramón J., Cárcamo Isidro, Cardile Francisco D., Carignano José B., Carignano Mateo F., Carones Camilo, Carones Carlos J., Carranza José, Carrasco Antonio T., Carrasco José, Carrizo Rodolfo C., Carusso Antonio, Casanova Lorenzo F., Casanova Luis, Casariego Ergasto, Casariego José, Casas Ramón Duchesnois, Casella Armando H., Casinotti Arturo A., Casarino Agustín, Cassini José, Castagno José, Castagno Mateo J., Castañeira Faustino E., Castillo José, Castillo Juan, Castro Carlos, Catramado Santiago, Cattáneo Celestino A., Caballido Luis, Carriggia Victorio, Cazzans Juan F., Cazón Adolfo, Ceballos Isaac D., Centena Pedro A., Centeno Eladio, Cerri Angel J. J., Cerri Pascual Lorenzo J., Cetrazi Félix, Ciafardini Julio D., Ciani Félix José L., Ciarabella Angel, Ciccarelli Luis, Cicella Jorge Francisco, Cilento Leandro, Cimetta Carlos F., Cipriani Vicente C. J., Cirrigioni Ignacio, Coppini Juan B., Corbella Carlos, Carbren José, Cordero Juan, Cordero Luis E., Cordich Bartolo, Córdoba Andrés, Córdoba Juan Manuel, Córdoba Luis, Córdoba Sabino Luis, Coria Ubaldino, Corominas Juan M., Coronel Juan A., Coronel Juan de la Cruz, Coronel Zenón, Corrales José María, Correa Arturo A., Correa Faustino, Correa Miguel Angel, Correas Plácido, Cortes Emilio, Cortes José, Cortez Ramón, Coscarelli Carmelo A., Cosme Damián A., Costa José, Costa José Luis D., Cousello Manuel E., Cousirat Luis F., Corteret Víctor C. A., Clemente Luis, Clérice Pedro Juan L., Covach Juan E., Coda Sabino, Colacrai Domingo, Colini Sidres P., Colina Pedro, Colombo Luis, Colombo Luis Nicolás, Colubret José, Comas Raúl D., Comanetti Angel, Concha Lorenzo, Conte Carmelo, Contrera Julián, Contreras Pascual D., Contreras Ramón I., Coppello Fernando J., Coppini Pedro J., Couzier Enrique, Corzini Juan José, Cravero Florentino, Creville Ramón, Criscuolo Mario, Cristóforo Miguel, Crivelli Antonio, **Cuaglino Santiago C., Cuayat** José, Cuello **Gil Pedro, Cueva Antonio,** Culaciati

Enrique, Cúneo Angel, Curti Santiago A., Curtoni Victorio Bartolomé, Curutchet Martín, Chaina Amadeo, Chapital Luis G. A., Chenivesse Manuel, Chervo Teodoro A., Chiaparra Basilio S., Chiarena Juan B., Chiavazza Joaquín, Chichizola Alfredo Blas, Chierichetti Alejandro F. L., Chiesa José M. P., Chiodín Ludovico D., Chiozas y Mata Luis, Chioaraz Lucas José, Dall'Orso Nicolás D., Dalnibal Juan, Dalonso Santiago, D'Angelo Angel A., D'Angelo Juan Damián, Dañil Tomás, Dávila José A., De Arma Cayetano, De Barbieri Raúl, De Carolis Lorenzo, De Cutti Juan B., De Foys Pedro, Deganiti Francisco, De Gásperi Atilio, De Giusti Carlos J., Deicas J. Carlos, De la Vega Enrique R., Del Folio Carlos, Dellamónica Nicolás S., Dellevedove Albino, Delgado Antonio De la Cella Héctor A., De Lorenzi Juan A., De Lucco Martín, Deluccho Eduardo L., De Marco Federico A. E., De Marco Roque, Del Matti Juan J., Demestri Juan, De Munno Francisco, De Paul Ludovico, De Persia Juan, De Bitto Cataldo, Díaz José Paulino, Díaz Martín Eulogio, Díaz Mauricio M., Díaz Miguel, Díaz Santiago G., Di Cappua Domingo, Díez Adolfo, Díez Manuel L., Di Fonso Alejandro, Di Lorenzo Antonio, Di Muzzio Felipe A., Di Pierre Antonio, Dolce José, Domínguez Abraham E., Domínguez Luis, Domínguez Manuel R., Dominicis Humberto J., Doradic Alfredo, D'Orsi Enrique M., D'Ovidio Antonio, Drago Servando L., Duetta Juan, Ducca Romeo, Durán Pedro S., Dupuch Andrés J., Echauri Manuel H., Echazarreta Pedro A., Echenique Juan M., Eguren Enrique B., Enscih Francisco E., Enz Elías E., Erb Reinaldo, Escalante Francisco I., Escauriza Pedro A., Escobaro Honorio, Escobedo Argentino, Espíndola Pedro A., Espinosa Alfredo, Esteves Carlos J., Evangelista Antonio, Ezeiza Carlos T., Faggiano Humberto G., Faienza José Antonio, Fajardo Juan A., Fanucci José, Farías José, Farías José A., Farías Secundino, Farina Luis Carlos, Fassola Rosario A. M., Fassio Ernesto I., Fenés Pedro Emilio, Fernández Benigno, Fernández Eugenio A., Fernández Gerónimo, Fernández Héctor J., Fernández José Manuel, Fernández Juan, Fernández Máximo, Fernández Pablo, Fernández Parmenio, Fernández René A., Ferrari Antonio, Ferrari Pablo, Ferraris Agustín, Ferrazini Luis A., Ferrer Mariano, Ferrero Antonio, Ferroni Antonio, Ferroni Roque, Fierro Cecilio Emiliano, Felidoro Luis Manuel, Fioramonti Luis E., Firmo Araujo, Flaerti Patricio M., Flanagan Juan A., Fleamati Francisco E., Flharty Carlos Ricardo, Flores Antonio, Flores Gaspar, Flores Jesús Cirilo del Corazón, Flores Juan A., Flock Gaspar L., Fondevila José Antonio, Fontana Romualdo P., Fornesi Lesidio B., Fortunato Federico, Foster Tomás E., Fragueiro Romualdo, Frayre José R., Franck Federico T., Franco Gerardo G. R., Franichevich Miguel J., Fregenal Enrique, Freguglia Arturo, Fretto Pascual, Freytes Félix R., Frontera Alberto, Frugoni Pedro A., Fuentes Hugo R., Funes Carlos, Funes Honorio, Funes Luis T., Funes Ricardo F., Furlini Hilario, Frassi Marcelino D., Gaitán Angel, Galgani Carlos, Gaibuso Ambrosio J., Galván Cristóbal, Gálvez José Antonio, Gallardo Santiago, Galli Agustín, Gallini Juan L., Gallo Arturo, Gallo Felipe Eugenio F., Ganglio José, Garavano Angel E. P., Garay Carlos A., Garay Lorenzo, García Adhemar, García Ernesto, García Francisco de Jesús, García Gregorio, García Manuel, García Manuel A., García Manuel S., García Miguel, García Valentín, García Lozada B. A., Gardella Alberto M., Gardey Juan P., Garín Juan, Gatica Vicente J., Gandio Antonio, Gabazzo Pablo, Ger Armando, Ger Sebastián, Gerken Gustavo, Ghezzi Pedro L. S., Giano José Luis, Gioldi José Angel R., Giacoble Juan, Giagnacovo Emilio, Giampetro Roque J., Gianotto Fraino, Gilliawod Umberto E., Giménez Juan, Ginipro Juan Eugenio, Giono Antonio, Giuliani Luis Natalio, Giuliani Pablo E. D., Giuliani Silvio, Giovannone Alberto Lorenzo, Glen Federico, Godfrid Abraham, Godino Juan Tomás, Godoy Homero F., Godoy Pedro R., Gómez Florencio E., González César, González Dios de Juan, González Francisco, González José Vicente, González Juan M., González Juan Manuel, González Raúl E., González Toribio C., González Vicente, Gordiano Vicente R., Gorosito Luis R., Goumaz Pedro J., Goumaz Angel, Goynenechea Gerardo D., Goytia Juan Alberto, Graffigna Eduardo J., Granado Clemente, Grancia Salvador, Granucci Bernabé R., Granucci Juan J., Gregorucci Pablo, Grenne Erbert L. T., Grenier Raúl, Grennaner Eugenio, Guayat Miguel A., Gudiño Bernardino, Guerci Federico, Guesalaga Héctor, Gufanti Dante J., Gugliermo Lorenzo, Gugliermo Pedro Carlos, Guido Alfredo, Guido José Juan, Guidotti Luis, Guiliani Pedro Juan L., Guimareas Saturnino, Guisetti Bernardino A., Guruchat Aniceto F., Gustaffson Andrés A., Gutiérrez Francisco, Gutiérrez Guido, Gutting Tomás E., Guzmán Apolinario D., Gysel Emilio E., Hart Eduardo León, Hartoght Bernardo J. M., Hartoght Salomón S., Heredia Domingo, Heredia Oscar M., Herme Juan Miguel, Hermoso Manuel J., Hernández Antonio F., Hernández Vicente, Herrera César A., Herrera Ciriaco M., Herrera Héctor Pastor, Herrera Honorino, Herrera Horfando, Herrera Raúl Gregorio, Hiraldo José, Ianicelli Domingo, Icart Pablo A., Inalbo Ricardo A., Inda Tomás Joaquín, Infante Nicolás, Imperiale Esteban, Iriarte Rómulo, Isachi Angel S., Isurza Santos A., Jaleguer Juan G., Janos Victoriano E., Jarcke Antonio, Jaureguiberru Vicente, Jofré Alejandro F., Johanson Petere F., Juan Pedro, Juárez Eraclio, Juliano Marcos, Jurado Eugenio R., Kahl Jorge J. F. A., Kruger Federico Guillermo, Le Flor Juan L., Lamarque José, Lanfranconi Juan F., Lapeña Adolfo, Lara Efrain, Lara Luis Umberto, Larrechea Delfor Guillermo de, Larrechea Ricardo J. de, Laroque Julio S., Lasagna Antonio A., Lassaga Mario E., Laurito Cayetano, Lavaca Segundo M., Lavallén Andrés Fernando, Lavallén Florentín, Lazo Floduardo, Leal Alberto N., Leclaire Luis C., Ledesma Ernesto J., Ledesma Oscar J., Leguizamón Alcides E., Lencina Aniceto José María, Lenzoni Marcos, Leo Enrique A., Leonard Luis Santiago, Leonardi Esteban J., Leonarduzzi Juan A., Leone Carlos M., Leone José, Leone Nicolás, Leone Carlos D., Lenci Juan Julio Pedro, Lederay Pedro Juan, Libonati Vicente, Linch Carlos G., Lindberg Eduardo E., Linedo José M., Lipel Pedro E., Lima Pedro, Lobatto Justo S., Lombardo Carmen T., Longo José F. A., López Antonio, López Arturo, López Benjamín, López Eustaquio, López Félix R., López José, López Juan J., López Mario, López Pedro José M., López Salvador, Lozano José G., Lucero Amador S., Lucero Emilio F., Lucero Tránsito H., Lucio Bartolomé A., Luciani Angel D., Ludueña Mauricio J., Luedeman Roaner W., Luengo Miguel Ladislao, Lueso Benito, Lueso Pedro Rafael, Luján Martín A., Luna Eduardo A., Luna Germán Alfredo, Luna Pastor Facundo, Luna Santiago A., Luco Luis Ramón, Luraschi Esteban, Lusares Ramón, Luterán Eugenio, Ludini José, Llovena Francisco, Llorián Simón, Mc. Hardi Jorge T., Maciel Francisco M., Mackey Tomás, Machuca Santiago, Madrid Antonio, Maestrogiovanni Nicolás, Maffré Bernardino, Magaldi Pascual R., Maggiora Juan, Mañanego Fortunato, Mañani José P., Mañoli Luis C., Maini Leandro B., Maldonado Julio A., Maliando Antonio, Malvicini César, Manassero Federico, Mandatini Rómulo A., Manfredi Santos, Manrique Ramón, Mansilla Antonio, Mansilla Serapio R., Manzo Pedro C., Manzuoli Vicente, Marasco Justo C., Marcucci Ricardo, Marchese Nino Angel H., Marchese Oreste, Marietta Inocencio C., Marinelli Francisco, Marini Olindo L., Mariotta Mateo, Marnich Mario, Marqués Antonio, Márquez José, Marrone Clodomiro, Martí Ruperto, Martínez Arturo, Martínez Carlos T., Martínez Dionisio, Martínez Francisco A. del, Martínez Gonzalo, Martínez José A., Martínez José A., Martínez Juan F., Martínez Manuel, Martínez Miguel J., Martínez Miguel P., Martínez Paulino D., Martínez Sergio, Martino Francisco, Martorello Noé, Masselli José L., Masselli Ricardo, Máspoli José P., Massarelli Blas, Massey Luis, Massey Miguel, Mastantueno Antonio, Matías Juan José, Maurer Juan C. L., Massa Octavio, Mazza Maldonado F., Mazzei Antonio, Mazzini Juan, Mazontini Eduardo R., Mazotti Francisco A., Medina Pedro A., Medina Roberto, Medina Rosario, Melfi Víctor, Méndez Higinio, Méndez Ladislao, Mendillo Silvestre V., Mendoza Amadeo R., Mendoza Basilio B., Meneghini Clorindo F., Meneguzzi Antonio, Mendielli Roberto E., Merlo Arturo, Mertenet Enrique L., Mezorana Juan P., Nicali Antonio, Micheletti Alejandro J., Miguel Juan Antonio, Milchel Teodoro M., Minigutti Alfredo A., Milano Roque, Mior Alejandro, Miranda Cruz S., Miranda Luis, Misagna Máximo A., Muzas Manuel, Molina Cecilio, Molina Eliseo, Molina Gumersindo, Molina José A., Molina Juan L., Moller Otto P. C., Mongi Emilio, Mónico Carlos F. J., Montanari Francisco, Montenegro Antonio, Montenegro Pedro, Montenegro Ceferino, Montero José A., Montero Manuel, Monteros Indalecio, Montorfano Emilio A., Montuani Lindor, Morales José C., Morales Juan, Morales Teodoro, Morando Juan, Moré Antonio A., Morello Pascual, Moreno Abelardo F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Diego M., Moreno Luciano P., Moreno Vicente E., Mori Antonio Florencio, Moriale Antonio, Mosselli Andrés B., Mothe Ernesto, Moyano Ramón B., Mujica Emilio, Mujica Urbano M., Mulet José, Munné Alfredo, Munnier Angel, Munuce Miguel N., Muñiz Natalio, Muñoz Francisco E., Muñoz Juan Antonio, Muñoz Roberto O., Musto Juan, Muratorio Mario, Narvajas Tristán O., Natale Miguel, Navàrro Luis A., Navas Miguel A., Negro Bautista A., Neumann Gustavo O., Nigra Feliciano, Nimo Koaquín Alfredo, Noláns Eduardo C., Ocampo Carlos, Olguín Jacinto, Oliva Martín, Oliver Rogelio E., Olivera José R., Olivera Tomás, Oliveri Juan Gerónimo, Olmos Antonio, Olmis Robustiano, Oller Nicolás A. M., Onetto Víctor, Ongay Julio D., Ongay Néstor, Ontivero Marcelino, Orso Feliciano, Ortega Juan, Ortiz Claudio, O'Shea Alfredo E., Ostini Humberto, Oteiza Paulino, Otero Manuel, Oviedo Doroteo A., Ozzolo Domingo S., Pasenti Juan Alberto, Pacheco Angel Patricio, Pacheco Argelio, Pacher José A., Padin Hermengeildo Z. Pacrmentier Adolfo, Paganini Ernesto M., Paiva Inocencio, Palacios Cándido M., Palacios Emilio J. M., Palacino Santiago H., Palacios Silvano, Palandri Emilio J., Palma Juan A., Paliña Pedro Palombo Juan Justo, Pantoroto Rugero H., Papayanni Domingo L., Pardo Abel R., Pardo Felipe E., Parodi Agustín M., Parodi Juan Santiago, Parodi Pedro Pablo, Parody Fidencio, Parody Humberto José, Passarelli Pula A., Passamani Fortunato E., Paz Alfredo Soria, Paz Fidel Carlos P., Paz Gregorio, Pedernera Epifanio, Pedernera Florencio, Peiré Juan, Pelatto Juan E., Pena Carlos J., Peñares Ricardo, Panalva Juan F., Peñaloza Juan J. A., Peracca Anselmo F. T., Peracca Héctor Martín, Peralta Pedro, Peretti Carlos M., Pereyra Alejandro W., Pereyra Cecilio B., Pereyra Juan M., Pereyra Roberto T., Pérez Carlos, Pérez Ignacio J., Pérez Jaime, Peroni Juan Carlos, Perreyra Esteban, Perrin Enrique, Perrone Miguel J. J., Pessano Antonio A., Pesoa Felipe A., Petit Teófilo Carlos, Petracco Pedro, Petri Pedro Arturo, Peinado Agapito, Pianta Rodolfo, Piatti Luis S., Piccinini Pedro R., Piedrabuena Gregorio C., Pierce Santiago G., Pierini Alfredo, Pierre Nicolás, Piettitgean Nicolás, Piferrer Ramón J., Pighin Pío Francisco, Pighone Luis, Pinazo Pedro José, Pini Santos Duillio, Pintos Héctor Eduardo, Piombo José, Piraine Gabriel, Pisano Rosario, Pistachia Emilio B., Pitacco Juan M., Pitaluga Miguel, Podestá Edison, Podestá Romualdo, Pomponio Antonio J., Ponce Irineo, Ponte Juan, Porta Pedro, Poza José Manuel, Powell Emilio, Pratti Domingo, Pratti José, Pratti Juan L., Prieto Rufino, Prietto Manuel R., Prono Emilio, Puccio Varelli A. H., Puig Ricardo, Pulvirenti Salvador T. T., Queeblen Rodolfo, Queirolo Guido Luis A., Quevedo Delfín, Quintana Julián, Quintana Pascual, Quinteros Claudio, Quinteros Juan M., Quinteros Pedro S., Quinteros Pereyra M., Quiroga Jesús, Quiroga José, Quiroga Wenceslao, Raffo Guillermo, Raimude José Luis, Raimundo Bugón, Rajols José María F., Rasmussen Francisco E., Rasso Vicente, Ratazzi Federico, Ravaschino Vicente E., Razori Amilcar I., Ré Amadeo, Rearte Romualdo, Racagno René O., Remonda Pedro, Renel Julio C. A., Rengel Juan A., Renond Pablo Enrique B., Repetto Juan Alberto, Repetto Juan A., Restagno Carlos L., Restivo Cataldo, Rey Alfredo Alberto, Rey B. Alberto, Rey Manuel, Reyes Arturo, Reyes Miguel R., Rezenagli Antonio, Ricaldi Antonio, Rico Angel, Rinaldi Edgardo O., Rinaldi Héctor B., Rinaldini Arnoldo, Río Manuel del, Riol Alejandro, Ríos Carlos A., Ríos Eulogio A., Ripolli Carlos, Rivarola Enrique C., Rivero Miguel, Rivet Teófilo J., Roverts David Eduardo, Roverson Martí A., Roble Ambrosio, Robles Alberto, Robles José A., Rodríguez Agustín, Rodríguez Calixto, Rodríguez Carlos, Rodríguez Cayetano G., Rodríguez Domiciano, Rodríguez Eugenio F., Rodríguez Fabián A., Rodríguez Francisco, Rodríguez Pardo H. S., Rodríguez José J., Rodríguez José de la S. T., Rodríguez Juan, Rodríguez Luis, Rodríguez Pacíco, Rodríguez Roberto R., Rodríguez Tomás P., Rodríguez Zacarías, Roggero Juan, Rojas Félix, Rojas José, Rojas Juan, Rojo Martín, Román Luis, Romeo Francisco M., Romero Carmen Alfredo, Romero Félix, Romero Joaquín G., Romero Máximo A., Romero Pedro C., Ronchi Ernesto M., Rosa Domingo, Rosa Domingo S., Rosas José I. S., Rosatto Domingo, Rossel Román, Rosetti Juan Marcos, Roselló Francisco V., Rossi Julio Antonio, Rossi Pedro Emilio J., Rostang Juan S., Rovarotto Manuel, Ruarte Héctor de los A., Rubio Fernando, Ruggieri José, Ruiz José Ramón, Ruiz Manuel, Ruiz Manuel, Rusconi Marcelo, Ruzzi Carlos, Saccone Domingo Bartolo, Saccone Rodolfo, Sacchi Luis, Sacramone Antonio, Sáenz Venancio E., Saint Marti E. J., Saione Cristóbal A., Saiz Ernesto Julio, Salazar Leopoldo R., Salazar Nemesio, Saldaño Pedro, Salinas Juan C., Salinas Miguel Angel, Salomón Marcelo Mateo, Salvarezza Jorge I., Salvatierra Mariano C., Salvatierra Sebastián M., Salvia Agustín J., Salvo Angel, Sambrano José, Sanabria Pedro, Sánchez Antonio, Sánchez Faustino Juan, Sánchez Felipe M., Sánchez Hilarión, Sánchez Juan Carlos, Sánchez León, Sánchez Luis, Sánchez Manuel, Sánchez Salas C., Sanguinetiti Enrique M. A., San Martín Arsenio, Sa Miguel Angel Luis, Santa Cruz Dionisio H., Santa Cruz Miguel, Santarsieri José, Santucci Hipólito C., Sanz Alfredo A., Sarmiento José S., Sarni Mario D. M., Sartori Irineó C., Sassi Mario Sauro Santos, Saverio Pablo, Sandroglio Angel M., Scarabiro Vicente, Sciara Serafín, Scorza Rafael, Scotti Luis R., Scurachio Marcos Severo, Schiaffino Gumersindo C., Schafer Juan B., Schiffino José, Schneider Enrique, Schinide Roberto R., Schrauf Enrique M., Schreiber Federico J., Schnvieters Guillermo F., Sche

vieters Gustavo S., Seddon Arturo, Seeber Máximo, Segarra Eduardo M., Seghesso Américo, Seghesso Constante E., Seguezzo Nicolás, Segovia Perfecto, Selimini Martín, Sellán Pedro, Sellares Juan, Senac Juan L., Serafín Juan, Sesán Manuel, Sestini Francisco J., Severino Leonardo, Sevilla Lorenzo S., Sforza Vicente, Siccardi Juan C., Silva Bernardino, Simeoni Emilio, Simondini Lorenzo A., Sintosa Miguel, Sistach Miguel, Sívori Luis A., Sola Antonio, Solari Esteban, Solari Pedro, Solario Juan F., Soldatti Oscar E. E., Soldini Santiago, Soldo Juan, Soler Amadeo J., Soria Lino Evaristo, Sorocta Sebastián, Sosa Angel, Sosa Isidro, Sosa Luis E., Spadoni Luis, Spasiani Juan J., Spertino Bartolo A. G., Stafieri Adolfo Carlos, Staggi Julio O. A., Steffinino Salvador, Stcinleger León, Steller Víctor, Strumia Carlos, Suárez Benigno, Suárez Eduardo R., Suárez Eliseo M., Suimbourn Waltermo, Sylvester Agustín G., Taboada Alejandro, Taboada Angel, Taboada José G., Taborda Blas, Talavera Julio, Tallarico Francisco A., Talledo José, Tamborini Nicolás J., Tarsitano Alfredo, Tabacca Eustasio M., Tenaglia Orlando J., Testabruna Humberto, Tinazio José A., Tissandie Antonio, Tissandie Julio L., Tissandie Pablo A., Tolosa Ramón, Tomadín Antonio, Tonelli Bartolomé, Tonelli Mario Antonio, Torralbo Julio, Torres Francisco, Torres Juan, Torres Victoriano I., Torné Eduardo, Tovo Pedro, Pravella Pedro F., Traverso Juan B., Triglia Arnaldo E. M., Trilnich Pesag, Troilo Luis, Troyano Antonio A., Tu'a José, Ubiría Alfredo J., Uliase José A., Ulises Marcos A. L., Urquetes Exequiel, Urresti Francisco, Utz José Guillermo, Vai Carlos D., Valderrama Máximo, Valdés Demetrio, Valeriano Leitón, Valle Francisco, Valle Juan, Vannucci Ernesto, Van Poepelen Leonardo, Vanzo Silvio M., Varea José, Vázquez Francisco, Vázquez Juan, Velazzo Juan D., Ventosinos José M., Vera Presentación S., Verdura Armando G., Verga José, Vergara José A., Vermelen Teófilo, Vescobi Benhamin L., Viana Antonio, Vicario Leandro C., Vicencetti Benito, Vicenzetti Juan A. S., Vienna Juan, Viggiano Rafael, Vigil Emilio R., Viglinghi Anselmo C., Vigoronce José B., Vila Dionisio, Vilamajó Enrique S. J., Villalba Fenelón, Vellanva Juan, Villalva Luis, Villalón Cecilio, Villarruel Asensio, Villarruel Fulgencio, Villarruel Juan, Villena Higinio, Viondí Francisco A., Vismara Domingo I., Vitullo Carlos S., Viva Roberto, Volontiera Fraselino, Watson Guillermo H., Watson Ricardo, Whytty Juan G., Yanicelli Albino, Zabalo Juan A., Zanini Rodolfo, Zapata Magín A., Zaragoza José Zárate Claudio L., Zárate Eriberto, Zárate Juan José, Zárate Roque, Zárate Tristán, Zarich Juan, Zevallos Juan J., Zenatti Ernesto, Zingoni Tomás, Zimmerman Bernardo, Zonca Serafín E., Zuliani Juan B., Zurbrigen Enrique J. S., Zuruchi Juan Francisco.

Rosario, Abril 13 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

E. 25 abril s|p.p. 1996-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Durán**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 1997-v-30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. Domínguez, cítase a **Luis Echeverría**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e29 abril s|pp. 2015 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Francisco Cruz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e29 abril s|p.p. 2023 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **Gandusio Sosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1990 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Cristóbal Holgado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril diez y seis de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1991 v28 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Serafín Grazioli**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presentare.

Buenos Aires, Abril diez y seis de mil novecientos veinticinco. — Carlos E. Guerello, secretario.

E. 22 abril spp. 1992 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Cayetano Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 abril spp. 1993 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Armando Rebesberger**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1994 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **Moisés Marcial Larraín** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1983 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Carmelo Mauro o Filiberto** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1984 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **José Enrique López** para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1985 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **Luis Pereyro** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1986 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Roberto Comte**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 abril s|p.p. 2000 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Teresa Fernández y Benito Campo Lago**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e24 abril s|p.p. 2001 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e24 abril s|p.p. 2002 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Leonatto**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. Epifanio Sosa, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2003-v-30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Abraham Sigal**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2004-v- 30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Tomasa Basaldua**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se

le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1982-v- 28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a Muez Martín, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1988 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Ricote Francisco y Casariego Jesús, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1989 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Jasfrezza, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1949-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Pisarevsky, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1954-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza a Raúl A. Fernández, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1957-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Pinto de Souza, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Jorge Rufino Quirck Villalonga, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y tentativa de este delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1933 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pascual Mancuso, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 7 abril spp. 1955 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicanor Gómez, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Manuela Machado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1938 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Villalba, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Ramón Napolitano y Agustín Cosentino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro del término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1934 v14 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Livio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1925. — M. A. Marini, Fermín M. Alsina, secretarios.

e7 abril s|pp 1929 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Fernando Serra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1932 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Alfredo O. Viganó, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1947 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Zucchi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 7 abril spp. 1942 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Madoni, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Piovino Piantino, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 abril s|p.p. 1995 v30 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Juan F. Baldassarre, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Diciembre 14 de 1923. — Autos y Vistos: Agréguese y no habiendo el ejecutado don Juan F. Baldassarre, opuesto excepciones dentro del término legal, — que ha vencido, — en mérito de lo dispuesto por los artículos 268 y 277 de la Ley No. 50: llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, del capital reclamado y sus intereses, con costas. Hágasa saber, oficiándose por Secretaría, y cumplida que sea, archívese el expediente. A. N. Matienzo.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo 17 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e8 abril s|pp 1963 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Camerino, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

e8 abril s|pp 1964 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Pedro Torrens y Francisco Galindo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e8 abril s|pp 1965 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Homan Fritz o Federico Haman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e8 abril s|pp 1966 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 27 don Juan B. Lobasso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: David Medrik y María Peralta di Castalengo.

Local del Juzgado, Sección No. 27 calle Garay No. 1868. — Juan B. Lobasso, Juez de Paz.

E. 7 abril s|p.p. 1956-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Julio A. Benítez, se cita por treinta días, a los que tengan derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Beterette de Danieri, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a deducir sus acciones en forma, por ante dicho Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de ley.

Formosa, 28 de Marzo de 1925. — Alej. Cúneo, secretario.

e2 abril (pago) 1928 v3 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y se emplaza al prófugo Bernardo Martínez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Colazurdo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1951 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Alegre**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Máximo Eture** (a) "El Chino", "Pedrín" o "Pedrino", "La Generosa" y "El Loco", procesados por el delito de rapto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Wadich Aspani, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Andrés Duro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1939 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Arias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1940 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **A. Belsen**, para que dentro del plaz de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e7 abril s|p.p. 1941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Ades y Abud Shaio** procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Josefa Morán**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio por imprudencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1959 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Celia Saavedra**, comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1958-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Capra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e24 abril s|p.p. 1998 v30 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Elisa López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 1o. del C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e24 abril s|p.p. 1999 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bottega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la razón social Peña, Pérez y Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

— Buenos Aires, dos de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 abril s|p.p. 1960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Ballestrieri**, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.

e8 abril s|p.p. 1961 v15 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por **el término de treinta días, contados des**de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eduardo Carlos Galles**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e29 abril s|pp. 2016 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de **Paz** de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Guayaquil esquina Viel, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 17 abril s|p.p. 1971-v-4 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferraroti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados des de la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Carmin**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

E. 17 abril s|p.p. 1972-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fortunato Rigueira o José Hernández**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E. 17 abril s|p.p. 1973-v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Delfino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la **Ley**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e17 abril s|pp. 1975 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Lucas Luna Olmos, **interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del suscripto, se cita,**

llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacobo Sadrinas**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, [illegible] de [illegible] de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e17 abril s|pp. 1974 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **José Salva** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y el cual tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, el Señor Juez ha dictado sentencia con fecha 23 de Marzo del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe para su conocimiento y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.—... Por esto resuelvo condenar a don José Salva a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días de ejecutoriada esta sentencia, la suma de doce pesos moneda nacional, como importe del correaje a qué se refiere la factura de fs. 2, más sus intereses a estilo Banco de la Nación Argentina, desde el día de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese el expediente. Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e17 abril s|pp. 1976 v20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **José Ladamanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — **David Uriburu, secretario.**

e17 abril s|pp. 1977 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Figueroa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925.— Carlos A. Mansilla, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2021-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Concepción Pérez de Groba**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo **que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — B. Del Castillo Quesada, Dámaso E. Palacio, secretarios.

E. 7 abril s|p.p. 1931-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Luis Casani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e8 abril s|pp 1967 v15 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la última publicación de este edicto, que se publicará por ocho días, a don **Néstor Holotte**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a reconocer las firmas puestas en un documento que se la exhibirá, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no compareciera, por así tenerlo mandado en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Abril 22 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e29 abril s|p.p. 2011 v7 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis, a don **Fabio González**, para que se presente a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado y Secretaría del autorizante le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes si no compareciere.

Paraná, Diciembre 15 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

e29 abril s|p.p. 2012 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Evers**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e8 abril s|p.p. 1962 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Zuviría al lado del No 777, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 17 abril s|p.p. 1968-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Tejedor esquina Centenera, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 17 abril s|p.p. 1969-v-4 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Provincias Unidas, hoy Juan B. Alberdi No. 817, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

e17 abril s|pp. 1970 v4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alejandro José**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1946 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e29 abril s|p.p. 2022 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Varrizo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2019-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José García**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925. — Carlos A. Mansilla, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2020-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **Aquiles Urani** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1987 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por intermedio del presente y por el término de seis meses, que se publicará cinco días en cada mes, a doña **Rosa Espasa de Jener**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se ha iniciado por el Consejo Nacional de Educación sobre presunción de su fallecimiento, que tramita ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de proveerse de acuerdo a lo establecido en el art. 116 del Código Civil.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — L. Demaría, secretario.

e1 mayo s|p.p. 1719 v6 mayo
e1 junio s|p.p. 1719 v5 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro P. Bellometti y Augusto B. Bertoldi**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso: Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1979-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argenina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Fortunato Riquiera o José Hernández etc., para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a **Luis** Pulchini, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1980-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rpública Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Américo Fumate**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a esar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 **abril s|p.p. 1981-v-28 mayo.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Peyrani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e29 abril s|p.p. 2024 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Julián Salomón**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e29 abril s|p.p. 2025 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Gabriela Raynal de Boselli**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e29 abril s|p.p. 2026 v4 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Robustiano Ríos Cueva**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e29 abril s|p.p. 2027 v4 junio

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por ocho días, a don **Francisco Francovig**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Paraná, Abril 22 de 1925. — **Manuel A. Calderón, secretario.**

e29 abril s|p.p. **2010 v7 mayo**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jorge García** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e29 abril s|pp. 2007 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Blanco**, por hurto; **Segundo Fernández**, por quiebra; **José Pereyra Vázquez**, por hurto y **Erhovdt Andrews o Johannes Andreasen** por hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e29 abril s|pp. 2008 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Delmiro González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e29 abril s|pp. 2013 v4 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13291 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones, son las siguientes:

Eslora 3.40 mts., manza 1.20 mts., y 0.45 de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, — Abril 30 de 1925. — Jorge Sieches, Capitan de Fragata, Oficial Mayor.

v9 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora: 3,07 mts., manga: 1,10 mts. y puntal: 0,40 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.

v22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5,38 mts., manga 1,52 mts., y puntal 0,52 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.

v22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10550 c. v. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 595 m., manga 1.55 m., y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. —

v9 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur Puerto de la Capital cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.50., manga 1.35 m. y puntal 0.35 m., con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — El Oficial Mayor.

v12 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts., y manga 1.20 mts. Sin número ni matrícula. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en la Rada Exterior frente al kilómetro 21 del Canal Norte el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4. 29 mts. manga 1. 55 m. puntal 0. 50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital que se supone sea el auxiliar de la chata Sam, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m. y puntal 0.85, Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Oficial Mayor.

v-19 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 106.712

"RAWLPLUG"

Abril 15 de 1925. — Eymer Luh y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.420.

v5 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional